TOMO 182 — Montevideo, Jueves 22 de Febrero de 1951 — Núm. 13282

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se excluyen las drogas y productos químicos de uso veterinario del régimen aduanero de cuenta abierta.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de febrero de 1951.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Dirección General de Aduanas, relacionada con la movilización de las drogas y productos químicos de uso veterinario.

Atento a que, por decreto de 16 de febrero de 1950, dichos productos fueron incluidos en el régimen de cuenta abierta establecido por dicha disposición.

Considerando que, tratándose de productos necesarios para combatir las enfermedades del ganado, las dificultades que pueden surgir para su movilización, repercuten en forma sensible en la industria pecuaria, con grave perjuicio para la economía nacional.

De conformidad con lo expresado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exclúyase del régimen establecido por decreto de 16 de febrero de 1950, la drogas y productos químicos de uso veterinario.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — NILO R. BERCHESI.

2

Decreto. Se fija el aforo de importación para el "Espadol" y similares

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de febrero de 1951.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la firma "Atlantis Limited", solicitando que al producto denominado "Espadol" se le otorgue igual tratamiento aduanero que el que tienen los desinfectantes similares.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importación, lo expresado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase la Posición 281 de la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importación, la que quedará redactada en la siguiente forma:

Posición 281: a), 2.

C) Otras en soluciones jabonosas (Espadol y similares). Partida 1542,1.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — NILO R. BERCHESI.

3

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la exportación de altoparlantes de imán permanente

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de febrero de 1951.

Vistos estos antecedentes, relativos al régimen de cambio para la exportación de determinados productos nacionales.

Atento a lo dispuesto por el decreto de 5 de octubre de 1949, que unificó las disposiciones vigentes en esta materia.

Con la opinión favorable del Banco de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Inclúyese el siguiente rubro en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales:

	Peso por dólar
Altoparlantes de imán permanente de fabricación nacional	1.[illegible]

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — NILO R. BERCHESI.

4

Decreto. Se declara que un recargo oro no es aplicable a un gravamen adicional impuesto por la ley 11.490 sobre el valor real declarado en los permisos aduaneros.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de febrero de 1950.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Cámara Nacional de Comercio, solicitando se declare que no corresponde el cobro que realiza la Dirección General de Aduanas del recargo de 50 o|o creado por el decreto de 24 de julio de 1942, sobre el adicional de 1 o|o creado por el artículo 67 de la ley de 18 de setiembre de 1950, sobre el valor real declarado en los permisos aduaneros.

Atento a que el recargo de 50 o|o creado por el decreto de 24 de julio de 1942, aumentó los derechos y demás gravámenes aduaneros existentes en el momento de su creación, pero no puede aplicarse a impuestos que no existían entonces y que han sido creados con posterioridad a la fecha de su sanción.

Considerando: Que si se aplicara el recargo de 50 o|o sobre el impuesto de 1 o|o creado por el artículo 67 de la ley de 18 de setiembre de 1950, sobre el valor real declarado en el permiso aduanero —se estaría aumentando el referido impuesto,— desnaturalizando el alcance que se dió al crearlo.

Por lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que el recargo de 50 o|o, creado por el artículo 1.o del decreto de 24 de julio de 1942, no es aplicable al impuesto adicional de 1 o|o creado por el artículo 67 de la ley de 18 de setiembre de 1950 sobre el valor real declarado en los permisos aduaneros.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

5

Decreto. Se da la fórmula para adquisición del edificio destinado a la Dirección de Crédito Público y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de febrero de 1951.

Vista la ley del 24 de octubre de 1950, que autoriza al Poder Ejecutivo a adquirir del Banco de Seguros del Estado una propiedad para sede de la Dirección de Crédito Público y Escribanía de Gobierno y Hacienda, fijando los recursos necesarios para realizar esa adquisición.

De acuerdo con la nota de la Dirección de Crédito Público, relacionada con las medidas que deben adoptarse para dar cumplimiento a lo que dispone dicha ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Con objeto de reunir los fondos necesarios para realizar el pago de la propiedad adquirida del Banco de Seguros del Estado, y de los gastos de traslado e instalación a que se refiere la ley del 24 de octubre de 1950, el Banco de la República abrirá una cuenta que se denominará "Ley 24 de octubre de 1950, orden de la Dirección de Crédito Público".

Art. 2.° Esa cuenta será acreditada:

A) Con la suma de pesos 196.299.00 que representa el ajuste de la cuenta de cupones prescriptos que, en compensación, se tomarán de la retención del 45 o|o de la Renta de Aduanas, a iniciarse el 1.o de febrero próximo, equivalente de £ 46.188: 9:11.

B) Con la suma de pesos 213.728.77 de la cuenta Retención del 24 o|o de la Renta de Aduana —Banco de París y de los Países Bajos— depositados en el Banco República, correspondiente a servicios prescriptos.

C) Con la suma de pesos 39.972.23, que por concepto de cupones prescripto de Deudas Nacionales, retiene en su poder la Dirección de Crédito Público.

Art. 3.° Otórgase a los señores Glyn, Mills y Co. y al Consejo de Tenedores de Títulos, una carta de garantía, librándoles de responsabilidad, contra cualquier pérdida o daño, inclusо por el costo de cualquier pleito que pueda formularse, por la liberación de los fondos, retenidos por Glyn, Mills y Co. correspondientes a los cupones prescriptos que se liberan.

Art. 4.° La Dirección de Crédito Público queda facultada para otorgar oportunamente la escrituración definitiva de la propiedad, que, en virtud de la ley que se reglamenta, se adquiere del Banco de Seguros del Estado, así como para realizar con esta Institución todos los ajustes de cuentas y pagos de las reparaciones y mejoras que ha efectuado y las que solicite aquella Dirección, con los fondos que quedan a su orden.

Art. 5.° Encomiéndase a la Dirección General de Catastro y Bienes del Estado, la vigilancia, conservación y reparaciones necesarias del edificio, una vez adquirido, a cuyo efecto la Dirección de Crédito Público, abonará los gastos que demande esa gestión, así como los gastos de trasporte e instalación, en la forma y con los recursos que le asigna la misma ley que se reglamenta.

Art. 6.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se declara libre la comercialización de subproductos del lino de la cosecha 1950/51, y se autoriza la exportación, condicionada, de aceite y semillas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 16 de febrero de 1951.

Vistos los antecedentes relativos a la colocación de la próxima cosecha de lino.

Considerando conveniente establecer con la debida anticipación las normas a que deberá ajustarse la comercialización de dicha cosecha,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase libre la comercialización de las tortas, expellers y harina de lino proveniente de la cosecha 1950 - 1951.

Art. 2.° Autorízase a las firmas particulares a exportar aceite y semilla de lino; esta última autorización solamente en las condiciones establecidas en el artículo siguiente.

Art. 3.° Facúltase a los exportadores de aceite de lino a embarcar un equivalente proporcional, en semilla al 150 o|o del tonelaje de aceite exportado al amparo del presente decreto.

A tales efectos, el Contralor de Exportaciones e Importaciones llevará una cuenta especial para cada firma, en la que se acreditarán los porcentajes de semilla correspondientes a cada operación de aceite cumplida.

Art. 4.° Las firmas habilitadas podrán exportar la semilla de lino a que tengan derecho, según los resultados de la cuenta referida en el artículo anterior, en forma parcial o total, no distinguiéndose si las operaciones se realizaren a distintos países y rigiéndose al efecto las disposiciones cambiarias o bancarias en vigencia en el momento de la operación.

Art. 5.° Para las exportaciones de semilla de lino regirá el tipo de cambio dirigido comprador de 151.90 en tanto que para las tortas, expellers y harina de extracción de lino y aceite de lino regirá el tipo de cambio equivalente a 1.78 c|u. por dólar.

Art. 6.° El Ministerio de Industrias y Trabajo, en colaboración con el Ministerio de Ganadería y Agricultura, vigilará la correlación entre el precio de adquisición de la semilla por los industriales y el de venta del aceite para la exportación, a efectos de que toda suba en los precios internacionales, se traslade equitativamente al productor.

Art. 7.° Autorízase la exportación de los envases de arpillera o tambores de metal liviano, necesarios para la comercialización de lino o de los subproductos del mismo.

Art. 8.° Derógase el decreto del 13 de diciembre de 1949 sobre comercialización del lino.

Art. 9.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI. — CARLOS FISCHER.

7

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de candidatos a la Comisión de Salarios para ropa exterior de medida de hombre.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de febrero de 1951.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, aconsejando el otorgamiento de una prórroga prudencial para el registro de listas para la integración de la Comisión de Salarios para la Ropa Exterior de Hombre.

Resultando: Los distintos problemas sometidos a la consideración de la Comisión exigen su pronta integración y en ese sentido existen demandas planteadas ante el Ministerio.

Considerando: No obstante, y a fin de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean las genuinas representaciones de los intereses afectados por la convocatoria, el Ministerio acordará una última prórroga a efecto de la realización de los registros pertinentes,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

Fijar un nuevo y último plazo de 5 días, a contarse de la publicación en el "Diario Oficial", para el registro de listas para integrar la Comisión de Salarios para Ropa Exterior de Medida de Hombre.

Publíquese y vuelva. — ROMPANI.

8

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de candidatos al Consejo de Salarios para las Compañías Telefónicas y Telegráficas, Grupo 19.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de febrero de 1951.

Vista la solicitud formulada por la Federación de Empleados y Obreros de Telecomunicaciones, en el sentido de que se le conceda una prórroga prudencial para el registro de su lista de candidatos al Consejo de Salarios establecido para las Compañías Telefónicas y Telegráficas instaladas en todo el territorio de la República (Grupo 19), con la sola exclusión de la empresa "La Unión" de Durazno, en razón de no haberle sido posible obtener toda la documentación legal que al afecto se requiere.

Considerando: Que en mérito a las razones aducidas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Atento a lo informado por el Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

Fijar un plazo de diez días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas de candidatos al Consejo de Salarios establecido para las Compañías Telefónicas y Telegráficas instaladas en el territorio de la República (Grupo 19), con la sola excepción de la empresa "La Unión" de Durazno.

Publíquese y a sus efectos vuelva al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios. — SANTIAGO I. ROMPANI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro del Interior, el 24 de enero de 1951.

Se declara que el verdadero nombre de Severiano Claro Marquicio, que ocupa actualmente el cargo de Fotógrafo de la Oficina de Identificación Dactiloscópica de la Jefatura de Canelones, es Severiano Claro Marchisio.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para encomendar cometidos de Capitán en la Guardia Republicana, al Teniente 1.o Juan A. Prechac; de Teniente 2.o al Alférez Clavacín Dos Santos Leites; de Sargentos, a los Cabos Vicente Amaral y José Leal y de Cabos, a los Coraceros Evaristo Baraisi Castro, Carlos Ramón Ituarte y Cenovio Bentancourt Fernández, sin que ello implique modificación alguna en la situación presupuestal de los designados.

—Se declara que el verdadero nombre de Alberto Longino Viñoly Millor, que ocupa un cargo de Escribiente en la Jefatura de Policía de Canelones, es Longino Alberto Vigñoly Millor.

—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú, para utilizar en carácter precario, los servicios de un guardia civil como Enfermero, a órdenes del señor Médico del Servicio Público, en el servicio que se proyecta instalar.

—Se acepta la renuncia presentada por Juan María Vigues, del cargo de Subjefe del Servicio de Veterinria de la Jefatura de Montevideo.

—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para retener al guardia civil Jacinto Roque Rodríguez, los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad, por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

—Se declara cesante al Alcaide de la Jefatura de Florida, Dalmiro Vidal, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para encomendar cometidos de Escribientes, a 10 guardia civiles y de Suboficial Inspector, a 18 guardia civiles, sin que ello implique modificación en la situación presupuestal de los funcionarios que designe, debiendo hacer conocer a la Oficina de Personal los nombres de los mismos.

—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Durazno al dar de alta en un cargo de guardia civil, a Juan Bula.

—Se concede licencia por razones de enfermedad a varios funcionarios policiales.

—Se acepta la renuncia presentada por Tabaré Pereda Feo, del cargo de Escribiente de la Jefatura de Cerro Largo.

—Se repone en el ejercicio de sus funciones al guardia civil de la policía de Paysandú, Froilán Rivero, que se halla suspendido en su cargo por encontrarse sometido a disposición de la justicia, en mérito a que ha sido decretada la clausura de los procedimientos a su respecto sin perjuicio de ulterioridades, debiéndosele devolver al mencionado funcionario la totalidad de los sueldos que le fueron retenidos; y se dispone retener al guardia civil de la misma Jefatura, Omar Amarillo, los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

—Se declara que la causa que motivó la baja del Cabo de la policía de Montevideo, Arturo Paz Beloso, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

—Se nombra Mensajero de la Jefatura de Montevideo, al actual Mensajero interino, Enrique Elías Galán Saltre.

—Se acepta la renuncia presentada por el Chofer de 4.a Clase de la Jefatura de Montevideo, Severino Arbelo Roncio y se nombra en su reemplazo al chofer de 5.a Clase, Miguel Angel Muniz Núñez y para subrogar a éste, el guardia civil Juan Alejandro Pereira Carvalho.

—Se dispone la devolución de los medios sueldos que le fueron retenidos al guardia civil de la Jefatura de Artigas, Wilson Salvador Vázquez durante el tiempo que estuvo privado de su libertad.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo, para encomendar cometidos de Cabo en la Guardia Metropolitana, al Guardia Virgilio César Garrido Cuba, sin que ello implique modificación alguna en su situación presupuestal.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para utilizar los servicios de la Policía Femenina de Salto, —en comisión en dicha repartición—, señora Ercilia Sosa de Carrara, en sustitución del empleado encargado del manejo de los fondos, Auxiliar 1.o don Luis María Rodríguez, durante la ausencia de éste, disponiéndose a la vez que la Contaduría General de la Nación establezca el monto de la fianza que deberá prestar la referida empleada.

—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para designar en un cargo de guardia civil, —debiendo prestar servicio como chofer, al actual Cabo 2.o del Destacamento de Bomberos, Jesús Sierra.

—Se acepta la renuncia presentada por el Cadete del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Montevideo, Renée Borreani Buglione.

—Se declara justificada la inasistencia al servicio del guardia civil de la policía de Canelones, Juan Antonio Nova Ruis, del 4 al 15 de octubre pasado.

—Se declara justificada la inasistencia al servicio, por razones de enfermedad, del guardia civil de la policía de Canelones, Miguel Tomás Rijo, del 13 de setiembre al 13 de octubre pasado.

—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para designar en un cargo de Bombero, a un ciudadano cuyo nombre hará conocer oportunamente a este Ministerio, quien prestará servicios en el Destacamento de Bomberos de la ciudad de Dolores, cuyos gastos y sueldos serán costeados por la Intendencia Municipal de dicho Departamento.

—Se autoriza a la Jefatura de Lavalleja para reemplazar interinamente al guardia civil Adrián M. Correa Berruete, con un ciudadano cuyo nombre hará conocer oportunamente a este Ministerio.

—Se acepta la renuncia presentada por Samuel Fernández, del cargo de Auxiliar de la Jefatura de Rivera.

—Se repone en el ejercicio de sus funciones al guardia civil de la policía de Rivera, Norival Rodríguez, quien se halla suspendido por encontrarse sometido a disposición de la justicia, en mérito a que ha sido excarcelado bajo caución juratoria.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Vigilante de la Cárcel de Policía de la Jefatura de Montevideo, Tomás Mariano Howard, nombrándose en su reemplazo al guardia civil Juan Bautista Hernández.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al maquinista de Lavadero y Desinfección de la Jefatura de Montevideo, Dámaso Tor López.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Comisario de la Jefatura de Montevideo, Franco Jaime Cary.

—Se declara cesante al guardia civil de la Jefatura de Artigas, Exequiel Bornell Arístimunho por las resultancias de la información sumaria que le fué instruída.

—Se dicta resolución en la información sumaria instruída en la policía de Río Negro, a raíz de un incidente ocurrido entre el Subcomisario Nerardo Doroteo Sosa Rodríguez y el guardia civil José Eugenio Muñoz, declarándose cesante en sus funciones al primero y privándosele al segundo de los medios sueldos correspondientes a tres días.

—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Comisario de la policía de Maldonado, José María López Suárez, por la cual se le declara cesante en sus funciones.

—No se hace lugar al recurso interpuesto por el ex-guardia civil de la policía de Rocha, Silverio Ortega, con relación a su baja.

—Se declara cesante en el ejercicio de su cargo, al Comisario Urbano de la policía de Florida, Martiniano A. Alegretti.

—Se dicta resolución en el sumario instruído en la policía de Florida, por la cual se declara cesante en su cargo, al Comisario Julio María Pereira López; se priva de los medios sueldos correspondientes a dos meses, al Subcomisario Nicalás Gargaglione; se censura a los guardia civiles Luis María Cardozo González y Cleto Franco Ballesteros; se priva de los medios sueldos correspondientes a un mes al Escribiente Juan Pedro Larramendi y se dispone que la Jefatura indique el traslado de los funcionarios mencionados precedentemente.

—Se dispone que vuelva a ocupar su puesto en el Cuerpo de Bomberos Central, el Sargento Pedro Marcelino Pérez, actual encargado del destacamento de Flores, debiendo ser sustituído en este cargo, por el Cabo Efraín Abreu.

—Se acepta la renuncia presentada por Raúl Fort, del cargo de Suboficial Inspector de la Jefatura de Durazno.

—Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, al doctor Mario Cabrera Rocca.

—Se autoriza a las Jefaturas de Policía de Montevideo y Rivera para dar de alta en concepto de permuta de cargos, como Coracero y guardia civil, a Florentino Ortiz Irazábal y Altamiro Mello Umpiérrez, respectivamente.

—Se ajusta la pena dictada en el de la resolución de 23 de agosto pasado, contra el Comisario de la policía de Montevideo, Juan María Debali, reduciendo la duración de la misma al término de setenta y cinco días.

—Se deja sin efecto, para el futuro, la sanción aplicada en el numeral 2.o de la resolución dictada el 23 de agosto pasado, al Médico del Servicio Público de la Jefatura de Treinta y Tres, doctor Juan Carlos Piccinino.

—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura de Colonia, Victoriano Píriez Fontes, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación que pueda correspoiderle.

—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para reemplazar interinamente al Bombero Isabelino Guillermo Domínguez Fernández, que se halla en uso de licencia concedida de acuerdo con los decretos de 15 de abril y 1.o de julio de 1931.

—Se declara cesante al Mensajero de la Jefatura de Montevideo, Luis Enrique Borderolle Porta, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a la jubilación y se nombra en su lugar a Carlos Ariel Cuitiño Faverio.

—Se declara cesante al chofer de 4.a clase de la Jefatura de Montevideo, Héctor Dionisio Cuevas Herrans, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación y se nombre en su reemplazo al guardia civil de la misma Carlos Alberto Rodríguez Coiman.

Mensajes

—A la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 1257, por el que comunica que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno, decretó la prisión y enjuiciamiento del guardia civil Santos Doroteo Ferreyra de la policía de Paysandú.

—A la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 1.238, por el que solicita a requerimiento del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 6.o Turno, el envío del sumario instruído al Comisario de la policía de Montevideo, Julio C. Tomattis Rolieri por denuncia de Juan Carlos Muzzuchelli.

—A la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 1.245, por el que hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, comunicó el procesamiento del guardia civil de la policía de ese Departamento, Ramón Albano Ceruzzi, por el delito de homicidio.

—A la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 1.417, por el que se remite el sumario instruído con motivo de la denuncia formulada por Miguel Ríos Moreno contra el Jefe de Policía de San José, don Oscar D'Ursi.

—A la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 2430|50, por el que adjunta el sumario instruído por la Jefatura de Policía de San José a los funcionarios de la misma, Luis Dardo Lamenza, Luis Risvegliate y otros, a raíz de la denuncia formulada por Bernabé González y que fuera remitido en oportunidad en carácter de devolución.

—A la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 1461|50, por el que hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida decretó la prisión y procesamiento del Comisario de la policía de dicho Departamento, Martiniano Alfredo Alegretti, imputado del delito de desacato.

—Se autoriza a la Policía de Inmigración para disponer mensualmente durante el actual ejercicio económico de la suma de $ 400.00 a tomarse del rubro 311 "Víveres" del Item 7.21, que destinará al reintegro de los gastos que le originen a los funcionarios de la misma que presten servicios en horas extraordinarias, debiendo mensualmente rendir cuenta documentada, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 24 de la ley N.o 9.460.

—Decreto facultando a la Jefatura de Montevideo, para disponer los llamados a licitación pública necesarios para la adquisición de materiales e implementos que reclamen los servicios del Cuerpo de Bomberos Central y sus Destacamentos, no pudiendo excederse el monto de las compras de la suma de $ 300.000.00; la Contaduría General de la Nación liquidará a favor de la expresada Jefatura hasta la cantidad antedicha, la que se tomará de "Rentas Generales".

—Mensaje a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en el apartado 40 del artículo 35 de la ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos, remitiendo a esa Asamblea la Memoria de los trabajos realizados por la Intendencia Municipal de Montevideo durante el ejercicio de 1950.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Despacho firmado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo con el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 14 de febrero de 1951.

Agencias Marítimas de Ultramar

(Personal de Dirección y Administración):

Intégrase el referido Consejo de Salarios con las siguientes personas: delegados del Poder Ejecutivo los señores Capitán de Navío Julio R. Cigliotti y señores Pedro Fiorentino y César Garbarino. — Delegados patronales, de oficio, los señores: Ernesto J. Rohr y Diego Machado, como titulares y señores Manuel Domínguez y Carlos J. N. Davis, como suplentes.

Panaderías de Montevideo

Nómbrase delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios a los señores contador Omar R. Freire, escribano Julio Bauzá Pouy e ingeniero Juan José López Ybarburú.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

56.ª REUNION ORDINARIA

SETIEMBRE 6 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1

A las 17 horas y 45 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores **Alvarez Cina, Artagaveytia, Bado, Barañano, Blanco Acevedo, Brause, Cusano, Domínguez, Echegoyen, Espalter, Guichón, Haedo, Roche (Arévalo de) y Zavala Muniz.**

Fuera de hora los señores Senadores **Acevedo Alvarez, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Berro, Chiarino, García da Rosa, Gutiérrez y Vidal (Pinto de).**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores **Alonso Montaño, Ferreiro, Gallinal, Manini Ríos, Orihuela, Rodríguez Larreta, Viña y Lorenzo y Losada.**

Con licencia, el señor Senador **Payssé Reyes.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El profesor fundador del movimiento mundial contra el Genocidio, en nombre de la Convención de las Naciones Unidas sobre dicho asunto, remite una nota y antecedentes, por la cual solicita la ratificación de la Convención para la Prevención y la Sanción de dicho delito, suscrita en la III Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre 9 de 1948.

—A sus antecedentes.

El señor Senador don Ramón Viña, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se dispone que a partir del 3er. mes siguiente a la promulgación del mismo, las actuales pasividades que sirve la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se aumentarán en $ 30.00 mensuales, y se introducen modificaciones a distintas disposiciones de la ley respectiva.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Queda terminado le acto.

(Así se hace. Son las 17 horas y 45 minutos)

Federico Nin Pérez.
Director Adjunto de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

SETIEMBRE 6 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR NILO BERCHESI

SUMARIO

1

Siendo la hora 18 y 17 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores **Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brause, Brum, Cusano, Domínguez, Echegoyen, Espalter, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Lorenzo y Lozada, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz,** y los señores Representantes **Machado (Abreu de), Amorim Sánchez, Areco, Arismendi, Arosteguy, Arrillaga Safons, Astiazarán, Bacigalupi, Badano, Barrios Amorín, Beltrán, Bianchi Altuna, Bonilla García, Bottinelli, Brena, Carbonell y Migal, Cardoso, Carrere Sapriza, Cartolano, Cersósimo, Ciompi, Cutinella, Chouhy Terra, D'Amado, Dubra, Durán Rubio, Eyherachar, Fariña, Fernández Crespo, Ferrer Serra, Flores, Fraga, Fusco, Gambardella, Garicoits, Gasaniga, Gilmet, Giuria, Gómez Gavazzo, González (Carmelo R.), González (Juan Gregorio), González Conzi, González Moreno, Goyén, Guimaraens, Grauert, Legnani, Leone, Lezama, Lissidini, López Gutiérrez, Lorenzi, Mattos, Miranda, Morales Arrillaga, Mora Otero, Moreno, Olaso, Olivera Ubios, Pérez (Manuel), Pérez Casas, Pou, Quadros, Quilici, Raffo Arrosa, Reyes Cabrera, Ricaldoni, Richero, Rodríguez (Enrique), Rodríguez (Héctor), Rodríguez Correa, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Silva, Solares, Sorhueta, Otamendi (Soto Freire de), Stewart Vargas, Tejera, Terra (Gabriel), Terra Arocena, Trías Du Pré, Urrutia Serrato y Graña (Valverde de).**

Faltan:

Con licencia el señor Senador **Payssé Reyes** y los señores Representantes **Obaldía Goyeneche y Píriz.**

Con aviso, los señores Senadores **Alonso Montaño, Bado, Chiarino, García da Rosa y Orihuela,** y los señores Representantes **Fernández (Washington), García da Rosa, Hernández, Nin Recayte y Tróccoli.**

Sin aviso, los señores Representantes **Anfusso, Dupetit Ibarra, García Pintos, Oribe Coronel, Palomeque, Piffaretti, Rosa, Segarra y Sosa Aguiar.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Continúa la discusión particular del proyecto de ley de aumento a los empleados públicos.

Está en discusión el artículo 35.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro de Hacienda, en la sesión de ayer, pidió que la votación de este artículo se hiciera con la base del artículo aprobado por el Senado.

No voy a reeditar aquí la exposición que formulé en el sentido de que el artículo del Senado es el que puede dar los tres millones y medio de pesos que son necesarios para llegar a una financiación relativa de este proyecto. La tasa que propone la Comisión de la Asamblea General nos ahonda el déficit en tres millones de pesos. Consultaría a la Comisión sobre si insiste en esa tasa, o si aceptaría la tasa del artículo aprobado por el Senado de la República, o que pase a Comisión para una deliberación posterior, porque, repito, se trata de un artículo de gran importancia en que están en juego tres millones de pesos.

No desearía hacer una nueva exposición ni provocar debate sobre este asunto; preferiría hablar en Comisión.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La Comisión corporativamente, señor Presidente, no puede pronunciarse sobre el interrogante que formula el señor legislador Arroyo Torres, porque no ha considerado la posibilidad de modificar la posición original.

En lo que me es personal, manifiesto lo siguiente: fuí partidario del proyecto aprobado por el Senado, en virtud del cual se aumentaban todas las tasas del impuesto de herencias, excepto los comprendidos en la primera columna: herencias y legados hasta dos mil quinientos pesos.

Cuando se produjo el antagonismo entre las dos ramas legislativas, y se reunió la Comisión especial que iba a dictaminar ante la Asamblea, fué, por gran mayoría, que se aprobó la solución que hoy se propicia.

Yo manifesté, en nombre personal, que como deseaba llegar a una solución definitiva, en un problema de interés fundamental para los funcionarios de la Nación, sacrificaba lo que consideraba el mejor principio y aceptaba esa solución que, de cualquier manera, iba a tener andamiento en el Cuerpo porque, indudablemente, si el antagonismo entre las dos ramas legislativas persiste, los Representantes saldrán triunfantes en la tesis por ellos sostenida.

En lo que me es personal, yo votaré el artículo tal como viene de la Comisión, porque allí hicimos un acuerdo de caballeros, y sacrificamos, todos, algunos principios y algunas ideas, para llegar a soluciones viables y, aunque yo no estoy conforme con muchas de ellas me considero, sin embargo, obligado moralmente a votarlas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Creo que tenemos que salir de este impasse frente a este artículo que estamos debatiendo, y me parece que la mejor salida es llegar a una transacción entre lo propuesto por el Senado y la Comisión de la Asamblea, con la elevación de la tasa a partir de dos mil quinientos pesos a cinco mil, y el que sancionó la Cámara, por el que se iniciaría el aumento de las tasas a partir de cien mil pesos.

Sostengo, y estoy de acuerdo con lo sostenido por algunos señores legisladores en este recinto, que si gravamos excesivamente las herencias, vamos a provocar la evasión cada vez más pronunciada de este impuesto, por los medios que todos los señores legisladores que intervienen en negocios en la vida civil, conocen. En atención a este seguro peligro, de que se pueda evadir el impuesto de herencia, y que no produzca este arbitrio las sumas millonarias a que hacía referencia el señor legislador Arroyo Torres, me voy a permitir proponer, por vía transaccional, que el aumento del 1 o|o en la tasa de este impuesto empiece a partir de las hijuelas de veinte mil pesos en adelante.

Creo que llegando a una solución transaccional de esta especie, podríamos votar con tranquilidad de conciencia este artículo, en la convicción de que no perjudicamos al Erario y que extraemos, de estos modo, de estos recursos, una cantidad considerable de millones de pesos que nos va a permitir colaborar en la financiación de este proyecto.

Me permito hacer esa sugerencia y la someto a consideración de la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Como el titular de la Mesa no presidió la sesión de ayer, no advierte que esta discusión es antiregamentaria, porque la moción de que se tomara como base de la discusión el proyecto sustitutivo, y no el de la Comisión, fué rechazada por la Asamblea. De modo que el proyecto de la Comisión es el que está en discusión y el que debe votarse.

Frente a los argumentos que se hacen en Sala, debo recordar que no es únicamente un aspecto de conveniencia del impuesto, de cautela en el aumento del impuesto de herencias a los efectos de la evasión, sino que la Comisión ha contemplado, lo mismo que la Comisión de la Cámara, un precepto claro de la Constitución de la República, que voy a leer.

Dice así el artículo 47: "El derecho sucesorio queda garantido dentro de los límites que establezca la ley. La línea recta ascendente y descendente tendrán un tratamiento preferencial en las leyes impositivas".

SEÑOR ARROYO TORRES. — No lo tiene.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Eso es lo que contempla el proyecto de la Comisión, que es, a su vez, el proyecto de la Cámara de Representantes, que es el único que está en discusión.

En lo que me es personal, porque no puedo hablar en nombre de la Comisión, no acepto la modificación propuesta pro el señor legislador Solares, y pido que se vote el artículo de la Comisión.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente? Creo que en todos estos problemas, por encima de las diferencias de Cuerpo, deben privar las orientaciones doctrinarias.

Critiqué acerbamente en la sesión de la Cámara de Representantes, el desdoblamiento de los partidos en ambas Cámaras, por considerar que debía existir una sola línea de conducta en lo que se refiere a problemas doctrinarios.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En materia de impuestos de herencia, señor legislador, le batllismo nunca se ha desdoblado.

SEÑOR ARISMENDI. — Digo que debe existir una sola línea de conducta en ambos Cuerpos, guiados por un programa de Partido, que es la única forma de que los partidos sean responsables ante la opinión pública.

En este sentido, desde mi punto de vista doctrinario, creo que la mejor fórmula es la del Senado, en primer término, por su mayor productividad dentro de un cuadro de tasas razonables, y, en segundo lugar, porque la fórmula del Senado no comprende únicamente el artículo en debate, sino que comprende la elevación de las tasas del impuesto sustitutivo de las sociedades anónimas, que no hay ninguna razón para no votarlo que daría, a mi juicio, alrededor de ochocientos mil pesos.

A mí me parece que podríamos tomar como base el proyecto del Senado y, en último caso, ir a una fórmula transaccional intermedia, que podría ser la del señor legislador Solares, que se refiere, seguramente, al primer grado del parentesco, es decir, se suprimiría la imposición hasta 20.000.00 pesos en los descendientes legítimos y naturales y porción conyugal, y ascendientes legítimos y naturales.

SEÑOR SOLARES. — El aumento de las tasas sería a partir de los $ 20.000.00, en los grados de parentesco de descendientes legítimos y naturales y porción conyugal, y ascendientes legítimos y naturales, y cónyuge heredero. En los tres grados, aumentar el 1 o|o a partir de los pesos 20.00.00.

SEÑOR ARISMENDI. — Lo que representaría alrededor de $ 1:500.000.00.

3

SEÑOR MATTOS. — Es evidente que se va abriendo camino en el espíritu de algunos legisladores la idea de una fórmula transaccional que, como tal, tenga un poco de cada uno de los dos proyectos que están en juego.

Me parece, señor Presidente, que la discusión sobre este punto en Sala, va a tomar un tiempo que la Asamblea General lo necesita para concluir la sanción del proyecto lo antes posible.

Por lo tanto creo que lo prudente, en consecuencia, sería que este asunto pase a la Comisión de la Asamblea, y que ella trate de encontrar la fórmula transaccional que, repito, va abriendo camino en el espíritu de los señores legisladores, y que la traiga a la Asamblea para poder ser votada en su oportunidad.

Por otra parte, me parece inconveniente —y es un argumento que agrego, en el sentido expuesto— improvisar fórmulas en Sala: es inconveniente y peligroso.

Por todas estas razones mociono para que este artículo pase a la Comisión Informante de la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor legislador Mattos.

(Se vota: 38 en 67. — **Afirmativa**).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Pasa solamente este artículo a Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: había solicitado la palabra pero, lo que iba a decir, es un tanto ocioso después de las manifestaciones formuladas por el señor legislador Mattos y, también, después de la votación de la Asamblea General.

Me iba a pronunciar en términos coincidentes con la moción formulada por el señor legislador Mattos. Creo que lo prudente es que aquellos artículos sobre los que no haya acuerdo en Comisión, no sean discutidos en Sala, pues, se trata de materia demasiado delicada para que, los que no dominamos el tema, tengamos que pronunciarnos aquí, sin que ni siquiera la Comisión respectiva se pronuncie al respecto.

Creo que aunque en la Comsión no haya acuerdo sobre un problema, discutido éste habrá una mayoría y una minoría; de manera que lo ptertinente es que la Asamblea, respecto a los artículos en que pueda haber discusión o no acuerdo, oiga a la mayoría y a la minoría de la Comisión, para luego poder pronunciarnos, sin querer, desde luego, señor Presidente suprimir el libre examen a que tienen legítimo derecho los señores legisladores.

Si procedemos en otra forma, va a llegar, señor Presidente, el receso parlamentario y no va a estar sancionada la ley.

Además, si me permiten los señores legisladores, diré que, en cierta manera, para la Barra para los que nos ven desde afuera, puede ser este un espectáculo diría —perdó-

seme la expresión,— poco edificante, si continuamos la discusión sobre tan pequeñas cosas, cuando hay una tan numerosa Comisión que debe estudiar este problema.

De manera que a mí me parece, con todos los respetos debidos a los señores legisladores preopinantes, que los artículos aquellos en que exista disparidad de criterio deben pasar a la Comisión, y no improvisar soluciones aquí en Sala.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La Comisión informó y está de acuerdo, señor legislador.

SEÑOR ESPALTER. — Si la Comisión informó y está de acuerdo, entonces lo votamos, pero cuando la Comisión no lo informó y no está de acuerdo, digo, que entonces vuelva a Comisión para que ésta, por lo menos, trate de hallar la fórmula deseable o de lo contrario se pronuncie la mayoría y la minoría, de tal manera que los que no somos técnicos en la materia y los que no estamos en la Comisión, podamos formarnos un criterio sobre cada uno de los problemas a estudio. Pero, señor Presidente, si sobre el impuestos a los vinos nos hemos pasado dos largas sesiones, creo que lo empleados públicos deben desesperar de este aumento.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero no es por culpa de la Comisión, señor legislador.

SEÑOR ESPALTER. — Para terminar, deseo manifestar que no formulo reproches a la Comisión. Sé lo pesado de la labor de la misma y sé que ella significa un sacrificio hasta personal de los miembros de la Comisión: por lo tanto elogio la labor de la misma, y porque confío en ella, es que pido que en aquellos temas en los que no estemos de acuerdo, oigamos, primero el informe de la Comisión en mayoría y, después, el de la minoría.

4

SEÑOR STEWART VARGAS. — La Comisión está completamente de acuerdo. Tan es así, que ha traído a Sala un proyecto, basado en el artículo aprobado por la Cámara de Representantes, el que fué aceptado por la Comisión, y sobre el cual no hay ningún inconveniente. Pero si se plantea una moción de pase a Comisión del artículo para que se traiga un texto sustitutivo, ¿qué culpa tiene la Comisión?

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: dije que mis palabras resultaban ociosas después de la votación de la Asamblea y de la moción formulada por el señor Diputado Mattos. Sin embargo, he querido expresar mi criterio al respecto, porque sigo entendiendo que para el futuro, sin volver hacia lo ya votado, lo que aconseja, el buen criterio, es que para aquellos artículos sobre los que no haya uniformidad de pareceres se adopte el criterio de considerarlos después del informe pertinente por parte de la también pertinente Comisión de la Asamblea General.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite para una cuestión de orden?

La Mesa proclamó afirmativa la votación del pase a Comisión del artículo 35 con el resultado de 38 votos en 67. Tengo entendido que el Reglamento de la Asamblea exige los dos tercios. Los dos tercios de 67 no son 38, sino 44.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Exige los dos tercios para la sanción de los artículos, pero no para los trámites, como es el pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que el señor Diputado está en error.

Los dos tercios de votos son necesarios para la aprobación, pero no para un trámite como es el de pase a Comisión.

La Asamblea decidirá.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Está perfectamente bien.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué artículo del Reglamento establece eso?

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 36, señor Diputado. La Mesa pasará al señor Diputado el texto del artículo. Si el señor Diputado no tiene inconveniente, seguiremos votando, mientras el señor Diputado lee el Reglamento.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Solicito, señor Presidente, que se rectifique la votación respecto del pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado desea que se rectifique por una segunda vez? La Mesa debe ponerlo a votación.

Se va a votar la moción del señor Diputado Stewart Vargas sobre si se debe rectificar la votación del pase a Comisión del artículo 35, por segunda vez.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 33 en 68. — Negativa).

5

—Léase el artículo 36.

(Se lee:)

Artículo 36. Exonérase de los aumentos establecidos en el artículo anterior, los legados destinados a servidores del causante o a los hijos de aquéllos, cuando su monto no exceda de cinco mil pesos por legado.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: 62 en 67. — Afirmativa).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SOLARES. — Es para referirme al artículo 36 que hemos votado, aunque no sé si reglamentariamente puede volverse sobre él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que pedir reconsideración de ese artículo.

SEÑOR SOLARES. — Solicito, entonces, que se reconsidere.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ayer yo pedí la reconsideración de un artículo y no me la concedieron. Creo que es la primera vez que sucede esto en la historia parlamentaria.

SEÑOR SOLARES. — Yo debo decir que considero que la Asamblea en el apresuramiento en que está, ha confundido un poco, porque el artículo 36 tiene relación con un artículo anterior que no ha sido sancionado por la Asamblea. Por lo tanto, yo creo que este artículo también debe pasar a Comisión.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Queda condicionado a la aprobación del otro artículo.

(Apoyados).

SEÑOR SOLARES. — Entonces, señor Presidente, no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 37.

(Se lee:)

"Artículo 37. Deróganse los impuestos municipales a las herencias, establecidos por los Municipios de Montevideo, Treinta y Tres y Canelones.

Esta disposición se aplicará también a las sucesiones en trámite".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 37.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 64 en 68: Afirmativa).

6

—Léase el artículo 38.

(Se lee:)

Artículo 38. Sustitúyese el artículo 65 de la ley número 11.285 de 2 de julio de 1949, por el siguiente:

"Artículo 65. En todo juicio sucesorio se agregará al acervo imponible una suma equivalente al cinco por ciento del mismo, como valor sustitutivo del ajuar y muebles de la casa-habitación del causante (artículo 469 del Código Civil)".

—En discusión el artículo 38.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: este artículo dice lo siguiente: "En todo juicio sucesorio se agregará al acervo imponible una suma equivalente al 5 por ciento del mismo como valor sustitutivo del ajuar y muebles de la casa-habitación del causante".

Entiendo que este artículo se aplica a todas las sucesiones, porque es una norma de procedimiento y el pensamiento de la Cámara de Representantes y del Senado cuando sancionaron el artículo 65 de la ley de 2 de julio de 1949, fué aligerar el trámite sucesorio. Pero la verdad sea dicha, los Fiscales de Hacienda, entienden que es una disposición de carácter impositivo y que, por consiguiente, no rige para sucesiones que sean anteriores, en su apertura, a la ley de 1949. Con los respetos debidos a los señores Fiscales de Hacienda, creo que éstos están en un error; pero para evitar que en el trámite judicial se siga dos procedimientos distintos, estableciéndose, por un lado, el porcentaje legal cuando la sucesión se abra con posteriori-

dad a 1949 y, por el otro, cuando la apertura sea anterior, se siga el procedimiento antiguo por tasadores, propondría este agregado: "Esta disposición se aplicará a todas las sucesiones, cualquiera sea la fecha de su apertura".

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Apoyo, señor Presidente, la proposición del señor Senador Arroyo Torres, pero además deseo señalar la necesidad de otra enmienda. El artículo habla de acervo imponibles. Por lo tanto, un causa-habiente que dejara una sucesión exclusivamente en acciones y títulos de deuda, no tendría acervo imponible y, por consiguiente, no pagaría este 5 o|o. Por lo tanto, tiene que decir "acervo líquido", y no "acervo imponible", porque no tendría sentido exonerar una fortuna millonaria, formada, por ejemplo, solamente con acciones de sociedades anónimas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Apoyado.

Está perfectamente bien la observación del señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

Le ruego al señor legislador haga llegar el texto del artículo sustitutivo proyectado a la Mesa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El texto del artículo sería éste: "Sustitúyese el artículo 65 de la ley N.o 11.285, de 2 de julio de 1949, por el siguiente:

Artículo 65. En todo juicio sucesorio se agregará al acervo líquido una suma equivalente al 5 o|o del mismo, como valor sustitutivo del ajuar y muebles de la casa-habitación del causante (artículo 469 del Código Civil). Esta disposición es aplicable a todas las sucesiones, cualquiera sea la fecha de su apertura".

7

SEÑOR STEWART VARGAS. — Creo que la redacción que propone el señor Senador Arroyo Torres va, quizás, más allá de lo que él mismo pretende. Estoy de acuerdo en el sentido de que, como regla de procedimiento, se debe aplicar; pero como aquí hay un aumento impositivo, parecería que el agregado le quisiera dar efecto retroactivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hay tal aumento, señor Representante. El gravamen es mucho más bajo que el del sistema actual.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor Senador Arroyo Torres dice que es más bajo que el sistema actual; pero no podemos admitir que, por una simple afirmación, se acepte ese criterio. La norma es que los impuestos no tienen afecto retroactivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es una norma de procedimiento, señor Representante.

SEÑOR STEWART VARGAS. — En lo que respecta a la proposición del señor Senador Manini Ríos, sobre la forma de liquidar el impuesto, estoy de acuerdo; pero en cuanto a la modificación que propone el señor Senador Arroyo Torres, de llevar el impuesto del 1 o|o, que está vigente, al 5 o|o, nó, pues en esa forma se aumentará el activo de la sucesión lo que incidirá en el impuesto de herencias. Se trata, pues, de un impuesto y, por lo tanto, no se le puede dar carácter retroactivo.

Al procedimiento de liquidación está bien que se aplique —y creo que es hasta necesario— el agregado del señor Senador Arroyo Torres, porque las reglas de procedimiento se aplican desde la fecha de su sanción.

Ahora, en la parte del aumento impositivo, creo que el agregado trae complicaciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿El señor Representante aceptaría, si se estableciera "a todas las sucesiones en trámite"?

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Considero, señor Presidente, que la proposición formulada por el señor Senador Arroyo Torres es inconveniente. En lo que respecta a la modificación propuesta por el señor Senador Manini Ríos, en el sentido de poner "acervo líquido", me parece correcta.

Voy a explicar los motivos de por qué considero inconveniente la proposición del señor Senador Arroyo Torres.

En el momento actual las sucesiones pagan el 1 o|o en carácter de ajuar y muebles de las casas, sobre el total del activo. Ahora bien, la modificación que propone el señor Senador Arroyo Torres elevará el impuesto, porque las sucesiones en trámite, a las cuales se les impone una multa cuando el trámite dure más de un año, tendrán un doble recargo, pues se les eleva el impuesto del 1 o|o al 5 o|o. Esas sucesiones, además de las multas derivadas de la demora en la liquidación y en el pago del impuesto, tendrán ahora una nueva pena, de acuerdo con la redacción que propone el señor Senador Arroyo Torres.

Entiendo, pues, que, de aceptar la proposición del señor Senador Arroyo Torres, se establecería una doble imposición, se impondría una pena a una sucesión que no se liquide en tiempo o que no pague en tiempo. Las partes saben bien cual es la multa que tienen y, si no lo saben, hay oficinas que tienen ese conocimiento. De modo, pues, que creo que es un error, que es absolutamente inconveniente, la disposición que propone el señor Senador Arroyo Torres, pues sería dar efecto retroactivo a un impuesto en un momento en que no creo que sea oportuno seguir por ese camino.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No he pretendido, en ningún momento, aumentar el impuesto. Por el contrario he pretendido aliviar el trabajo a los que tramitan sucesiones, evitando tasaciones de muebles. Lo que deseo es que la norma rija para todas las sucesiones; pero lo que de ninguna manera pretendo es aumentar un centésimo la tasa del impuesto.

De modo que la situación es ésta: he sostenido que el régimen de avaluar los bienes muebles es una norma de carácter procesal y, por consiguiente, aplicable a todas las sucesiones en trámite. Los Fiscales, por el contrario, han sostenido que no es una norma procesal, que es una norma de impuesto y, entonces, cuando una sucesión es anterior a 1949, se obliga a las partes a seguir el régimen absurdo de la tasación por pseudos peritos tasadores que cobran más que el monto del impuesto. Esta norma ha favorecido siempre a las sucesiones. Aún con el 5 o|o, las va a favorecer. Pero la preocupación de la Cámara de Senadores y de la de Representantes, fué aligerar el trámite sucesorio. No hay interés fiscal en ésto. El interés está en que las sucesiones se terminen de una vez.

Por eso acepto cualquier modificación en el sentido de que debe aplicarse la norma de carácter procesal a todas las sucesiones.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — La solución, señor Presidente, está en agregar un artículo que establezca que la norma procesal de liquidar un tanto por ciento a título de muebles, sustituye, para todas las sucesiones, sea cual fuere la fecha de su apertura, la antigua tasación, sin modificar la tasa. Esa tasa se aplicará de acuerdo con la fecha de apertura. El 1 o|o para las que se abrieran antes de la sanción de esta ley y el 5 o|o para las que se abrieran de ahí en adelante.

El 1 o|o beneficia, evidentemente, o por lo menos no perjudica, a ningún heredero. Por lo tanto, no hay inconveniente en que el 1 o|o se aplique a todas las sucesiones. Lo que no se puede aplicar es el aumento del 1 o|o al 5 o|o a las sucesiones anteriores.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Habría que establecer que el 1 o|o regirá para todas las sucesiones.

SEÑOR MANINI RIOS. — Eso es lo que debe decir la ley. Todas las sucesiones en trámite pagarán el 1 o|o de la ley de 1949. Y a las que se abrieren después de la sanción de esta ley, se les aplicará el 5 o|o.

Sugeriría que el señor miembro informante redactara un artículo en este sentido, que contempla perfectamente la situación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Representante Cutinella tiene una fórmula redactada.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — La primera observación que voy a hacer, es que el artículo 65, de acuerdo con lo que la Comisión aprobó, en lugar de decir "Acervo imponible" que fué una omisión debe decir "monto imponible".

En segundo término, voy a proponer como redacción, de acuerdo con las ideas vertidas en Sala, la siguiente, como agregado al artículo 65: "Esta norma será aplicable a todas las sucesiones en trámite a las que no se haya practicado la relación jurada de bienes, cualquiera hubiera sido la fecha de su apertura. La tasa del 1 o|o se aplicará a las sucesiones abiertas antes de la promulgación de la presente ley".

(Apoyados).

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Voy a plantear una cuestión que en realidad, no sé hasta qué punto es de orden; pero por lo menos es una cuestión de orden interno.

Rogaría a la Mesa que estimulara a los señores legisladores a quedarse en Sala. Recién son las 19 horas y ya hemos empezado a padecer frecuentes estados de falta de número. De esta manera es imposible terminar con la sanción de este proyecto de ley. Con un pequeño esfuerzo de todos, podríamos quedarnos dos o tres horas en Sala, a fin de terminar el estudio de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la enmienda.

(Se lee:)

"Esta norma será aplicable a todas las sucesiones en trámite en que no se haya practicado la liquidación de Impuesto de Herencia, cualquiera haya sido la fecha de su apertura. La tasa del 1 o|o se aplicará a las sucesiones abiertas antes de la promulgación de la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta este texto?

SEÑOR STEWART VARGAS. — A título personal, sí.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Advierto que el artículo debe decir: "...monto líquido...".

SEÑOR SOLARES. — Que se lea todo el artículo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 38.

(Se lee:)

"Artículo 38. Sustitúyese el artículo 65 de la ley número 11.285 de 2 de julio de 1949, por el siguiente:

Art. 65. En todo juicio sucesorio se agregará al monto imponible una suma equivalente al cinco por ciento del mismo, como valor sustitutivo del ajuar y muebles de la casa-habitación del causante (artículo 469 del Código Civil).

Esta norma será aplicable a todas las sucesiones en trámite en que no se haya practicado la liquidación del Impuesto de Herencias, cualquiera haya sido la fecha de su apertura. La tasa del 1 o|o se aplicará a las sucesiones abiertas antes de la promulgación de la presente ley".

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a proponer, y la Asamblea estará de acuerdo, que en lugar de "monto imponible", diga "monto líquido", porque, es injusto, como decía el señor Senador Manini Ríos, que a una persona que deja un millón de pesos en títulos y acciones de sociedades anónimas, no se le calcule nada para muebles.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aunque no soy miembro de la Comisión de la Asamblea General que estudió este asunto, concurrí a algunas de sus sesiones por el interés qeu el proyecto suscitaba en mi espíritu, e intervine en las deliberaciones que se desarrollaron en ella en esas oportunidades. Cuando se trató este punto prevaleció el criterio de adoptar como expresión, la de: "monto líquido imponible", aconsejada por los abogados que tienen alguna experiencia en la tramitación de sucesiones y conocen, por lo tanto, la terminología usada en los Juzgados y Fiscalías, para discriminar las distintas cantidades con que se opera cuando se practica la liquidación del Impuesto de Herencias.

Por "acervo" se entiende, de acuerdo con la ley, el total que integran los bienes dejados por el causante, deducidas las deudas, y en ese total pueden figurar rubros que no son susceptibles de ser gravados por el Impuesto de Herencias, los que están eximidos en virtud de ciertas disposiciones legales, pero que figuran como integrando el caudal hereditario, a los efectos de establecer las tasas que se aplicarán a las cantidades que son susceptibles de ser gravadas.

El señor Senador Arroyo Torres enunciaba uno de esos rubros, el que constituye las acciones de las sociedades anónimas.

Las acciones de las sociedades anónimas no pagan impuesto hereditario porque abonan el Impuesto Sustitutivo del de Herencias. Pero el monto de las acciones que tenga una sucesión interviene en la formación de las distintas cifras, más bien dicho, de las distintas etapas del cálculo del impuesto hereditario, a los efectos de la fijación de la tasa aplicable. Entonces, hay una terminología jurídica de acuerdo con la cual se llama "acervo líquido" a la resultante de restar del total del activo, incluyendo en él todos los rubros, el total del pasivo. De ese "acervo líquido" se hace la deducción de los gastos de herencia, o gastos de tramitación sucesoria, mejor dicho, que la ley establece que deben deducirse de ese "acervo líquido"; se deducen también los rubros no imponibles, y la cifra resultante es el "monto líquido imponible".

Este artículo tiende a establecer este gravamen sobre esta última cifra, sobre el "monto líquido imponible" que no es lo mismo que le "acervo líquido".

(Apoyados)

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Diputado?

El "acervo líquido" es el activo menos el pasivo.

SEÑOR FUSCO. — Exacto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y el "acervo líquido imponible" es el activo menos el pasivo, menos los activos que no están gravados. De manera que si tomamos como ejemplo una sucesión de un millón de pesos en acciones de sociedades anónimas y mil pesos en títulos de propiedades inmuebles, en total un millón cien mil pesos, deduzco de lo primero, los gastos sucesorios y tengo el "acervo líquido". Pero después tenemos que deducir las acciones de sociedades anónimas que no son imponibles, y, entonces, no tenemos ningún "acervo líquido imponible": quedo exonerado de impuestos. Pero lo que la ley quiere, lo que quiere la Asamblea, es que a la persona que muere y deja dos millones de pesos en títulos y acciones de sociedades anónimas, no se le pueda dar la ficción legal de que no tiene nada de mobiliario.

SEÑOR FUSCO. — Lo paga por el Impuesto Sustitutivo de Herencias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No; lo que paga por el Impuesto Sustitutivo del de Herencias es el capital en acciones de la sociedad; pero, si tiene quinientos mil pesos en muebles, en cuadros y brillantes, no paga el Impuesto Sustitutivo del de Herencias, y éso tiene que pagar.

SEÑOR FUSCO. — Las palabras del señor Senador Arroyo Torres involucran dos problemas distintos: el primer problema se refiere a un tecnicismo legal, al de las denominaciones legales. Es exacto como él dice, que la suma resultante de restar del total del capital dejado por un causante, las deudas del mismo, constituye el "acervo líquido" y si a ese "acervo líquido" a su vez, le practicamos las deducciones que autoriza la ley, lo que queda al final es el "acervo líquido imponible".

Pero, habría inconveniente en llamar con el mismo nombre "acervo" a dos cifras distintas, haciendo la distinción sólo mediante la agregación del adjetivo "imponible" en un caso, y la supresión de ese adjetivo en el otro. Hay dos cantidades que con el mismo nombre son distintas. Por eso es preferible reservar la denominación de "acervo líquido" para la diferencia entre el total del activo y el total del pasivo, y "monto líquido imponible", com se había aceptado por la Comisión para el saldo final sobre el cual se van a aplicar los impuestos de herencia. Esto, en lo que atañe a la primera cuestión involucrada en las palabras del señor Senador Arroyo Torres.

En lo que hace relación con la segunda, la solución es más compleja. La segunda, tiende a determinar o a discriminar, mejor dicho, si hay o nó justicia en el hecho de que una persona que al morir deja un capital puramente accionario, y por lo tanto no imponible por la vía del impuesto de herencia, puede ser liberado de pagar impuesto por los muebles, aún en la hipótesis de que esos muebles puedan constituir un alto valor.

Este problema se discutió en la Cámara, cuando por primera vez se adoptó el criterio de establecer una cantidad arbitraria, sustitutiva del valor efectivo de los muebles, en las declaraciones juradas o en los inventarios hereditarios.

En aquella oportunidad, yo me opuse a la adopción de este criterio. Fué cuando se aprobó el Presupuesto para los Institutos Docentes. Yo hice exactamente el mismo argumento del señor Senador Arroyo Torres, expresando en el seno de la Cámara que podría ocurrir que una persona, al morir, dejara un capital mueble que podría representar valores millonarios, y sin embargo esa persona, por ese capital mueble, no iba a pagar más que un porcentaje mínimo sobre el total imponible de la sucesión.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No es el caso, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — En aquella oportunidad, se aclaró en la ley, y a mi juicio está más claro ahora, que no es el caso, como dice el señor Senador Acevedo Alvarez, porque esto se refiere puramente al mobiliario de una casa, y se entiende por muebles, nó los bienes muebles, en general, sino el mobilario. De modo que cuando una persona tenga un capital en alhajas, en cuadros, en colecciones de cualquier índole, ese capital tendrá que figurar en la tramitación sucesoria a los efectos del impuesto, y no será sustituído por este porcentaje.

(Apoyados)

—En definitiva, propongo que se diga "monto líquido imponible".

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Acepto que cuando esta ley se refiere al artículo 469 del Código Civil, alude al mobiliario en que no están comprendidos los libros, los coches, los cuadros, las alfom-

bras y creo que las armas, aunque en este punto hablo un poco de memoria.

Yo me digo lo siguiente: ¿Es posible que el legislador sostenga que una persona que posea 10 mil pesos en bienes muebles deba pagar impuesto sobre el mobiliario y que una persona que deja como única fortuna 10 millones de pesos en títulos de sociedades anónimas esté exonerada de impuesto por el mobiliario de la casa? ¿Cómo se puede sostener ese absurdo?

SEÑOR FUSCO. — Ese fué el criterio que se aceptó en la Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Nó, señor; el criterio que se aceptó fué el siguiente: se supone que los muebles de una casa tienen cierta proporcionalidad con el capital general del causante y ese es el criterio; pero ese criterio no varía, porque a nadie se le ha ocurrido que los muebles de una casa valen más cuando el hombre tiene colocada su fortuna en bienes muebles o inmuebles o no valen nada cuando la tiene colocada en bienes accionarios.

Llamo la atención de la Asamblea sobre el disparate que vamos a sancionar.

Insisto en que debe decir "monto líquido" y nó "monto imponible".

SEÑOR STEWART VARGAS. — Propongo que este artículo pase a Comisión, en razón de que ocurrió lo mismo con otros dos artículos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el artículo a Comisión.

(Se vota: **Afirmativa: 42 en 68**).

8

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como se había aplazado el artículo 32, porque el señor Senador Arroyo Torres no entendía, con razón, el último inciso, que es el D), voy a solicitar que vuelva a considerarse para ser votado, en virtud de que la Comisión ha advertido que se había deslizado un error de copia en la transcripción del mismo. El inciso D) del artículo 32, diría así: "se remita un simple aviso", en lugar de "con simple aviso de crédito o de débito".

En esta forma está clara la disposición que queda corregida de esta manera. Debe decir: "un" en lugar de "con".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Así tiene sentido, pero desearía saber de qué fecha es el decreto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es un decreto que la Comisión quiso legalizar, que está en vigencia y ha tenido general aceptación para la solución de todos los problemas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero, ¿de qué fecha es el decreto?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Del 28 de agosto de 1945 y está firmado por el señor Ministro Alvaréz Cina.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ayer me lo regalaron a mí.

(Hilaridad).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Propongo que se vote el artículo con la modificación formulada al inciso D).

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el inciso D) del artículo 32 con la modificación propuesta.

D) Se remita un simple recibo de crédito o de débito.

—Se va a votar.

(Se vota: **66 en 70. — Afirmativa**).

9

—Léase el artículo 39.

(Se lee:)

Artículo 39. Fíjase en el 5 y 1|4 o|oo el impuesto sustitutivo del de herencias y donaciones a que se refiere el artículo 64 de la ley N.o 11.285 de 2 de julio de 1949.

—En discusión el artículo 39.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este artículo se aparta, también, del presentado por el Senado de la República que establecía la tasa del 5 y 3|4 por mil, y la Comisión de la Asamblea lo baja al 5 1|4 por mil. Como el impuesto sustitutivo del de herencia, debe guardar una total relación con el impuesto de herencia, propondría que este artículo volviera a Comisión y una vez que la Comisión de la Asamblea fije cuáles van a ser las tasas del impuesto de herencia, se traiga nuevamente a Sala.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a Comisión este artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—Léase el artículo 40.

(Se lee:)

Artículo 40. Prorrógase por dos Ejercicios el impuesto a las Ganancias Elevadas, establecido por la ley N.o 10.597 de 28 de diciembre de 1944, y disposiciones concordantes.

—En discusión el artículo 40.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **64 en 70. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 41.

(Se lee:)

Artículo 41. A los efectos de la ley N.o 10.597, considérase activo gravado a las disponibilidades provenientes del giro normal de los negocios, aún cuando no hayan sido a las disponibilidades provenientes del giro normal de los negocios, aún cuando no hayan sido utilizadas y siempre que hayan estado depositadas en Bancos, Cajas Populares o Institutos Oficiales del Estado.

—En discusión.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente? Este artículo fué introducido por la Comisión de la Cámara de Representantes.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No apoyado. Vino en el mensaje.

SEÑOR ARISMENDI. — Fué ampliado por la Comisión de la Cámara de Representantes sobre el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No fué ampliado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo impugné este artículo, primero, en la Comisión, y luego en Sala por dos razones.

En primer lugar porque reduce la percepción del impuesto a las ganancias elevadas en 500 mil pesos en una ley que debe tender a arbitrar recursos para financiar el aumento de sueldo a los funcionarios públicos.

En segundo término porque excluye prácticamente del impuesto al llamado capital ocioso...

(Apoyados)

—...facilitándole la posibilidad, por este camino, a las empresas, para eludir la aplicación del impuesto, en términos tan vastos que les abre la infinita posibilidad de mantener sus ganancias en bancos, cajas populares e institutos del Estado yendo más lejos que la propia iniciativa, errónea en esta materia, del Poder Ejecutivo, que evitaba la imposición cuando el capital ocioso se depositaba en títulos de Deuda Pública.

Por esa razón, sostengo la votación negativa de este artículo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: este artículo fué rechazado por unanimidad en la Cámara de Senadores.

La iniciativa del Poder Ejecutivo tendía a que el capital ocioso se destinara a los títulos de Deuda Pública. Era una posición, si se quiere discutible, pero tal como está redactado este artículo constituye un premio a las grandes empresas, y, entonces sí, que se va a producir lo que decía el señor Senador Rodríguez Larreta. Las empresas que viven con poco capital, que no tienen grandes cantidades de dinero para cubrirse del impuesto, esas pagarán el impuesto, pero las empresas con grandes ganancias, que pueden depositar en los bancos cantidades millonarias, colocarán allí el capital ocioso, en lugar de colocarlo en inversiones y harán bajar el impuesto de ganancias elevadas.

La ley de Ganancias Elevadas permite imputar al activo gravado el capital y las ganancias de las empresas que lo apliquen en su propia actividad, si lo aplican al desarrollo de sus propias industrias, pero mientras el capital no está aplicado al desarrollo de sus propias industrias, este artículo lo exonera, hace que eso juegue como capital y haga bajar así el monto de las ganancias, y claro está que las empresas que pueden depositar un millón o dos en un banco, son las que tienen grandes ganancias y que van a ser favorecidas, porque van a bajar, por esa medida artificial, el porcentaje real de las ganancias para disminuir el impuesto a las ganancias elevadas

Yo hacía el cálculo de lo que este artículo va a costar, y lo situaba en una cantidad de medio millón de pesos; hoy tengo que rectificarme, llegará al millón de pesos. Alcanzaría a medio millón si fuera la situación actual, pero claro está que colocando sus saldos ociosos, disminuyen las

ganancias elevadas. Entonces, van a aumentar esas cantidades de saldos ociosos, y este artículo le costará un millón de pesos al Estado. Pero no es esto todo; lo malo es la desigualdad en la aplicación del impuesto, porque los empresarios que trabajan con capitales prestados o con su propio capital ajustado, que no tienen saldos para depositar en los bancos, esos aparecerían con grandes ganancias, y los otros, los de las grandes empresas, aquellos que tienen capitales ociosos en bancos, cajas populares, etc., escaparían por esa vía, a la imposición de las ganancias elevadas en alto porcentaje.

Si es razonable, —y alguna razón tiene el señor Senador Rodríguez Larreta en decir que la ley de ganancias elevadas golpea demasiado a la pequeña empresa—, este artículo señala más ese defecto de la ley. Serán las grandes empresas, las que pueden disponer de sumas millonarias, que colocarán esos millones ociosamente en los bancos, a efecto de disminuir así el impuesto de las ganancias elevadas, las que se beneficiarán.

(Apoyados).

—Por esa razón, señor Presidente, no le doy mi voto a este artículo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: es para expresar que comparto integralmente los puntos de vista del señor Senador Arroyo Torres.

Además de las razones que él dió, debe agregarse que, tal como está redactado el artículo sería un estímulo a aquellos que no cumplieran de buena fe con sus compromisos impositivos, en contra de los que cumplieran lealmente con sus compromisos, cosa que la ley no puede permitir.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

No puede haber un error más profundo que el que surge de las palabras del señor Senador Arroyo Torres.

Con leer el artículo se comprende que el señor Senador está en un profundo error; no tiene nada que ver este artículo con las ganancias de las empresas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los manda el activo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No me interrumpa porque es bastante difícil el tema y no me voy a poder explicar.

Se refiere a las disponibilidades provenientes del giro normal de sus negocios. Ese es el artículo; lo otro no tiene importancia.

Disponibilidad proveniente del giro normal de sus negocios, quiere decir, por ejemplo, en las industrias o comercios zafreros, que dependen de una zafra y que en el momento de la zafra necesitan un volumen muy grande de capital, y que después no lo necesitan durante los 4 ó 5 meses restantes, porque termina la zafra: supongamos el caso de la lana. Las barracas y consignatarios de lanas, en el momento de la compra y venta necesitan un gran volumen de capital, pero después no lo necesitan en absoluto. Ahora, la Oficina de Ganancias Elevadas computa el capital que dice ocioso en un tanto por ciento en el año, y entonces a estas empresas e industrias, que puede haber industrias, y muchas las hay, los computa, porque son más los meses que lo tienen sin utilizar; claro está que el saldo que queda al final del año es un monto abultado, y lo computa todo como capital ocioso, cosa que significa una injusticia, porque esas empresas lo necesitan para sus negocios. Por eso el artículo dice, no ganancias ni cosa que se le parezca, como expresaba el señor Senador Arroyo Torres, sino que expresa disponibilidades provenientes del giro normal de sus negocios. Aquí no hay posibilidades de que se aumente el capital a los efectos de la evasión del impuesto, y eso solo se puede sostener por una incomprensión de su texto. El artículo se refiere a una situación de injusticia debida a una interpretación arbitraria de la Oficina de Ganancias Elevadas. En este caso esas empresas necesitan ese volumen de capital, pero si lo necesitan durante 6 o 4 meses, no lo utilizan en el resto del año. No se puede prescindir de él, pero tampoco puede considerársele como un capital ocioso a los efectos de evadir el impuesto a las ganancias elevadas. Entonces el artículo establece que ello ocurre siempre que esas disponibilidades estén depositadas en bancos, cajas populares o institutos oficiales del Estado, lo que quiere decir que exige la autenticidad de que se ha tenido inactivo el capital, con la constancia de que está en los bancos. Es una situación de verdadera justicia que solo puede criticarse por una incomprensión total del problema. En cuestiones de finanzas, cuanto más se simplifican las cosas, claro está que tiene más facilidades de obtener el triunfo.

Me limito a dejar esta constancia, sin hacer mayor cuestión sobre el problema.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tengo que darle la palabra al señor legislador Rodríguez Larreta, porque de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea tienen preferencia las legisladores que no hayan hablado.

SEÑOR ARISMENDI. — Muy bien; no hago cuestión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: creo que voy a lograr poner de acuerdo a las dos partes, aún cuando aparecen en posiciones completamente antagónicas.

Puede haber dos cosas muy diferenciables, perfectamente diferenciables: las empresas que tienen grandes ganancias y las colocan simplemente para obtener el interés del dinero, y en ese caso sería injusto que se tuviera en cuenta el interés de ese dinero como agrandando el capital...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...y puede ocurrir, también, el caso que señalaba el doctor Stewart Vargas, que es respetable.

Las empresas acumulan algunos fondos en momentos que no los necesitan para afrontar la situación en el momento que los necesitaren, sea para la zafra, sea para agrandar sus negocios, sea para adquirir nuevas maquinarias, y mientras tanto ¿en dónde colocan su dinero? En los Bancos hasta que llegue el momento de hacer nuevas adquisiciones. Vale decir que ese dinero, aunque aparentemente esté ocioso, se está reservando para darle una actividad en el momento oportuno.

Creo que agregándose una frase podrían separarse perfectamente las dos situaciones. Dicha frase diría así: "A los efectos de la ley número tal consideránse activo gravado las disponibilidades provenientes del giro normal de los negocios y siempre que se destinen a estos". Ese dinero tendrá que ser destinado al propio negocio, sea para ampliación del mismo o para afrontar dificultades eventuales. Me parece que con esa frase quedan contempladas las dos posiciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Arismendi, que la había solicitado primero.

SEÑOR ARISMENDI. — Las modificaciones a la ley de ganancias elevadas provocaron un debate muy amplio en la Comisión de la Cámara de Representantes en su oportunidad. Recuerdo haber discutido con el señor Ministro de Hacienda sesiones enteras en torno a este artículo, y uno de los argumentos fundamentales que yo esgrimía es la peligrosidad de esta fórmula para la evasión del impuesto en términos generales.

El argumento que convenció al señor legislador Rodríguez Larreta, lo esgrimieron en su oportunidad el señor Ministro de Hacienda y los señores legisladores Cutinella y Stewart Vargas, con insistencia. Planteaban el caso de empresas que quisieran conservar sus ganancias para utilizarlas con fines reproductivos, posteriormente, en máquinas, etc.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Eso es la compra de divisas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Siempre que sea para el negocio. Están momentáneamente depositados en el Banco e integran el capital, aunque en ese momento no se utilizan.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero, señor Presidente, creo que esta disposición, precisamente, es una garantía de la inversión de las ganancias con fines reproductivos. Existe, —con una leve imposición, porque no se puede decir que las tasas del impuesto de ganancias elevadas tengan un sentido confiscatorio,— la obligación de los capitalistas de las empresas de reinvertir sus ganancias con fines reproductivos o de lo contrario caer dentro de las disposiciones de la ley.

La modificación que propone el señor legislador Rodríguez Larreta, que transformaría en artículo el argumento que he citado, tiene su apariencia de justicia, pero mantiene el peligro de la gran vastedad de posibilidades de evasión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Como son destinados a esos fines, fines reproductivos, como dijo muy bien el señor legislador, entonces no caen bajo la sanción de la ley: no son considerados capital.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ARISMENDI. — Primero le voy a contestar al señor Senador Rodríguez Larreta, y luego le concederé la interrupción al señor Ministro.

Fíjense que las empresas simplemente depositan en cuentas corrientes la suma de sus ganancias. No existe ninguna disposición que les fije un plazo y obligue en un plazo determinado a reinvertir esas ganancias con fines reproductivos. Bastaría que la empresa hiciera la declaración de que esas ganancias están destinadas a ampliaciones, a adquisiciones de máquinas, etc., para escapar al alcance del impuesto. Entonces, no escaparían únicamente las previstas por este artículo, que reduciría la percepción del impuesto en quinientos mil pesos, sino todas aquellas que utilizaran este artículo para no pagar el impuesto de ganancias elevadas. Vamos a ver que el

conjunto del sistema impositivo nuestro adolece de algunos de los defectos que señalaba el señor Senador en su exposición de los otros días y que esta financiación acentúa. No hay una orientación del sistema impositivo tendiente a gravar las fuentes fundamentales de privilegio en el país.

El impuesto de ganancias elevadas se detiene cuando llega a los grandes establecimientos agropecuarios. La fórmula de impuesto a la renta promueve la tempestad política de la discusión. Inmediatamente al planteo del impuesto a la renta. la bancada batllista plantea determinados impuestos sobre la tierra, y automáticamente se crean dos grandes mayorías en el Cuerpo que traban toda solución de fondo: ya a la renta, ya a la gran propiedad territorial.

Si agregamos que cada vez que se hace la proposición de un impuesto a las transferencias de fondos de los grandes capitales extranjeros o modestos impuestos internos, de protección de la industria nacional, se esgrime la vasta gama de los Tratados Internacionales, entre ellos el Tratado del 42 con los Estados Unidos y las nuevas Convenciones, para impedir todo impuesto que proteja la industria nacional y grave el capital extranjero. Capital extranjero que en un cálculo que hice en la Comisión se lleva un peso de cada diez del país, de los que producen en ganancias todas las empresas nacionales, comprendidas las del Estado.

Y el único impuesto, con los defectos técnicos que se ha criticado, que intentó gravar particularmente las ganancias, no era el régimen general de impuestos internos que al final recaen sobre las grandes masas consumidoras, es el impuesto de ganancias elevadas, y con esta ley lo horadamos en diversos lugares, y con esta disposición, en particular, abrimos una vastísima brecha a la evasión del impuesto.

Se argumenta la necesidad de estimular la industria en un momento de crisis. Creo que hay que ir al estímulo de la industria nacional, pero este estímulo hay que buscarlo por otro camino. Por una política financiera económica de conjunto que estimule las inversiones industriales, que dé facilidades a las adquisiciones de máquinas, que las proteja contra la inversión del capital extranjero, que ha pasado en menos de nueve años de 48 millones de dólares a 180 millones. Y no por esta vía de reducir la única intentona impositiva junto con algunos impuestos a la tierra, de gravar a los privilegios y a las grandes ganancias.

Por eso, señor Presidente, creo que la modificación del señor legislador, tratando de incorporar a la ley prevenciones no es bastante eficaz como para destruir el argumento de fondo de que hay una puerta abierta a la evasión del impuesto.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador, y así me evito el hacer el uso de la palabra después?

SEÑOR ARISMENDI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FARIÑA. — En mi opinión, señor Presidente, se pueden conciliar las distintas opiniones vertidas en Sala, con la proposición formulada por el señor legislador Rodríguez Larreta. Bastaría a tales efectos establecer que esas disponibilidades serán gravadas cuando permanezcan ociosas más de un plazo que podría ser, por ejemplo, de 180 días.

A mí me parece que esa sería una solución de muy fácil fiscalización, y, además, de una justicia indiscutible.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que si nosotros volvemos a modificar la ley de impuestos a las ganancias elevadas, tendríamos que buscar fuentes de importancia en materia impositiva, y las mismas se lograrían únicamente cuando afrontemos una política económica de fondo.

Ahora bien; si nosotros introducimos improvisadamente en Sala prevenciones en un artículo tan escabroso como éste, correríamos un riesgo gravísimo.

En ese sentido, propongo que el artículo pase a Comisión. Yo no he votado muchos pases a Comisión de artículos, por considerar que corremos el peligro de la extensión excesiva en el trámite para la aprobación de esta ley, pero ante el temor de que este artículo se apruebe ligeramente modificado, con toda su peligrosidad, prefiero el pase a Comisión, donde se podrán medir serena y cuidadosamente las modificaciones a introducirse.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Terra.

SEÑOR TERRA. — Creo que los legisladores que se han opuesto a este artículo, lo han hecho porque no han interpretado bien el alcance del mismo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Nó, señor legislador; lo conocemos bien.

SEÑOR TERRA. — Se trata, señor Presidente, nó de ganancia, sino de disponibilidad, de considerar dentro del activo gravable, como lo explicó el señor legislador Stewart Vargas, también a los Títulos de Deuda y a las rentas de esos Títulos.

Ocurre, señor Presidente, que las empresas que adquieren Títulos de Deuda Pública son un ínfimo número, porque desde el momento en que no se consideran activo gravado a los efectos de la liquidación del impuesto, no tienen absolutamente ningún interés en adquirir esos Títulos de Deuda.

El propósito que tuvo la Comisión de la Cámara de Diputados y la Cámara cuando lo aprobó, fué estimular la adquisición de Títulos de Deuda por los particulares, ya que éstos, casi en su totalidad, son adquiridos por los Institutos Oficiales del Estado.

En esta forma, considerándolo como activo gravado, las empresas podrían tener interés, en el futuro, de aquirir Títulos de Deuda, porque a los efectos de la aplicación del impuesto se les consideraría, también, como ganancia gravada.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Dice el señor legislador que el propósito de la Comisión era que ese capital ocioso se destinara a la adquisición de Títulos de Deuda Pública?

SEÑOR TERRA. — No lo llame capital ocioso, señor legislador, porque no es tal; es un capital inactivo. ¿No sabe el señor legislador lo que es un capital ocioso?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No se enoje, señor legislador, la sinrazón coloca a los hombres fuera de la razón.

El señor legislador afirma que se tiene el propósito de que ese capital se coloque en Títulos de Deuda. Pero, ¿qué dice el artículo? "... aún cuando no hayan sido utilizadas y siempre que hayan estado depositadas en Bancos, Cajas Populares o Institutos Oficiales del Estado".

Quiere decir, que si se utilizan en Títulos de Deuda, no están exoneradas. Están exoneradas si se depositan en un Banco. De la redacción del artículo no resulta lo que afirma el señor legislador Terra. Que la Comisión se exprese en castellano.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Nó, señor legislador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Qué dice el artículo?: "...siempre que hayan estado depositadas en Bancos, Cajas Populares o Institutos Oficiales del Estado".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Podría agregársele: "y Títulos de Deuda"

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero entonces, no nos vengan a decir que el artículo tiene por finalidad la de buscar la colocación de esas disponibilidades en Títulos de Deuda Pública, porque no lo dice.

SEÑOR TERRA. — La razón es la que expresé: el estímulo para la adquisición, por parte de los particulares, de títulos de deuda pública.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero no lo dice el artículo.

SEÑOR TERRA. — Se habla de disponibilidades, y dentro de las disponibilidades entran los títulos, señor legislador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se dice que tienen que estar depositadas en Bancos, pero no se habla de títulos de deuda pública.

(Interrupciones de varios señores legisladores. — Campana de orden)

SEÑOR TERRA. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Sea disponibilidad en efectivo o sea en títulos de deuda, la ley exige el requisito de que sean depositados en un Banco. Si son títulos de deuda, en custodia en los Bancos; si se trata de dinero en efectivo, depositado en los Bancos o Cajas Populares.

Es evidente señor Presidente, que el propósito que tuvo la Cámara cuando aprobó este artículo, era el que acabo de expresar. A mí me parece que no hay ningún peligro, porque se trata de capital inactivo y no de capital ocioso, en la forma como explicará el señor legislador Stewart Vargas. Se trata aquí, de los casos de industrias de zafras, que están en inactividad durante un período del año y que luego no utilizan la totalidad del capital en el giro de los negocios y, entonces, este artículo les dá la facilidad mientras no utilizan ese capital mientras no lo destinan a ampliar sus equipos o adquirir divisas de importación de materiales, a depositar esas disponibilidades en los Bancos o Cajas Populares. Pero entonces, como se trata precisamente de capital inactivo la inactividad de ese capital tiene un plazo muy limitado de depósito en los Bancos y, mientras está depositado en los Bancos no puede considerarse capital ocioso porque es utilizado por estas instituciones en forma de crédito para las adquisiciones de bienes de consumo o bienes de capital. Por lo tanto, de ninguna manera podría considerarse este capital, que proviene del giro de los negocios de las empresas y que establece

el artículo que tiene que estar depositado en los Bancos o las Cajas Populares como garantía de que no va a ser capital ocioso, de ninguna manera, digo, podría considerarse que puede ser contrario a la economía de este proyecto establecer la disposición de considerar activo gravado esa clase de capitales.

Creo, señor Presidente, que el artículo debe ser mantenido tal como está.

La explicación del señor legislador Rodríguez Larreta tendría su fundamento a los efectos de aclarar el artículo, pero el espíritu y el sentido del mismo es que solamente podrían gozar del privilegio que establece el artículo, siempre que se trate de capitales del giro del negocio y que se empleen para el negocio.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Cómo se prueba eso, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARETA. — Lo prueba la Oficina de Ganancias Elevadas, perfectamente.

SEÑOR ARISMENDI. — Había solicitado, al final de mi exposición, que este artículo pasara a Comisión. Mociono en ese sentido.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente? El señor legislador Ferrer Serra expresaba muy bien, que si seguíamos en esta forma íbamos a pasar todo el proyecto a Comisión.

Ayer en la reunión de la Comisión de la Asamblea General, había casi unanimidad para que se retirara este artículo y, tan es así, que creí que no habría motivo para discutir en lo más mínimo, sino que se votaría sobre tablas la supresión del mismo. Ahora me llama la atención este debate que se ha suscitado alrededor del mismo, y que lleva más de una hora.

SEÑOR ARISMENDI. — En mi exposición expresé que había votado negativamente el pase a Comisión de numerosos artículos, por considerar que la votación de la Asamblea General debía dirimir definitivamente el asunto, pero que en este artículo, salvo que hubiera un ambiente definido para votarlo inmediatamente, iba a sostener el pase a Comisión, para prevenir las improvisaciones en Sala.

Pero, señor Presidente, si existe ambiente en Sala para votar rápidamente este artículo, retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala.

(Entran a Sala varios señores legisladores)

—Se va a votar el artículo 41.

Se ruega a los señores legisladores marcar la votación.

(Se vota. — **30 en 70: Negativa**).

11

—Léase el artículo 42.

(Se lee):

Artículo 42. Agrégase al artículo 21 de la ley número 10.597 de 28 de octubre de 1944, modificada por el artículo 14, inciso C) de la ley N.o 10.756 de 27 de julio de 1946, el siguiente apartado:

"La ganancia mínima exonerada será de $ 5.000.00".

—En discusión.

La Mesa señala a la Comisión que debe haberse deslizado un error en la redacción de este artículo, porque la ley 10.547 no es de 28 de octubre de 1944.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Debe decir 28 de diciembre de 1944.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación señalada.

(Se vota. — **71 en 75: Afirmativa**).

—Léase el artículo 43.

(Se lee):

Artículo 43. Sustitúyese el artículo 33 de la ley número 10.597 de 28 de diciembre de 1944 y la modificación efectuada por el artículo 14, apartado E) de la ley número 10.756, de 27 de julio de 1946, por el siguiente:

"Artículo 33. Las tasas del impuesto serán:

A) Para las empresas comprendidas en esta ley, cuyo capital fiscal ajustado no exceda de $ 500.000.00, quince por ciento sobre la ganancia imponible excedente del doce por ciento a quince por ciento del capital; veinte por ciento sobre la ganancia imponible excedente del quince por ciento a veinte por ciento del capital; veinticinco por ciento sobre la ganancia imponible excedente del veinte a veinticinco por ciento del capital; treinta por ciento sobre la ganancia imponible excedente del veinticinco por ciento a treinta por ciento del capital; treinta y cinco por ciento sobre la ganancia imponible excedente de treinta por ciento a treinta y cinco por ciento del capital; cuarenta por ciento sobre la ganancia imponible excedente de treinta y cinco por ciento a cuarenta por ciento del capital; cuarenta y cinco por ciento sobre la ganancia imponible excedente de cuarenta por ciento a cuarenta y cinco por ciento del capital; cincuenta por ciento sobre la ganancia imponible excedente del cuarenta y cinco por ciento del capital.

B) Las demás empresas no comprendidas en el parágrafo anterior abonarán: veinte por ciento sobre la ganancia imponible de doce por ciento a quince por ciento del capital; veinticinco por ciento sobre la ganancia imponible excedente del quince por ciento a veinte por ciento del capital; treinta por ciento sobre la ganancia imponible excedente del veinte por ciento a veinticinco por ciento del capital; treinta y cinco por ciento sobre la ganancia imponible excedente del veinte cinco por ciento a treitna por ciento del capital; cuarenta por ciento sobre la ganancia imponible excedente del treinta por ciento a treinta y cinco por ciento del capital; cuarenta y cinco por ciento sobre la ganancia imponible excedente del treinta y cinco por ciento a cuarenta por ciento del capital; cincuenta por ciento sobre la ganancia imponible excedente del cuarenta por ciento a cuarenta y cinco por ciento del capital; sesenta por ciento sobre la ganancia imponible excedente del cuarenta y cinco por ciento a cincuenta por ciento del capital; setenta por ciento de la ganancia imponible excedente del cincuenta por ciento a sesenta por ciento del capital; ochenta por ciento sobre la ganancia imponible excedente de más del sesenta por ciento del capital.

El impuesto gravará las ganancias imponibles de las empresas, se distribuyan o no. Cada cuota parte de la materia imponible será gravada en la escala correspondiente y por el exceso en la que subsiga.

Si el doce por ciento exento no alcanzase a pesos 7.000.00, se deducirá del impuesto el correspondiente a la o a las cuotas partes de materia imponible contenidas en la diferencia entre dichos $ 7.000.00 y el doce por ciento".

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa 70 en 75**).

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo ya ha sido votado.

12

SEÑOR TERRA. — Es para solicitar la rectificación de la votación del artículo 41, porque creo que ha sido mal proclamada.

Insisto, señor Presidente, porque tengo la convicción de que es un artículo realmente beneficioso para la economía del país. Si la Asamblea mantiene su resolución, la acataré.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ¿formula moción para que se reconsidere el artículo?

SEÑOR TERRA. — No, señor Presidente. Solicito que se rectifique la votación

SEÑOR PRESIDENTE. — La votación no se puede rectificar. Lo que puede hacer el señor Diputado es pedir la reconsideración.

SEÑOR TERRA. — Entonces, señor Presidente, formulo moción para que se reconsidere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa 44 en 77**).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Creo que agregando la frase que sugería el señor Diputado Fariña podríamos ponernos todos de acuerdo y no exponer un asunto de tanta importancia a una diferencia de dos o tres votos. Hay que tener presente lo que decía el señor Diputado Terra: este es un asunto que interesa a la economía nacional. Decirle a quien tiene su empresa: "Si usted guarda ese dinero para reponer o perfeccionar sus máquinas e implementos, no va a tener ninguna ventaja no se le tendrá como capital", es fomentar que lo malgaste o lo emplee en otro tipo de actividad, cuando lo que conviene es fomentar el desarrollo de la industria. Podríamos, para evitar que se produzca una evasión extraña, ponerle una frase como indicaba el señor Diputado Fariña y, entonces, creo que no podría haber dudas de que un capital que se guarda sólo por unos meses, con el objeto de destinarlo a fines reproductivos dentro de la propia empresa, debe ser considerado capital. Me parace que esto es evidente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Podría ponerse un plazo de 180 días.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Podría ponerle ese plazo, y, entonces, creo que sería votado el artículo por

unanimidad.

SEÑOR TERRA. — No hay inconveniente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Al final del artículo se podría poner: "por un plazo que no exceda los 180 días".

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite?

En la tarde de ayer, vuelvo a reiterar, la Comisión de la Asamblea General, por unanimidad, señor Presidente, resolvió la supresión de este artículo, en base a que dicha supresión significaba un millón de pesos para Rentas Generales.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿De dónde sacó semejante enormidad?

SEÑOR CARTOLANO. — Es la palabra del Poder Ejecutivo, que en este sentido, insisto, es terminante.

Esto importa un millón de pesos para Rentas Generales. Debo advertir a la Asamblea que los artículos 4.o y 6.o, que han pasado a Comisión para ser estudiados, están relacionados con el hecho de ver si se pueden conseguir más recursos. En el inciso A del artículo 4.o, que se refiere a los docentes puros, el aumento de sueldo está en relación con el logro de nuevos recursos.

Si en la tarde de ayer, la Comisión se puso de acuerdo para suprimirlo, yo, consecuente, con esa posición, no lo voy a votar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Ministro de Hacienda ¿es partidario de este artículo?

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en realidad, a través de esta larga discusión se han desarrollado diversos criterios completamente contradictorios y equivocados respecto de la finalidad de este artículo y de las repercusiones del mismo.

Este artículo es la modificación de una iniciativa del Poder Ejecutivo incluída en el proyecto de ley de aumento a los sueldos, que fué copiada de una iniciativa anterior elevada al Parlamento en un mensaje que creo es del año 1947, por el que se proponía la prórroga de los impuestos a las ganancias elevadas. Se trata de una iniciativa de la propia Oficial de Ganancias Elevadas.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite? porque el señor Ministro está diciendo algo que no es cierto

SEÑOR MINISTRO. — Se trata de un proyecto redactado por la Oficina de Ganancias Elevadas, hecho suyo por el Poder Ejecutivo en el año 1949 y reiterado por el Ejecutivo en el año en curso, en el mensaje del aumento de sueldos.

Ahora bien: es cierto también que la Oficina de Ganancias Elevadas estima que este artículo va a provocar una disminución en la recaudación del impuesto que puede calcularse en unos quinientos mil pesos anuales.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, no se trata de un millón.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite?

Es exacto que según los cálculos de la Oficina de Ganancias Elevadas, este artículo representa una disminución de quinientos mil pesos para Rentas Generales; pero yo le pregunto al señor Ministro si los beneficios que este artículo va a reportar para la economía nacional no compensa y sobrepasa la importancia de ese medio millón de pesos que se pierde, desde el punto de vista fiscal, para Rentas Generales.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Cuáles son los beneficios?

(Interrupciones; campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea hacer una aclaración.

El Reglamento de la Asamblea es distinto del Reglamento de la Cámara de Representantes y, también, del Reglamento de la Cámara de Senadores. El orador tiene el derecho de conceder interrupciones, sin que lo pueda interferir ni la Mesa ni la Asamblea; pero tiene el derecho de no conceder interrupciones. En tal caso, la Mesa tiene obligación de amparar al orador que no desea conceder interrupciones.

Ruega, pues, la Mesa, a los señores oradores que no deseen que se les interrumpa, que así lo indiquen.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Ministro dice que este artículo fué redactado por la Oficina de Ganancias Elevadas. No se desprende claramente de lo que dice el señor Ministro cuál es su criterio, si está de acuerdo o no con el que sostiene dicha Oficina.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Diputado me impidió terminar mi pensamiento.

SEÑOR ARISMENDI. — No pude haberle impedido terminar su pensamiento, señor Ministro, porque le pedí correctamente una interrupción que concedió luego al señor Diputado Terra y me la negó a mí, que estoy dispuesto a concederle, ahora y en todo momento, las interrupciones que desee el señor Ministro.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Quisiera que la Presidencia me aclarara cuál es el fundamento reglamentario de esta discusión, porque, si mi memoria no me es infiel, la moción del señor Representante Terra fué de que se reconsiderara al solo efecto de la votación, lo que excluye toda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Al reconsiderarse, señor Representante quedó reabierto el debate.

SEÑOR ARISMENDI. — Recobro el uso de la palabra señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el señor Ministro de Hacienda quien está en uso de la palabra, señor Representante.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Le concedo la interrupción al señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Muchas gracias, señor Ministro. Se han invertido los papeles, pero no tengo ningún inconveniente.

La discusión en la Comisión de la Cámara de Representantes, comenzó en torno del artículo del Poder Ejecutivo que permitía que el capital ocioso se invirtiera en títulos de Deuda. La fórmula que está en discusión es posterior, ampliada, surgida de las discusiones de la Comisión. A raíz del debate que promoví con el señor Ministro se hizo venir al Director de la Oficina de Ganancias Elevadas, quien coincidía, en lo fundamental, con la argumentación que hacía contra este artículo. Esta es la verdad de los hechos como pueden comprobarlo todos los miembros de la Comisión.

En una discusión en que participamos, no sé si los señores Diputados Cutinella, Terra, Stewart Vargas y yo, con la presencia del señor Director de Ganancias Elevadas, aquélla, prácticamente se realizó entre el Director de la Oficina de Ganancias Elevadas, que subrayaba afirmativamente mis manifestaciones y los otros Diputados partidarios del artículo.

Entonces, señor Presidente creo que el señor Ministro no puede eludir el pronunciamiento sobre el artículo trasladándolo al jefe de una oficina dependiente. El señor Ministro debe decir claramente ante la Asamblea: "Venía en el mensaje del Poder Ejecutivo en tales condiciones y, por lo tanto, estoy de acuerdo con este artículo" o "Se me ha convencido con tales o cuales argumentos y, entonces, este artículo que venía en el mensaje debe ser rechazado".

Creo, por lo tanto, que el pronunciamiento del Poder Ejecutivo en ese sentido, tiene una gran importancia.

Además, el cálculo de la Oficina de Ganancias Elevadas, era que en el estado actual de la percepción del impuesto disminuía la capacidad fiscal del mismo en $ 500.000.00, sin prever el margen de evasiones que este artículo abriría.

Muchas gracias, señor Ministro por la interrupción.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fariña.

SEÑOR FARIÑA. — Entiendo, señor Presidente, que estamos alargando demasiado la discusión alrededor de este artículo.

La posición expuesta por cada uno de los señores legisladores que han intervenido en su discusión, parecerían no ser incompatibles. Los que sostienen la necesidad de incluir dentro de la imposición de este artículo a los capitales ociosos, y aquellos que sostienen que hay que establecer una cierta discriminación para no cometer injusticias, están en posiciones irreconciliables. Luego, todo el problema, en mi opinión, gira alrededor de los términos en que este artículo debe ser redactado. Hasta ahora, no ha habido ninguna opinión contraria al establecimiento de un plazo para estas disponibilidades reproductivas.

SEÑOR TERRA. — En calidad de miembro de la Comisión, señor Representante, acepto el plazo.

SEÑOR FARIÑA. — El señor Diputado Terra acepta el plazo: también lo han aceptado el señor Senador Rodríguez Larreta y el señor Diputado Stewart Vargas, así como el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR MIRANDA. — Con la aclaración de que debe ser dentro del ejercicio correspondiente

SEÑOR FARIÑA. — El señor Diputado Miranda hace una observación interesante: la de que el plazo que se establezca debe ser dentro del ejercicio correspondiente.

Entonces, señor Presidente, el plazo de 180 días que yo había señalado, podría ser extendido a 240 días, en consideración a que es el plazo establecido por el Contralor de Importaciones y Exportaciones para la expedición de fichas.

De esa manera, todos estamos de acuerdo y no tenemos por qué seguir discutiendo.

(Apoyados).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Agregaría, señor Presidente, al final del artículo, para que éste quedara completo, lo siguiente: "y siempre que hayan estado depositados en Cajas, Bancos o instituciones oficiales por un plazo que no exceda de 240 días en un mismo ejercicio".

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Creo que si bien es cierto que son plausibles las modificaciones que proponen los señores legisladores, lo más conveniente es que este artículo pase a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: Cuando me retiré de Sala hace unos instantes, estaba hablando el señor Diputado Arismendi, quien finalizaba sus palabras con una moción de pase a Comisión. Yo había pedido la palabra con anterioridad para hacer esa misma moción.

Evidentemente, este artículo, como muchos del proyecto, ofrece complejidades que no permiten adoptar soluciones plenamente satisfactorias en la deliberación en conjunto en el seno de la Asamblea, con la agravante de que son materias técnicas tan delicadas que en ellas una palabra de más o de menos, o una palabra que no sea adecuada, puede ocasionar resultados inesperados e insospechados.

Por otra parte, no hay acuerdo, porque el asunto sigue no siendo claro para todos. Podrá ser claro para los que han intervenido en su deliberación; pero somos muchos los que no lo vemos, todavía, con meridiana claridad.

Debe tenerse presente que los pases a Comisión, en esta materia, una vez decretados con respecto a algunos artículos, no dilatan la consideración del asunto, sino que, al contrario, la facilitan y la abrevian. En realidad, esta moción debió hacerse con mucha anterioridad lo que nos hubiera ahorrado el debate que ahora hemos tenido, porque, en la Asamblea General, cada uno de los artículos para ser aprobado necesita tener dos tercios de votos, y basta que haya un sector numeroso de la Asamblea que esté en duda o que, en la controversia entre dos posiciones dispares, la Asamblea se divida en forma más o menos equivalente, para que los dos tercios de votos no se puedan conseguir, sin que sea tampoco decisión saludable la de que en esas condiciones el artículo quede desechado. Todos los artículos que integran este proyecto, sobre todo los que arbitran recursos, son dispensables para que la misma quede completa.

En tales condiciones, se gana tiempo propiciando el estudio más reflexivo en el seno de la Comisión.

(Apoyados).

—Formulo moción para que el artículo vuelva a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada por el señor Diputado Fusco.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pediría a la Asamblea, si estamos de acuerdo, que se aprobara el artículo en la siguiente forma...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Quién habla, el señor Senador Arroyo Torres o yo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Le pido excusas al señor Senador Acevedo Alvarez, pero le corresponde la palabra al señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El señor Arroyo Torres ya ha hablado otra vez sobre este asunto, y yo no.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo al Reglamento de la Asamblea, le corresponde la palabra al señor Senador Acevedo Alvarez, que no ha hablado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con mucho gusto, siempre es un placer oir al señor Senador Acevedo Alvarez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Acevedo Alvarez.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Señor Presidente: este artículo ofrece dos fases: una, muy interesante del punto de vista industrial, del desenvolvimiento económico del país, y la otra, del punto de vista de lo cuidadoso que debemos ser en cuanto a evitar la evasión del impuesto.

Si todas las industrias dedicaran sus fondos ociosos para ampliación de sus equipos o para el aprovisionamiento de materias primas, no ofrecería problema alguno la sanción de este artículo. Pero, hay que considerar, también, otras posibilidades, entre ellas, las empresas que quieren sustraerse al gravamen de ganancias elevadas, o que quieren disminuir, en su beneficio, las cuotas impositivas, en cuyo caso, les conviene, naturalmente, aumentar su activo, que es lo mismo que aumentar su capital, y en esa forma, extendiéndose la base de imposición la cuota del impuesto resulta más débil.

Supongamos a una empresa que paga sus dividendos en acciones, que no tiene que distraer efectivos en dinero para pagar sus dividendos a los accionistas, esa empresa, con toda certidumbre, tendrá fondos en los Bancos, y esos fondos, si se computan de acuerdo con lo que dice el artículo 41, beneficiarán a la compañía, haciéndola pagar menos por concepto de Impuesto de Ganancias Elevadas.

Pero todo es conciliable, señor Presidente. La fórmula últimamente propuesta por el señor Diputado Fariña, que creo ha encontrado ambiente en todos los sectores de este Cuerpo, permite que podamos dictar una disposición conveniente a las industrias, del punto de vista de la ampliación de los equipos industriales, que reclama intensamente el país, y al mismo tiempo impedir la evasión ilegítima del impuesto.

Quiero recordar, a este respecto, señor Presidente, que yo he sido, por mi parte, desde la sanción originaria de la ley de Ganancias Elevadas, de 28 de diciembre de 1944, el más liberal en el sentido de que fueran eximidas del impuesto todas aquellas cantidades destinadas a la reproducción de valores. El artículo 21 de aquella ley de diciembre de 1944, establecía de un modo amplio la exoneración en todas las ganancias que fueran destinadas a fines reproductivos, es decir, a la adquisición de plantas industriales o de maquinarias. Infelizmente, por razones financieras, hubo de retacearse la generosidad de esa norma, por la ley de 27 de julio de 1946, ley que limitó a un máximo de 30 o|o el beneficio en cuanto al desgravamen de la ganancia, estableciendo tres escalas de 30 o|o, 20 o|o y 10 o|o. Y uno de los beneficios de la presente ley, que nunca se ha hecho resaltar como es debido, que hemos aprobado en silencio, —pero que es digno de destacarse, porque habla de cierto, en forma elocuente del punto de vista de la finalidad que ha movido a los dictaminantes— es el que se refiere a que las ganancias mínimas exoneradas, serán de $ 5.000.00, disposición determinada por el artículo 42. Es decir, que toda ganancia de una empresa, además del 12 o|o de exoneración de sus utilidades, tendrá estos $ 5.000.00 también desgravados. De tal modo, una empresa, por ejemplo, que tiene $ 100.000.00 de capital, tendrá exonerados, no ya los $ 12.000.00 primeros sino, los $ 12.000.00 más $ 5.000.00 por concepto de adquisición de equipos industriales.

SEÑOR TERRA. — En la ley vigente no hay esa exoneración y por el proyecto del Poder Ejecutivo esa exoneración mínima es de $ 3.000.00, porque la Comisión Financiera y de Presupuesto de la Cámara de Representantes...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Por eso, señor Diputado, yo estaba elogiando el proyecto que he citado presentado por la Comisión dictaminante de la Cámara, aprobado por la Cámara de Diputados, y aprobado, también, sin observación, por el Senado.

Pues bien, ese mismo concepto debe extenderse también a los fondos acumulados por las empresas que constituyen elementos de su activo y que se destinan a la reproducción de valores, pero, siempre que esa sea la finalidad y siempre que se cumpla.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — De acuerdo con la norma indicada o subrayada por el señor Diputado Fariña, me parece perfectamente bien ponernos de acuerdo en el sentido de que favorezcamos a todas las empresas nacionales que acumulen fondos con destino a la compra de máquinas o al aprovisionamiento de materia prima, con lo que, al mismo tiempo, evitamos las posibilidades de evasión del impuesto.

SEÑOR FARIÑA. — Solicitaría a la Mesa que diera lectura al artículo sustitutivo.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo sustitutivo del 41 del proyecto.

(Se lee:)

"A los efectos de la ley número 10.597 considérase activo gravado las disponibilidades provenientes del giro normal de los negocios, aún cuando no hayan sido utilizadas, siempre que se inviertan en títulos de deuda pública o se depositen en Bancos, Cajas Populares o Institutos Oficiales del Estado y se utilicen en inversiones reproductivas dentro del plazo de doscientos cuarenta días de un mismo ejercicio".

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Hay un término que habría que modificar, señor Presidente, desde el punto de vista de la correcta redacción. No puede estar dos veces tan próxima la palabra "utilizadas".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se podría poner "empleadas".

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Perfectamente:: empleadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 41 con la modificación propuesta.

(Se vota: **59 en 67: Afirmativa**).

14

—Léase el artículo 44.

(Se lee):

"Artículo 44. Sustitúyese el inciso C) del artículo 3.o de la ley N.o 10.597 de 28 de diciembre de 1944, modificado por el inciso D) del artículo 14 de la ley N.o 10.756 de 27 de julio de 1946, por el siguiente:

"C) Las ganancias de empresas, sociedades o explotaciones cuyo capital no exceda de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional, siempre que no revistan el carácter de sociedades anónimas".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **60 en 67 Afirmativa**).

Léase el artículo 45.

(Se lee):

"Artículo 45. Las disposiciones de los artículos 40, 42, 43 y 44, de esta ley serán aplicables para los ejercicios que se inicien o hayan iniciado a partir del 1.o de enero de 1950

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se vá a votar.

(Se vota: **61 en 67 Afirmativa**).

Léase el artículo 46.

(Se lee):

"Artículo 46. El recargo legal a que se refiere el artículo 41 de la ley N.o 10.597 de 28 de diciembre de 1944, será el 1 o|o mensual, hasta un máximo de 30 o|o a partir del cual el recargo se sumará al impuesto y la cantidad que resulte devengará el 6 o|o de interés anual. Esta disposición regirá para todos los impuestos que perciba la Oficina de Recaudación del impuesto a las Ganancias Elevadas.

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa 58 en 68**).

Léase el artículo 47.

(Se lee):

"Artículo 47. Sustitúyense los artículos 42, 46 y 47 de la ley N.o 10.597 de 28 de diciembre de 1944, por los siguientes:

Artículo 42. El decreto del Estado y del contribuyente por pago o repetición de cualquiera de las obligaciones resultantes de la aplicación de esta ley, prescribe en cuatro años a contar desde el día siguiente al de la terminación del año fiscal en que el impuesto haya debido ser abonado. El curso de la prescripción se interrumpirá para el Estado por acta final de inspección realizada dentro de término y de la cual resulte un crédito a favor del mismo y para el contribuyente por el hecho de presentar reliquidación jurada del impuesto a prescribir y en la cual existan créditos contra el Estado".

Artículo 46. De las resoluciones de la Oficina de Recaudación habrá recurso de reconsideración ante la misma Oficina.

Para conocer los recursos de la reconsideración y decidir sobre ellos actuará, en nombre de la Oficina, un Consejo constituído por el Director de ésta y por cuatro miembros honorarios dos de los cuales serán designados por el Poder Ejecutivo, uno por la Cámara Nacional de Comercio y otro por la Cámara Nacional de Industrías. Este Consejo resolverá por tres votos conformes. El Poder Ejecutivo reglamentará las demás condiciones de su integración y funcionamiento.

El recurso de reconsideración se interpondrá por escrito, dentro de los diez días siguientes al de intimación o notificación; podrá ser acompañado de prueba instrumental y se resolverá, sin más trámite, dentro de los diez días siguientes al de su presentación".

"Artículo 47. De las resoluciones definitivamente adoptadas por la Comisión Honoraria, habrá recurso por parte del interesado y|o de la Oficina, para ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo.

El recurso se interpondrá ante la propia Oficina, dentro de los diez días siguientes al de la notificación; dicha Oficina elevará el expediente administrativo sin más trámite, al Juzgado que corresponda.

Recibidos los autos, el Juez mandará expresar agravios al apelante, siguiéndose en lo demás las prescripciones del Código de Procedimiento Civil para la primera instancia en los juicios de mayor o menor cuantía, según la importancia del asunto. Si no se cuestionaran intereses económicos directos, el procedimiento será el de los juicios de menor cuantía.

La sentencia del Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, será recurrible de acuerdo a las normas generales del derecho".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota. — **60 en 67: Afirmativa**).

Léase el artículo 48.

(Se lee:)

"Artículo 48. Agrégase el siguiente inciso al artículo 24 de la ley N.o 10.597 de 28 de diciembre de 1944: "A los efectos de la amortización de los bienes inmuebles, para los ejercicios que se inicien o hayan iniciado a partir del 1.o de enero de 1950, se tomará el valor de aforo real, cuando el valor de costo fuera inferior".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota. — **65 en 68: Afirmativa**).

Léase el artículo 49.

(Se lee:)

"Artículo 49. Modifícase el inciso O) del artículo 28 de la ley N.o 10.597 de 28 de diciembre de 1944, en la siguiente forma: "Inciso O) los impuestos sustitutivos de herencias y el establecido por esta ley, sus respectivos intereses y multas".

La presente modificación será aplicable a todas las relaciones juradas que correspondan a ejercicios que se inicien o hayan iniciado a partir del 1.o de enero de 1950.

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota. — **66 en 69: Afirmativa**).

—Léase el artículo 50.

(Se lee:)

"Artículo 50. Deróganse los incisos A), B) y C) del artículo 68 de la ley N.o 11.285, de 2 de julio de 1949".

Se va a votar.

(Se vota: **64 en 67: Afirmativa**).

—Léase el artículo 51.

(Se lee:)

"Artículo 51. Declárase que el concepto de empresa previsto en el inciso 1.o de la ley N.o 10.597, de 28 de diciembre de 1944 comprende toda la actividad desarrollada habitualmente por personas físicas o jurídicas, que se manifiesta por la organización del trabajo aplicada sobre la riqueza para producir resultado económico, intermediando para ello en la circulación de los bienes o en el trabajo ajeno o en el crédito o empleando valores industriales".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota. — **65 en 67: Afirmativa**).

—Léase el artículo 52.

(Se lee:)

"Artílo 52. Sustitúyese el actual artículo 52 de la ley N.o 10.597, de 28 de diciembre de 1944, agregado por la ley N.o 10.959, por el siguiente: "Artículo 52. Declárase que en todas las enajenaciones de empresas que impliquen la sustitución total o parcial del titular de la empresa, deberá abonarse un impuesto del 20 o|o del monto total del sobreprecio o valorización que resultare". "Quedan derogados el artículo 25 de la ley N.o 10.597, de 28 de diciembre de 1944 y la segunda parte del artículo 59, agregado por la ley N.o 10.959, de 28 de octubre de 1947".

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — **64 en 68: Afirmativa**).

—Léase el artículo 53.

(Se lee:)

"Artículo 53. Sustitúyese el actual artículo 54 de la ley N.o 10.597 de 28 de diciembre de 1944, agregado por la ley N.o 10.959 de 28 de octubre de 1947 por el siguiente: "Artículo 54. Este impuesto alcanza las enajenaciones que excedan de diez mil pesos. A su pago están obligados solidariamente la nueva o nuevas empresas y la o las antecesoras, debiendo liquidarlo mediante declaración jurada y abonarlo dentro de los noventa días de la fecha de la operación. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 37".

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota. — **64 en 68: Afirmativa**).
—Léase el artículo 54.
(Se lee:)

"Artículo 54. Las empresas comerciales de representaciones y de comisiones en general, con exclusión de los corredores de bolsa, en sustitución por los impuestos establecidos por los incisos A), B) y C) del artículo 68 de la ley N.o 11.285, de 2 de julio de 1949, abonarán el impuesto de 30 o|oo sobre el importe de las comisiones que perciban como retribución de sus servicios de conformidad con lo preceptuado por la ley N.o 10.054, de 30 de setiembre de 1941".

—En discusión
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota. — **65 en 68: Afirmativa**).
—Léase el artículo 55.
(Se lee:)

"Artículo 55. Las empresas vitivinícolas —incluso las organizadas como sociedades anónimas— para los ejercicios que se inicien o hayan iniciado a partir del 1.o de enero de 1950, quedan exoneradas del impuesto de ganancias elevadas establecido por la ley N.o 10.597, de 28 de diciembre de 1944. En sustitución elévase a seis pesos por cada mil litros de vinos comunes y a diez pesos por cada mil litro de vino "seco", los impuestos preceptuados por los incisos 2.o y 3.o del artículo 16 de la ley N.o 10.054, de 30 de setiembre de 1941 y por el artículo 1.o de la ley N.o 10.056, de 8 de octubre de 1941.
A los efectos del pago de estos impuestos los productores estarán obligados a presentar al análisis la totalidad de los vinos elaborados en cada cosecha".

— En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota. — **60 en 68: Afirmativa**).
—Léase el artículo 56.
(Se lee:)

"Artículo 56. Duplícanse las tasas del impuesto adicional a las ventas suntuarias establecidas por el artículo 21 de la ley N.o 10.756, de 27 de julio de 1946, con la excepción del impuesto que grava las pieles y prendas de piel.
El Poder Ejecutivo dispondrá lo pertinente para el contralor posterior y el precinto, sellado o estampillado de los artículos gravados por este impuesto.
Queda excluída de este impuesto, la materia prima empleada en la elaboración de los artículos gravados por el artículo 21 de la ley N.o 10.756, de 27 de julio de 1946".
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **62 en 68 Afirmativa**).
—Léase el artículo 57.
(Se lee):

15

"Artículo 57. Las empresas exhibidoras de películas cinematográficas, abonarán el impuesto del 40 o|oo establecido por las leyes N.os 10.054, de 30 de setiembre de 1941, 10.604, de 23 de febrero de 1945 y por esta ley.
El impuesto se liquidará sobre el total de los ingresos, deducidos de éstos el monte de los impuestos que actualmente gravan a las entradas".

En discusión.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Con respecto a este artículo, en el Senado se formuló una aclaración, la que fué aceptada y que por error de redacción no figura en este artículo, contra el cual han protestado, a mi juicio con razón, las empresas cinematográficas, porque está bien que se les grave, pero que en el momento de calcular el impuesto, no se calcule sobre sumas que ellas ya han pagado por impuestos anteriores. Eso no está bien. Debe decir "los impuestos" en lugar de "el impuesto", porque de lo contrario se prestaría a una interpretación equivocada.
SEÑOR MORENO. — Eso está modificado
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ellos dicen que no.
SEÑOR CUTINELLA. — Convendría que la Mesa ordenara la lectura del artículo que figura en el proyecto, que no tiene esta redacción, que por error figura en el repartido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la fórmula que aconseja la Comisión.

(Se lee:)

"Las empresas exhibidoras de películas cinematográficas abonarán un impuesto del 30 por mil sobre las ventas que se recaudara, de conformidad con lo establecido por las leyes N.os 10.054, de 30 de setiembre de 1941 y 10.604 de 23 de febrero de 1945 Los impuestos se liquidarán por el total de los ingresos deducidos de éstos el monto de aquéllos".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ahora sí, queda bien. Ese es el verdadero sentido.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Ahora nó, señor Senador.
La parte final está bien
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tiene que decir "los impuestos".
SEÑOR ARROYO TORRES. — No quiero hacer debate sobre esto.
Lo que digo es que, según se estableció en Comisión, el impuesto era del 40 por mil. La Comisión lo había elevado del 30 al 40. Ahora resulta que, según la lectura hecha por el señor Secretario, el impuesto es del 30 por mil.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es otra cosa.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero es bastante importante: es un 10 por mil de diferencia.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero es bastante importante. es un 10 por mil de diferencia.
SEÑOR CUTINELLA. — Se dejó en el 30 por mil, cuando se observó que el artículo 54 había establecido esa tasa. Fué reconsiderada la tasa del impuesto.
SEÑOR ARROYO TORRES. — No hago cuestión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 57 con la modificación propuesta. Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Se vota. — **58 en 68: Afirmativa**).
—Léase el artículo 58.
(Se lee:)

16

Artículo 58. La industria gráfica liquidará el impuesto a las ventas (artículo 2.o de la ley N.o 10.054, de 30 de setiembre de 1941, y 56 de esta ley), sobre el precio real de las materias primas que importen según factura de origen, más el importe de los impuestos, derechos aduaneros y portuarios y un porcentaje ficto del 15 o|o de utilidad, con exclusión del papel para diarios.
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **62 en 68. — Afirmativa**).
—Léase el artículo 59.
(Se lee).
—En discusión el artículo 59.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **59 en 68. — Afirmativa**).

(El texto del artículo 59 es el siguiente:)

Artículo 59. La Administración de Lotería explotará directamente el juego de quinielas y toda clase de apuestas relacionadas con el juego de lotería.
La recepción de las apuestas se efectuará por comisionistas privados, debiendo cometerse esa recepción a los actuales agentes y sus empleados, subagentes y corredores de quinielas.
El Poder Ejecutivo, dentro de los doscientos setenta días de promulgada esta ley reglamentará todo lo relativo a la forma y condiciones de recepción de apuestas, porcentaje y pago de los aciertos.
El producido líquido de la explotación de dicho juego, ingresará a Rentas Generales".

17

—En discusión el artículo 60.

"Artículo 60. Sólo se autorizarán carreras de caballos los días sábados, domingos y feriados, y con expresa conformidad del Poder Ejecutivo, en días hábiles con motivo de celebraciones locales de especial significación.
Esta disposición entrará en vigor al año de la promulgación de la presente ley".

SEÑOR EYHERACHAR. — Pido la palabra.
Consecuente con las expresiones mías vertidas en la sesión celebrada por la Cámara de Diputados cuando fueron rechazadas las enmiendas del Senado, voy a anticipar...

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Gilmet reclama la palabra para una moción de orden.

SEÑOR GILMET. — Creo que la votación del artículo 59 fué mal proclamada. El numero que dió la Mesa me parece que no es el exacto. Al mismo tiempo que formulo moción para que se rectifique la votación, solicito que ésta se haga en forma nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador Gilmet propone que se rectifique la votación del artículo 59.

La Asamblea decidirá.

Los señores legisladores por la afirmativa sírvanse señalarlo

SEÑOR TERRA AROCENA. — Hay un sector de la Asamblea que no entiende bien lo que está votando.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador Gilmet propuso que se reconsiderara el artículo 59 y también que la votación se hiciera en forma nominal.

Hay que votar por separado a las proposiciones porque necesitan mayorías diferentes. De manera que lo que se está votando ahora es si se reconsidera la votación del artículo 59.

Los señores por la afirmativa sírvanse señalarlo.

(40 en 68. — Afirmativa).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Diputado Fusco hace una pregunta muy importante, y es si para reconsiderarse se necesita la simple mayoría, o más votos que los que obtuvo la primera votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para la reconsideración, simple mayoría.

El señor Diputado Gilmet pide que se vote en forma nominal. Se va a votar la proposición del señor legislador.

(Se vota: **54 en 68. — Afirmativa**).

Afirmativa, porque el Reglamento establece que basta con un tercio.

Se va a proceder a tomar la votación.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Por la afirmativa.
SEÑOR ALVAREZ CINA. — Por la afirmativa.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Por la afirmativa.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por la afirmativa.
SEÑOR BRUM. — Por la afirmativa.
SEÑOR DOMINGUEZ. — Por la négativa.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Por la negativa.
SEÑOR GALLINAL. — Por la afirmativa.
SEÑOR GUICHON. — Por la afirmativa.
SEÑOR HAEDO. — Por la negativa.
SEÑOR MANINI RIOS. — Por la afirmativa.
SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Por la afirmativa.
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Por la afirmativa.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por la afirmativa.
SEÑOR LORENZO Y LOZADA. — Por la afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Por la negativa.
SEÑORA MACHADO (Abeu de). — Afirmativa.
SEÑOR ARECO. — Afirmativa
SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa.
SEÑOR AROSTEGUI. — Afirmativa.
SEÑOR BACIGALUPI. — Afirmativa.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Afirmativa.
SEÑOR BONILLA. — Afirmativa.
SEÑOR CARDOSO. — Negativa.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Afirmativa.
SEÑOR CARTOLANO. — Negativa.
SEÑOR CERSOSIMO. — Afirmativa.
SEÑOR CIOMPI. — Afirmativa.
SEÑOR CUTINELLA. — Afirmativa.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Afirmativa.
SEÑOR D'AMADO. — Afirmativa.
SEÑOR DUBRA. — Negativa.
SEÑOR DURAN RUBIO. — Afirmativa.
SEÑOR EYHERACHAR. — Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.
SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa.
SEÑOR FLORES. — Negativa.
SEÑOR FRAGA. — Afirmativa.
SEÑOR FUSCO. — Afirmativa.
SEÑOR GARICOITS. — Afirmativa.
SEÑOR GASANIGA. — Afirmativa.
SEÑOR GILMET. — Negativa.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Negativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio). — Negativa.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Afirmativa para evitar que los quinieleros se lleven siete millones de pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento de la Asamblea, señor legislador, prohibe fundar el voto.

SEÑOR GUIMARAENS. — Afirmativa.
SEÑOR LEONE. — Afirmativa.
SEÑOR LEZAMA. — Afirmativa.
SEÑOR LISSIDINI. — Negativa.
SEÑOR MATTOS. — Afirmativa.
SEÑOR MIRANDA. — Negativa.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa.
SEÑOR MORENO. — Afirmativa.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Afirmativa.
SEÑOR PEREZ (Manuel). — Afirmativa.
SEÑOR PEREZ CASAS. — Afirmativa.
SEÑOR [illegible]tiva.
SEÑOR [illegible]mativa.
SEÑOR [illegible]. — Afirmativa.
SEÑOR RICALDONI. — Afirmativa.
SEÑOR RICHERO. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Afirmativa.
SEÑOR SOLARES. — Negativa.
SEÑOR SORHUETA. — Negativa.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Afirmativa.
SEÑOR TEJERA. — Afirmativa.
SEÑOR TERRA (don Gabriel). — Afirmativa.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Negativa.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Negativa.
SEÑORA GRAÑA (Valverde de). — Negativa

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Han sufragado 74 señores legisladores. 55 lo han hecho por la afirmativa y 19 por la negativa. En consecuencia, se proclama el resultado de la votación: Afirmativa.

Los dos tercios de 74 son 50.

19

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Inmediatamente de haberse votado los artículos relacionados con los impuestos, solicité la palabra a efecto de dejar constancia en actas de que voté negativamente todos aquellos impuestos que no se han establecido sobre la tierra, las herencias, la importación o aquellos tendientes a combatir los vicios sociales. Todos aquellos impuestos que no han tenido ese fundamento, han contado, pues, con mi voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del artículo 60, que ya ha sido leído.

SEÑOR EYHERACHAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR EYHERACHAR. — Consecuente con las razones invocadas cuando la Cámara de Representantes rechazó las enmiendas introducidas por el Senado, adelanto a la Asamblea que voy a votar negativamente este artículo, porque él ofrece una dilatoria de un año para subsistir al Hipódromo de Pando, institución creada recientemente al amparo de disposiciones legales.

Creo que en el año 1936 se legisló favoreciendo a todos los Hipódromos de la República, y no recuerdo si fué en esa misma oportunidad en que a algunos hipódromos del interior y del litoral, se les otorgó el privilegio de explotar el sport extranjero.

Frente a la realidad de los tres hipódromos existentes en el sur de la República, Maroñas, Las Piedras y Pando, la aplicación de esta ley, dentro de un año, decretará la desaparición del Hipódromo de Pando. Y, si así se hace, señor Presidente, a título de combatir el juego, al mal social que significa el juego, se está en un profundo error.

Lo único que se va a lograr es la desaparición de una institución hípica, que no solamente tendrá que mirarse como a un instituto que fomenta el juego sino que tiene otros aspectos que interesan al medio donde actúa que no se pueden discutir, porque las carreras no son solamente juego sino que se cultiva por medio de ellas, aficiones perfectamente respetables.

Por otra parte, si con sinceridad queremos limitar las reuniones hípicas, esta ley no contempla esa situación. Por lo menos durante este año en que no entrará en vigencia, puedo afirmar a la Asamblea que todas las semanas hay un hipódromo en el Sur de la República cuatro reuniones semanales otro que realiza dos y, un tercero, que realiza una. Si se quiere legislar en serio en esta materio, no es posible aprobar este artículo que lo único que logrará hacer es liquidar una institución que merece apoyo y que, en el medio en que actúa, es defendida porque tiende, en muchos aspectos, al progreso a la atracción turística y, en una palabra, que interesa a toda una vasta zona.

Estas consideraciones, que no se han tenido en cuenta, pese a que en los ambulatorios de la Cámara distintos integrantes de la Comisión habían afirmado y prometido a delegaciones venidas de Pando otra cosa completamente

diferente, mantener el proyecto o el artículo venido del Senado pero, con una excepcionalidad, que sería la de permitir al Hipódromo de Pando, la realización de reuniones en días de trabajo, hasta tanto no se legislara a fondo en la materia.

Por estas consideraciones, declaro que voy a votar negativamente este artículo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: Con motivo de este artículo concurrió al Senado de la República el Ministro del Interior doctor Dardo Regules, llevando la palabra del Poder Ejecutivo que ponía su acento en la necesidad de restringir el juego de carreras de caballos, fundamentalmente en los hipódromos formados por sociedades que no reparten el producido de sus ganancias en el propio hipódromo, sino que pagan grandes dividendos y cuyas acciones se cotizan muy por encima de su valor a la par.

El señor Ministro del Interior formuló en el Senado una larga exposición que coincide, fundamentalmente, con las expresiones vertidas en la Cámara de Representantes y en el Senado, sobre la necesidad de combatir el juego, y, dentro del juego, el de carreras de caballos.

El Senado, atendiendo la posición del Poder Ejecutivo y poniéndose a tono con el clima existente en el propio Cuerpo y que aparece, también en la Cámara de Representantes y en las propagandas políticas, de combatir el juego, resolvió prestigiar la aprobación de este artículo, en el sentido de que sólo habrá carreras de caballos los días sábados los días domingos y feriados. Fué una transacción que se hizo frente a las disposiciones que había aprobado la Cámara de Representantes.

Hay que decir la verdad: lo que estaba en juego era la existencia o subsistencia de los hipódromos de Pando y Las Piedras y, se...

UN SEÑOR LEGISLADOR. — Las Piedras, no.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor legislador: Las Piedras y Pando, porque el artículo anterior que se prestigiaba y que combatía al Jockey Club de Montevideo, era aquel que establecía que cada hipódromo *solo podría* realizar una reunión de carreras a la semana, y está demás decir que, estando obligado el Jockey Club, que podrá tener todos los defectos que se quiera, —yo muchas veces lo he criticado y he prestigiado en el Senado fuertes impuestos contra el Jockey Club,— creo además que la Administración de este Instituto ofrece fallas evidentes, que se es muy generoso en los gastos y que una adminitración más mesurada permitiría un mayor aporte a las arcas fiscales.

Pero lo cierto es que sea cuál sea el pensamiento sobre el Jockey Club hay que reconocer que éste no es una sociedad que trata de acumular ganancias para repartirlas entre los accionistas, posición completamente distinta a la de sociedades comerciales que constituyen del juego de las carreras, el objeto lícito de la sociedad comercial y no tienen otra finalidad que repartir, es claro, los altos dividendos que algunos de estos hipódromos reparten entre sus accionistas.

Se dijo entonces que suprimir las carreras de los días jueves, era decretar...

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción?

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Lamento tener que informar que está sin número la Asamblea. Faltan un señor Senador y cinco señores Diputados.

(Se está llamando a Sala).

La Asamblea ha quedado sin número.
Queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 21 horas).

Federico Nin Pérez
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 182 — Montevideo, Jueves 22 de Febrero de 1951 — Núm. 13282

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$ 0.80
	Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras por día ..	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 3.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Vease la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.30
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de un automóvil cerrado de 6 a 8 cilindros, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General de Policías, Avda. 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán, en esta Oficina, el día 28 del corriente mes a la hora 10. — Montevideo, Febrero 12 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.17-20433-v.feb.22.

POLICIA DE MONTEVIDEO
2.os LLAMADOS A LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las provisiones que seguidamente se indican, así como las fechas de apertura de propuestas:

22 de Febrero. Hora 9. 2 motores y diversos repuestos para los mismos.

22 de Febrero. Hora 10. Paño para capote e implementos para su confección.

23 de Febrero. Hora 9. Material de papelería y encuadernación.

24 de Febrero. Hora 9. Material fotográfico.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados, los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Febrero de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.14-20399-v feb.22

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Lámase a licitación pública por las provisiones que seguidamente se indican así como las fechas de apertura de propuestas:

Primer llamado

5 de Marzo. — Hora 10.30: 4 ficheros metálicos tipo bandeja.

16 de Abri. — Hora 15: Auto-bombas, auto escalera, auto transporte, motores, manguera, uniones, lanzas, equipos auto respiratorios, máscaras, cascos, sacos y boats, pistolas lanza cables, redes, productos generadores de espuma, dínamos y otros materiales para servicios de incendio.

Segundo llamado

2 de Marzo. Hora 9.30: Utiles de oficina.

3 de Marzo. Hora 9.30: Utiles de limpieza.

5 de Marzo. Hora 9: Material de iluminación.

6 de Marzo. Hora 9: Materia de electricidad.

6 de Marzo. Hora 10.30: Hierro, bulones, remaches, etc.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 17 de febrero de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.21-20463-v.mz.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 100, a fin de adquirir un juego de escritorio en cuero, formado por un sofá y dos sillones, un juego de escritorio en cuero formado por un sofá, dos sillones y cuatro sillas, alfombras, con destino a la Sección Contaduría de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se efectuarán el día tres (3) de Marzo de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.21-20479-v.mz.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio

Se hace saber al comercio que este Servicio de Intendencia ha resuelto prorrogar la apertura de la licitación número 18 (segundo llamado), para el día 6 de Marzo de 1951 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.21-20465-v.feb.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19, a fin de adquirir harina de trigo en sacos de 70 kilogramos cada uno, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres (3) de Marzo de 1951 a las diez (10 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1951.

(Cuenta corriente Feb.21-20478-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$ 20.000.00	$ 60.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	" 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	" 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	" 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12, a fin de adquirir tazas de loza, rollos de papel higiénico, tijeras, medidas métricas, dulce de membrillo, hule, toallas, hojas para afeitar, colchas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Febrero de 1951 a las diez (10) horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.20-20459-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 94

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir queso semioreado, lentejas o lentejones, cucharas para mesa reforzadas, cafeteras esmaltadas o de aluminio, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Febrero de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.20-20460-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14, a fin de adquirir crema de batata, fiambre de ternera, lengua de vaca o novillo, aceitunas, queso tipo Chubut papel de embalaje, brochas para afeitar, llaveros de metal, posamates de mimbre, calentadores tipo Primus, boquillas para calentadores, peines para señoras, género de invierno, frazadas manteles vainillados, brillantina, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dos (2) de Marzo de 1951 a las diez (10) horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.20-20461-v.mz.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15, a fin de adquirir brin color yerba mate, cretona, hormillas yerba mate, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se efectuarán el día dos (2) de Marzo de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1951.

(Cuenta corriente Feb.10-20462-v.mz.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 9, a fin de adquirir: Pares de alpargatas color yerba mate, cojinillos, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Febrero de 1951, a las diez (10) horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.17-20427-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 62

Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 62, a fin de adquirir: Linternas eléctricas, cuellos modelo "Blandengues", entretela de hilo y para chaleco, hebillas para pantalón, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Febrero de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.17-20428-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 20

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 a fin de adquirir una máquina para armar calzado, una máquina para asentar calzado, una máquina para engrampar vira una máquina "Universal" o similar, tamaño grande para zapatero, puesta en Talleres de este Servicio. Cif. o Fob. o Fas. con destino al Taller de zapatería de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día trece (13) de Marzo de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951.

(Cuenta corriente) Feb 7-20330-v. feb 23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 21

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21, a fin de adquirir: Ojalillos blancos y negros, suela, lienzo para calzado, vaqueta impermeable, vaqueta graneada, vaqueta vichí negro, cueros badana, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní, número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Febrero de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.16-20420-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 23

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 a fin de adquirir vino tinto, fideos extra especial, fideos, camisetas, calzoncillos, camisas con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintitrés (23) de Febrero de 1951 a las diez (10) horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.12-20386-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 22

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22, a fin de adquirir brin yerba mate, cretona, hebillas hormillas yerba mate, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintitrés (23) de Febrero de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.12-20387-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 17

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17, a fin de adquirir brin azul, botones, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintidós (22) de Febrero de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.12-20388-v.feb.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 72

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de D.D.T., correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 28 de Febrero de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Feb.16-20416-v.feb.27.

ESCUELA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 1

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta del estiércol producido por la dotación de equinos del Instituto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 5 de Marzo próximo a la hora 10. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Escuela, Avda. Garibaldi número 2313, los días hábiles de 8 a 11 y 30.

$12.00 Feb.19-1287-v.mz.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 56|6

Segundo llamado

Compra de papeles y cartulinas

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de papeles y cartulinas, renglones 3, 5, 6, 8, 11 y 15, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, el día 7 de Marzo de 1951, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.19-20443-v.feb.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(SUCURSAL PAN DE AZUCAR)

LICITACION PUBLICA N.o 56|3

Segundo llamado

Reparación de la carpintería metálica

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de las obras mencionadas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en la Sucursal Maldonado.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 6 de Marzo 1951, a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha Dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Feb.19-20444-v.feb.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 368

Obras ampliación 'Hotel Paysandú'

Llámase a licitación púbica para la realización de las obras de ampliación del "Hotel Paysandú" sito en las calles 18 de Julio y 19 de Abril de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Arquitectura (6.o piso).

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso), el día 11 de Abril de 1951, a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, 16 de Febrero de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.21-20464-v.mz.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que se acuerdo a la resolución superior recaída en el expediente número 181|50 "T", ha sido adjudicada a la firma Carmeta, S. A. I. U., la licitación pública número 16|50, para la adquisición de 14 cajas de hierro, que se efectuara el día 20 de Octubre del año 1950, en segundo llamado. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.21-20466-v.feb.23.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitación número 1|51

Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de válvulas y zócalos tipo americano, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Abril de 1951, a la hora 15, en el Despacho

de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente Feb.20-20445-v.feb.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 2|51
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de fichero metálico, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Febrero de 1951, a la hora 9, en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.19-20440-v.feb.27.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de vidrios especiales, en la Aeroestación del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 1.o de Marzo de 1951, a la hora 10.

(Cuenta corriente) Feb.19-20437-v.mz.2.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la construcción de elementos de herrería, destinados a la Aeroestación del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo al plano y pliegos de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Febrero a la hora 9.

(Cuenta corriente) Feb.19-20438-v.mz.2.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para obras de revestimiento de madera, lambrís, etc., en la Aeroestación del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Febrero de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Feb.12-20389 v.feb.22.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 12.560

Llámase a licitación pública, para la adquisición de una camioneta tipo sedan, usada, en buen estado de funcionamiento, marca "Jeep" o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposión de los interesados en la Proveeduría General de la Caja, calle Dante número 1851, (3.er piso).

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Febrero corriente a las 10 horas, en la mencionada Proveeduría General, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Feb 14-20400-v.feb.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1951, los artículos y mercaderías que se detallan a continuación:

Licitación número 218. — Febrero 21. Hora 8: Artículos de menaje.

Licitación número 219. — Febrero 21. Hora 9 y 30: Suministro de verduras.

Licitación número 220. — Febrero 21. Hora 10 y 30: Suministro de boniatos.

Licitación número 221. — Febrero 22. Hora 8: Artículos de limpieza e higiene.

Licitación número 222. — Febrero 22. Hora 9 y 30: Artículos de almacén y víveres secos.

Licitación número 223. — Febrero 23. Hora 8: Artículos de electricidad.

Licitación número 224. — Febrero 23. Hora 10: Artículos de vestuario para personal y reclusos.

Licitación número 225. — Febrero 24. Hora 8: Artículos de Oficina.

Licitación número 226. — Febrero 24. Hora 10: Papel para el Taller de Artes Gráficas.

Licitación número 227. — Febrero 26. Hora 8: Adquisición de tornillos, lija, clavos, etc., para el Taller de Carpintería.

Licitación número 228. — Febrero 26. Hora 9: Suministro de arena para el Taller de Mosaicos y Graníticos.

Licitación número 229. — Febrero 26. Hora 10: Maderas de pino del brasil.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la Sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero de 1951. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.12-20371-v.feb.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la venta de residuos alimenticios, según se detalla a continuación:

Licitación número 217 Febrero 27. Hora 8. Venta de residuos alimenticios.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la Sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero de 1951. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.14-20407-v.feb.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos, de una motocicleta con side-car.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 27 de Febrero a las 9 horas

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518.— Montevideo, Febrero de 1951. — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) Feb.14-20406-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22,951 para la adquisición de brin blanco y azul, fijándose la apertura de las propuestas para el día 6 de Marzo a la hora 10, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Febrero de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.21-20470-v.mz.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21|951 por el suministro de jarras y vasos de vidrio, fijándose la apertura de las propuestas para el día 5 de Marzo a la hora 10 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente Feb.20-20456-v.mz3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Déjase sin efecto el llamado a concurso de méritos para la provisión de un cargo de odontólogo del Departamento de Higiene Sexual.

Déjase en suspenso hasta nueva resolución el llamado a concurso de méritos para la provisión de un cargo de Auxiliar de Laboratorio en el Hospital Maciel.

Déjase en suspenso hasta nueva resolución el llamado a concurso de méritos para la provisión de un cargo de Ayudante de Laboratorio (Servicio de Curieterapia) del Hospital Pereira Rossell. — Montevideo, Febrero 17 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb 21-20475-v.feb.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LICITACION
Segundo y último llamado
Comisión encargada de la adquisición de incubadoras y colmenas

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la adquisición de incubadoras y madres artificiales, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Comisiones, calle 25 de Mayo 575 (teléfono 8 - 84 - 81), en horas hábiles de oficina.

Las propuestas, con los sellados y timbres de ley, serán recibidas hasta el 15 de Marzo de 1951 a las 10 y 30 horas y abiertas en esa fecha con cualquier número de concurrentes. — Montevideo, Febrero 16 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.20-20451-v.feb.22.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
BECAS PARA ESTUDIANTES DE SAN JOSE
Llamado a aspirantes

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con el decreto de 17 de Julio de 1945, por el que se instituyeron las becas "Narcisa Came de Bringas" y "Elcira y Zoraida Bringas" llama a aspirantes para el otorgamiento de una de dichas becas para el período a iniciarse con el año lectivo 1951

Dicha beca se destina a costear estudios secundarios, preparatorios y universitarios superiores o estudios especializados en establecimientos científicos o artísticos de la República.

Los aspirantes no podrán ser mayores de 25 años y deben haber cursado 6.o año de enseñanza primaria o su equivalente. Deberán presentarse por sí o por representante legal en caso de ser menores no emancipados o habilitados.

Las solicitudes se recibirán en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y en la Intendencia Municipal de San José hasta los 60 días desde la primera publicación de este aviso en "Diario Oficial" y deberán indicar los estudios que el aspirante se propone realizar y su duración El peticionante deberá justificar su aptitud y vocación para la carrera elegida.

El Ministerio e Intendencia referidos proporcionarán a los interesados la información complementaria que deseen. — Montevideo Febrero 7 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.12-20379-v.feb.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
2.o llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las reparaciones a efectuarse en los Salones del primer piso de la Facultad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, (2.o piso), todos los días hábiles de 9 a 11 horas

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 2 de Marzo de 1951, a las 9 horas, en el local antes mencionado. — Montevideo, Febrero de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.17-20432-v.feb.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 4
Segundo llamado

Llámase a licitación para ampliación del pabellón de internado de la Escuela Agraria de Melo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar indistintamente en la Sección Proveeduría, San Salvador 1674, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas o en la escuela urbana de Melo, dentro de los horarios de oficina.

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la institución el día 28 de Febrero a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Feb.21-20471-v.feb.28.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitaciones públicas Cif Montevideo
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública, (primer llamado), para la compra Cif Montevideo, de los artículos que se mencionan a continuación, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que rigen para cada una de ellas y cuyas aperturas se efectuarán en los días y horas que a continuación se detallan:

Filtro prensa de acero inoxidable Abril 10 de 1951, a las 15 horas

Centrífuga de tubos Abril 11 de 1951, a las 15 horas

Recipientes de acero inoxidable y acero vidriado Abril 12 de 1951, a las 15 horas.

Aparato para preparar agua destilada. Abril 13 de 1951 a las 15 horas

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Economato del Instituto de Higiene, calle Ramón Anador 305 frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 8 a 11 horas. — El Ecónomo

(Cuenta corriente) Feb.13-20395-v.feb.23

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.os 2 Y 3

Se pone en conocimiento del público que la apertura de las licitaciones para la adquisición C. I. F. Mont., de productos de laboratorio y material fotográfico, se efectuará el día lunes 26 de Marzo de 1951, a la misma hora y en el mismo local, en lugar del día 26 de Febrero — La Administración

(Cuenta corriente) Feb.12-20370-v.feb.22.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
Madera dura y de pino brasil

Llámase a licitación para el suministro de tirantes y tablones de madera dura y de pino brasil, según la especificación que los interesados podrán conocer en la Secretaría del Instituto, calle Julio Herrera y Obes número 1239, en horas hábiles.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran el día lunes 26 de Marzo a las 16 horas. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Feb.12-20376-v.feb.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 35
Provisión de balanzas especiales para los servicios de Correos

Llámase a licitación pública a firmas nacionales y extranjeras para la provisión de ciento cuarenta balanzas especiales para los servicios postales, de acuerdo con el tipo y características establecidos en el pliego de condiciones respectivo, que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Marzo próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1951. — La Secretaría General

(Cuenta corriente) Feb.12-20380-v.mz.22.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE LANAS

Ha sido postergada hasta el próximo jueves 22 el llamado a precios para la colocación de nuestro stock de, aproximadamente, 9.000 kilos de lana lavada, de garras.

Las condiciones de venta son las mismas ya anunciadas, encontrándose a disposición de los interesados en nuestras oficinas centrales, Solís 1480 (segundo piso), el pliego de condiciones. — La Gerencia Comercial.

(Cuenta corriente) Feb.21-20472-v.feb.23.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 127 — Suministro de palas, rastrillos, horquillas, guadañas y carretillas, de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 5 de Abril de 1951, a las 15 horas.

C. M. 128 — Suministro de formones, hachas, martillos, llaves etc., de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00 (tres pesos). Apertura el 10 de Abril de 1951, a las 15 horas.

C. M. 129. — Suministro de limas de acero, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 12 de Abril de 1951, a las 15 horas.

C. M. 130. — Suministro de sierras, serruchos, etcétera, de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura el 17 de Abril de 1951, a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095. (2.o piso) — Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración

(Cuenta corriente) Feb 14-20405-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3453 - 51
Armaduras y globos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Abril de 1951 a las 16 horas para proveerse de 600 armaduras de hierro esmaltado, completas con pantalla, niple, portalámpara de rosca "mogul", adecuadas para usar lámparas de 200 a 1.000 watts y 2.450 globos de vidrio opalino, forma esférica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.21-20469-v.mz.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3454|51
Cajones de fibro-cemento

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 6 de Marzo próximo, a las 10 horas, para proveerse de 13.800 cajones de fibro-cemento tipos I, II, III, IV, para protección de medidores eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente Feb.20-20446-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.455|51
Máquinas hormigoneras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 28 de Febrero de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 2 máquinas hormigoneras, accionadas por motor a nafta, y con capacidad para una bolsa de portland cada una, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.19-20439-v.feb.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.446|51
Máquinas de carpintería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 9 de Abril próximo a las 16 horas, para proveerse de dos máquinas: un cepillo y una garlopa para madera, con motores acoplados para corriente alterna trifásica de 50 p. s. y 220 V. y seis juegos de cuchillas de repuesto para cada máquina, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.12-20373-v.feb.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.452|51
Oxido de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Marzo de 1951, a las 10 horas, para proveerse de 2.500 kilogramos de óxido de hierro para pinturas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.17-20430-v.feb.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.895. — Compra de alambre especial para metalizar. Apertura: 2 de Abril de 1951, a las 16 horas.

Número 1.896. — Construcción de un edificio destinado a Estación de Servicios en la ciudad de Pando. Apertura: 14 de Marzo de 1951, a las 16 horas. Valor de los recaudos, $ 5.00.

CONCURSO DE PRECIOS

Número 228. — Compra de una planta de lavado, clasificación y almacenaje de canto rodado o balasto. Apertura: 13 de Marzo de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden pasar a retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP, (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.17-20429-v.feb.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO PRADERIO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores N.o 1447, de esta ciudad, y la señorita GISELDA ZANI, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un argumento para el guión de un film documental, titulado: "Un día en Punta de Este", de cuyo trabajo se declaran autores, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$6.00 Feb.21-1395-v.mz.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO MILLOT, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Acevedo Díaz número 1314 (apto. 7), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la canción titulada "Romance en la noche", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$6.00 Feb.15-1128-v.feb.26.

RECEPTORIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en los autos "Fisco y Gregorio Cardozo contra ENRIQUE Y. ELEYALDE. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Enrique Y. Eleyalde para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 10 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Gestión Fiscal) Feb.16-20424-v.mz.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62165. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Electroquímica S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "2 en 1", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.13-1007-v.feb.23.

ACTA N.o 62104. — Montevideo, Enero 30 de 1951. — Con esta fecha, Abal Hnos. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ORIENTALES", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.13-1023-v.feb.23.

ACTA N.o 62106. — Montevideo, Enero 30 de 1951. — Con esta fecha, R. Senin, de Montevideo, solicita registrar la marca "R - 5", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.13-1022-v.feb.23.

ACTA N.o 62147. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — Con esta fecha, Luis Armando Pucciarelli García, ha solicitado el registro de la marca "PUMA", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

4.00 Feb.13-1012-v.feb.23.

ACTA N.o 62162. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Con esta fecha, La Pampa S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "LA IGUALDAD" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.13-1000-v.feb.23.

ACTA N.o 62158. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Feb.12-976-v.feb.22.

ACTA N.o 62164. — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — Con esta fecha, Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "CALADRYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.13-1001-v.feb.23.

ACTA N.o 62159. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Con esta fecha, Lila Wainstein, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.20 Feb.16-999-v.feb.27.

ACTA N.o 62181. — Montevideo, Febrero 12 de 1951 — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registro de la marca "TIROLESA", para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.17-1223-v.feb.28.

ACTA N.o 62187. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Feb.17-1222-v.feb.28.

ACTA N.o 62188. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "FA. UN. (Fabricantes Unidos)", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.17-1221-v.feb.28.

ACTA N.o 62157. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por American Home Foods, Inc., (E.U.A.), solicita registrar marca

Clapp's

para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.20-1331-v.mz.3.

ACTA N.o 62199. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para las clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Feb.20-1332-v.mz.3.

ACTA N.o 62211. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Con esta fecha, G. A. Hansen, de Montevideo, solicita registrar marca



ELEFANTE

para distinguir las clases 7 y 17 (pinceles y brochas). — Publiques ediez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Feb.20-1334-v.mz.3.

ACTA N.o 62222. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Sindar Corporation, (E.U.A.), solicita registrar marca "GEONCE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.20-1333-v.mz.3.

ACTA N.o 62223. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Serratosa y Castells S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases, 6, 8, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Feb.20-1335-v.mz.3.

ACTA N.o 62227. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Con esta fecha, el Dr. Ramón Guerrero Flores, apoderado de Aristoc Limited, de Inglaterra, ha solicitado registrar la marca "ARISTOC", para clase 4 (medias y calcetines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.20-1357-v.mz.3.

ACTA N.o 62226. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Con esta fecha, Dr. Ramón Guerrero Flores, por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar marca "MURESIN", para distinguir clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.20-1358-v.mz.3.

ACTA N.o 62104. — Montevideo, Enero 30 de 1951. — Con esta fecha, Abal Hnos. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Feb.17-1200-v.feb.28.

ACTA N.o 62198. — Montevideo, Febrero 14 [de 1]951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia [y C]ía., por Gerardo Ramón y Cía., (Montevideo), [so]licita registrar la marca "VITANUTRIN", para [dist]inguir la clase 9. — Publíquese diez días [cons]ecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.19-1283-v.mz.2.

ACTA N.o 62178. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Theoduloz, Iraola y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "JUNIOR", para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.15-1121-v.feb.26.

ACTA N.o 62157. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Con esta fecha, J. de los A. Zapata, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.40 Feb.16-1002-v.feb.27.

ACTA N.o 62189. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "RIZAPEL", para distinguir artículos de clase 10 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.17-1220-v.feb.28.

ACTA N.o 62209. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Con esta fecha, Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicitan la marca "EUBINOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.19-1298-v.mz.2.

ACTA N.o 62210. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Con esta fecha, Fide Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca "MENSALIN", para la clase 9 (s'd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.19-1297-v.mz.2.

ACTA N.o 62231. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Wellcome Foundation Limited, (Inglaterra) solicita renovar la marca "TABLOID" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.21-1371-v.mz.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 989. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Con esta fecha, los señores Gabriel Moisés Tellechea Contratti y Hugo Tellechea Contratti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de segmentos de frenos y discos de embrague de pasta prensada, para automotores y toda clase de maquinarias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Feb.20-1340-v.mz.15.

ACTA N.o 8526. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Luis Patella y Pat, Maquinarias y Plantas Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva herramienta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.15-1119-v.feb.26.

ACTA N.o 8527. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Luis Patella y Pat. Maquinarias y Plantas Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un telar para cortar piedras, mármoles y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.15-1120-v.feb.26.

ACTA N.o 8525. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, apoderado de Buenaventura Bru Plans, Jaime Isern Miralles y Alberto Camprubí Planas, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de estabilizador automático, en relación con amortiguadores hidráulicos en vehículos automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.15-1112-v.feb.26.

ACTA N.o 8528. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Con esta fecha, los señores Arístides Palma y Pablo Víctor Vaga, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en calentador encendedor eléctrico para cocinas a gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.14-1069(bis)-v.feb.24.

ACTA N.o 988. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Con esta fecha, el señor Vito E. Di Giovanni, por Monte Rosa S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "1 planta industrial para la regeneración de lubricantes usados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Feb.13-1069-v.mz.8.

ACTA N.o 986. — Montevideo, Enero 13 de 1951. — Con esta fecha, el señor Julio C. Prato Ferreira, por José Suñol Pi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial, por el término de nueve años, para la "Instalación y explotación de una planta automática de fabricación y laminación continua de hojas de opalina para ser cortada en formas de placa azulejos, patines para pisos mosaicos venecianos, molduras, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 En.26-576-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 10|951

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Escuela N.o 41, Rural, en "Cuchilla Cabo de Hornos" Obras adicionales, (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Marzo a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.16-20415-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de dos mil toneladas de leña para la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad del Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379 y en la ciudad del Salto, en la Oficina de la Sección de Saneamiento local.

La recepción y apertura de la propuesta se efectuará el día 28 de Febrero de 1951, a la hora 10, en la Oficina de la Sección de Salto.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.20-20447-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública número 65
Primer llamado
Artículos para higiene y limpieza

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos artículos para higiene y limpieza, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Martí número 3379, donde podrá ser adquirido a un peso (1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Marzo de 1951 a las 9 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán número 2305, y San Martín (Montevideo).

(Cuenta corriente) Feb.20-20455-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Caños de hormigón (primer llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de veintiún mil quinientos (21.500) caños de hormigón, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí número 3379, donde podrá ser adquirido a un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Marzo de 1951 a las 15 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán 2305 y San Martín (Montevideo).

(Cuenta corriente) Feb.12-20377-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación de la Granja Santa Blanca

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, y la ley de 18 de Noviembre de 1949, que declaró de utilidad pública la Granja Santa Blanca, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber a los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo dictada en Consejo de Ministros, se ha designado para ser expropiada, declarándose de urgencia su ocupación la propiedad mencionada en el plano levantado por el agrimensor Uruguay Beca, en Febrero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 720 y cuyo deslinde es el siguiente:

Expropiación N.o 1 Propietarios: Sucesores de Buenaventura Caviglia. Padrón N.o 224. Superficie: 234 Hs. 2357 ms.2, lindando: por el Noreste, el Río Negro; por el Sureste con D. Domínguez y Camino Vecinal; por el Suroeste y Noroeste con la señora Mariana Caviglia de Hardoy.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado, podrán examinar los antecedentes de que se trata, en la Dirección de Topografía, calle Piedras 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente, como lo establece la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb 20-20448-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 5 (cinco) muebles metálicos con destino a la Sección Archivo Gráfico de esta Dirección.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras número 421, desde el día de su publicación en el "Diario Oficial"

La apertura de las propuestas se realizará el 2 de Marzo del corriente año a la hora 9 y 30 ante el escribano de esta oficina.

Se deja constancia que no se dará por válida esta licitación si en el momento de apertura de las propuestas no comparecen, por lo menos, tres licitantes que cumplan lo exigido en el pliego de condiciones — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — La Comisión de Adquisiciones

(Cuenta corriente) Feb 20-20449-v.mz.3

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2-1951

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas postes piques y alambres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad calle Piedras N.o 387. Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán el día 8 de marzo próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Jefe de Proveeduría

(Cuenta corriente) Feb.21-20473-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la provisión de herrajes destinados a las casas colectivas números 1, 3 y 4, que se construyen para este Instituto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán obtener copia los interesados

Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 17 de Marzo a las 10 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 16 de Marzo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.21-20474-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de la casa colectiva número 5, integrada por 2 blocks (A y B, primera etapa), de 32 apartamentos cada uno a emplazarse en un predio situado en camino Industrias y Antonio Serratosa, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallen de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle 25 de Mayo número 506, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 35.00 (treinta y cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 14 de Marzo del corriente año a las 10 horas y se abrirán de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 13 de Marzo a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.16-20423-v.feb.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1 o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 7394 de la Junta Departamental, con fecha Diciembre 7 de 1950, para ser expropiado con destino a la regularización de las calles Irigoitía y Dufort y Alvarez, el predio siguiente.

Padrón 174.164. Propietario: Ramón Rey. Area 82 metros cuadrados.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde os interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Febrero 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.20-20454-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta oficina el señor MIGUEL ROGELIO MARTINELLI usuario del nicho 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al osario general, procedentes de aquel nicho, los restos de José Capullo Cayetana J de Martínez, Rosa Stetskamps Kebet Velazco Perfecto Díaz y Elodia D de Alvarez, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Diciembre 6 de 1950 — La Jefatura

$144.00 Feb.3-755-v.jn.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado FRANCISCO RICARDO y CARLOTA ABAL y NUMANCIA ABAL DE METHOL, herederos de Narciso Abal usuario del sepulcro número 1899 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al osario general los restos de Calixto Coffani, Catalina de Coffani, María Rosa Riel de Cosani y Angela Finoquio de Martínez, se previene a los que se creyeren con derechos a los restos expresados que tienen noventa días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término se procederá — Montevideo, Enero 23 de 1951. — La Jefatura

$108.00 Feb.2-731-v.my.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 352 del Cementerio del Cerro por extravío del anterior primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo Octubre siete de 1950 — La Jefatura

$90.00 Nov.10-13034-v.mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 14, entre 7 y 5: Av. Central, entre 2 y 4; N.o 7, entre 12 y 14; N.o 6, entre Av Central y 5; N.o 1, entre Av. Circunvalación y 26; N.o 11, entre Av. Circunvalación y 26; Av. Circunvalación, entre 1 y Rambla; entre 1 y 11 y N.o 26, entre 11 y 1 y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Enero de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.10-20362-v.ab.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A ACREEDORES

Con motivo de la próxima instalación de las nuevas autoridades municipales se pone en conocimiento de todas las personas, entidades, etc., que tengan créditos pendientes de cobro con el Municipio de Colonia, se sirvan presentar sus cuentas con anterioridad al primero de marzo de 1951, en la Dirección de Contaduría de la Intendencia Municipal. — Colonia, Febrero 14 de 1951. — Mateo Cuculic Fontana, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.21-20467-v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
TARIFA DE PASTOREOS

Fíjase para el Departamento de Colonia la siguiente tarifa de pastoreos:

Artículo 1.o Se fija el precio de $ 0.15 (quince centésimos) para yeguarizos; $ 0.12 (doce centésimos) para vacunos mayores; $ 0.08 (ocho centésimos) para vacunos menores y pesos 0 05 (cinco centésimos) para lanares en pastoreos con aguada, por cada veinticuatro horas.

Art. 2.o Para pastoreos sin aguada se fija la mitad de la tarifa anterior.

Art 3.o Se considera vacuno menor el animal destetado hasta sobreaño A los efectos del pago. vacunos y lanares mamones al pie de la madre, quedan exentos de pago.

Art. 4.o La presente tarifa será obligatoria a partir de los treinta días de su publicación. — Colonia, Febrero 13 de 1951. — Mateo Cuculic Fontana, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.21-20463-v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles de Punta del Este, con frente a las calles número 11 entre las calles números 10 y 12 y 12 y 14 para que dentro de diez (10) días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponden abonar.

La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En la referida calle el ancho de la calzada es de ms. 5.50.

El valor del metro lineal de colocación de cordones es de 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones, es de 2.80; el valor del como del metro cuadrado de pavimento, de $ 15.18. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.20-20452-v.mz.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
Decreto número 560|951

La Intendencia Municipal emplaza a los propietarios con frente a las calles 25 entre 26 y rambla y calle 26 entre 25 y 19, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de 11 metros. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2 80: el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Febrero 1.o de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario

(Cuenta corriente) Feb.12-20384-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
Decreto número 155 951

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 9 y 28 para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponden abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de 11 metros. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2 80: el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Febrero 1.o de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.12-20383-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
(Decreto número 155|951)

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a la calle 14, para que dentro del término de 10 días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms. 11. El valor del metro lineal de colocación

de cordones, es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones, es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento, es de $ 15.85. — Maldonado Enero 27 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.7-20322-v.feb.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Por resolución de la Junta Departamental e Intendencia Municipal de Maldonado, de fechas 6 y 19 de Octubre de 1950, respectivamente, se fusionan en un solo padrón, los tres que integran el predio destinado al Campus de Maldonado. — Maldonado Enero 15 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.2-20298-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
(Decreto número 6422|950)

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 10 entre Nunes y calle 9 y calle 24 entre 17 y 21, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal, a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.
La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms 11. El valor del metro lineal de colocación de cordones, es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones, es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento, es de $ 15.85. — Maldonado Enero 27 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.7-20335-v.feb.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Vidal entre Ituzaingó y Artigas, Vidal entre Artigas y Treinta y Tres, Vidal entre Treinta y Tres y 25 de Mayo, Vidal entre 25 de Mayo y Sarandí Artigas entre Vidal y Mariscal Foch Treinta y Tres entre Vida y Larrañaga, 25 de Mayo entre Vida y Larrañaga, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.
La no concurrencia dentro de ese pazo significará el reconocimiento de la cuenta.
Los costos por propiedades se estabecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 30 de 1951.
$72 00 Feb 7-792-v mz.14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CONSTRUCCION EDIFICIO JUNTA LOCAL DE RODO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción del edificio de la Junta Local de Rodó, con sujeción estricta a planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones particulares y generales y demás recaudos confeccionados a estos efectos por la Dirección de Arquitectura, donde puede solicitarse el juego completo de los mismos previo pago en Tesorería de la suma de $ 10.00.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 24 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas, cualquiera sea su número, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Se reserva la Intentendencia Municipal el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas. — Mercedes, Febrero 8 de 1951. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$24.00 Feb.14-1066-v.feb.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CONSTRUCCION EDIFICIO JUNTA LOCAL DE CARDONA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción del edificio de la Junta Local de Cardona, de conformidad en un todo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones generales y particulares confeccionados por la Dirección de Arquitectura a estos efectos.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 20 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas.
El juego completo de planos y demás recaudos podrá retirarse de la Dirección de Arquitectura, previo pago en la Tesorería Municipal, de la suma de $ 10.00. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$24.00 Feb.14-1083-v.feb.24.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 21 de 1951

3.a Sección

BLAS DRAGO, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Brecha 437, y MAFALDA CAROLINA TOMASONI, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Brecha 437.

10.a Sección

CAMILO CICIONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 4018 y YOLANDA ROTUNNO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 4918.
CLEMENTE ELBIO ROMERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2632, y MARIA AMELIA DAMONTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2632.
ROGELIO ALBERTO SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cufré 2495 y ELSA MARIA ALMEIDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2665.
ANICETO DAIVER GARCIA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4230, y BLANCA ETCHEVERRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Castro 2316

14.a Sección

LUIS SILVIO FERRARIO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Convenio 870, y EDITA HELVECIA OLIVERA CIGARAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convenio 870.

15.a Sección

BENSION HODARA, 25 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Galicia 2113, Apto. 1, y ELISA ESKENAZI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2113, Apto. 1.
ALBERTO ROTHFUSS, 59 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2130, y SUSANA PAULINA FIGUERAS 42 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 2130.
CARLOS GUERRA, 36 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1983, y SUSANA TERRA MAZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1983.
LUIS OSCAR LARROSA, 25 años, soltero, técnico electricista, brasileño, domiciliado Uruguay 2105 y AURORA RENEE BRIANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 2105.
EDMUNDO ROVIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1851, y NILDA INES IGLESIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1851.
ALFREDO LIMGBERG ROBERTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1910, y LAURA CABRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1325.
BERNARDO LITENSTEIN, 56 años, soltero, sastre, ruso, domiciliado Galicia 1811, y SARA LITENSTEIN, 51 años, viuda, rusa, domiciliada Galicia 1811.
BASILIO SUJANOFF, 60 años, divorciado, carpintero, ruso, domiciliado J. de Salterain 1316, y LUISA GARCIA 49 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1316.
MAYO TOMMASINO, 29 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Durazno 1864, y ELSA ANNERIS CAPORALE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1864.

16.a Sección

EMILIANO SASTRE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cleveland 220, y MARIA ELOISA NOGUERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pena 489.
LEONARDO RICARDO SANCHEZ 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2.o 6072, y MARIA NELLY GIOVANOTTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 6072.
ARTIGAS ACOSTA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4534, y ELISA UVIEDO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4534.
JUAN JOSE MOREIRA 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guazunambí 29 y LUCRECIA DELORRIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.o 6870.

NELSON OMAR BARBERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Córdoba 692, y RITA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 2093.
ANTONIO BRADAMANTE VILAR, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 10 7536, y ELIDA ESTHER FLEITAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 182.

17.a Sección

PEDRO ENRIQUE MORO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4.o 5078, y LILA SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.o 5078.
TOMAS DA COSTA, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4.o 5078, y NELIDA ROSA SOSA, 18 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Wellington 4882.

18.a Sección

FRITZ SPRITZER, 22 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado José B. Lamas 2976 y ERIKA DIAMAND, 19 años, soltera, austríaca, domiciliada J. B. Lamas 2956.
PEDRO GOLCEW, 56 años, soltero, peluquero, ruso, domiciliado Charrúa 2251, y ESTANISLAVA DRAPS, 45 años, soltera, polaca, domiciliada Charrúa 2251.
GUALBERTO MENENDEZ VIVES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baez 482, y ZULMA BALTAR UCAR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Atanasio Lapido 2827.
ARIEL EDUNIO VIDAL, 23 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Fco. Aguilar 813 y MARTHA LUISA GIORGI CIVELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2483.
LUIS ALBERTO RAFUIS, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2238 y MARIA JULIA CEPOLA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Diago 628.
PEDRO VICENTE LOPEZ TABORDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2942, y BEATRIZ LYDIA GIORGI VACCHELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2948.

24.a Sección

JOSE DOMINGO COTELO, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Horacio 3580, y CLARA LAURA BOMIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1426.
JORGE BARREIRO PENEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1663, e INFA CHIAVETTA MORRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1880.
WALTER CASTILLA, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1781, y BLANCA MERCEDES VITALE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avecucho 3576.
$2.00 Pip-v.feb.24.

24.a Sección

ORMANDO NESTOR MORT, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3092, y JUANA MATILDE LEDDA VILLABONA, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1516.
v.feb.22.

Montevideo, Febrero 20 de 1951

4.a Sección

JULIO GARCIA y SANTOS LARRIERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1006, Apto. 7, y GRACIELA BRITO DEL PINO POSEY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1006, Apto. 7.

10.a Sección

SILVIO MONTES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Bello 2007, y DOLORES GESTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Bello 2022.
NORBERTO GIL, 35 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pilcomayo 4923, y MARIA JACINTA GOMEZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Río de la Plata 1731.
ARGEMIRO ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado español, domiciliado Rambla Rep. de Chile 4261 y YOLANDA CASTAGNO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Rep. de Chile 4261.

19.a Sección

AGUSTIN LAMBBERTI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2074 y MARIA ISABEL VAZQUEZ, 32 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Defensa 2074.

21.a Sección

CIRILO ESCOTTO, 28 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1509 bis, y TERESA MALLARINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial A. 1490.
SILVIO ARIEL MALTEMPO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Aromas 4535, y VICTORIANA GARMENDIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4535.

EDMUNDO DANTE POZZI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arena 923, y MARIA ELENA BASSOZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 880.

BENIGNO SOTO, 42 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ramón Cáceres 541, y BLANCA GIMENEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 541.

24.a Sección

RUBEN URIBE LARRONDA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Mac Eachen 1443, y BLANCA PERLA BARDALLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mac Eachen 1439.

JUAN JOSE BARREIRO, 42 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Diego Lamas 1387, y ANA LUCIA OSORES, 32 años, soltera, oriental, domiciliado Rivera 2842, Apto. 4.

ISAAC FUKSMAN, 44 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Ramón Anador 3724, y RICA JABBLONKA, 44 años, soltera, polaca, domiciliada Ramón Anador 3724.

$2.00 P|p.-v.feb.22.

24.a Sección

RUBEN VECINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3133, Apto. 2, y ELSA SARA BULLA ULFE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alarcón 1430, Apto 2.

$2.00 P|p.v.feb.21.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 52654. Expropiación". (Lo. 12, Fo. 65), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 52654 o a cualquiera que se crea con derechos al mencionado inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario. (Cuenta corriente) Feb.20-20453-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENTURA PEÑA DE GRAÑA o VENTURA VICENTA PEÑA DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Feb.21-1388-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLO o CARLOS PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 Feb 20-1353-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA GOMEZ DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.20-1324-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CAMURATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$8 00 Feb 20 1325 v mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron OTILIO BORGES y PERPETUA SILVEIRA CORREA a solicitar la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos, en las que deben hacerse las correcciones que a continuación se detallan: A) En la de Enildo Néstor, donde dice "Borge", debe decir "Borges" y donde dice Rodríguez Silvera, debe decir "Silveira Correa". B) En la de Ecilda, donde dice Correa Rodríguez debe decir "Silveira Correa"; C) En la de Elena, donde dice Correa Silveira debe decir "Silveira Correa"; D) En la de Blanca Elvira, donde dice Perpetua Correa debe decir "Perpetua Silveira Correa". — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 Feb.19-1281-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.19-1313-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ARDAUZ DE GARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.19-1273-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GRUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.19-1271-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, recaído en los autos caratulados "LATINO AMERICA, S. A. contra HARRY DICK MEINDL. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Harry Dick Meindl para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio, que por cobro de pesos le ha iniciado Latino América, S. A., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$48.00 Feb.17-1237-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ZUCCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario

$8.00 Feb.17-1218-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE C. VIDAL, MERCEDES BERGALLO DE VIDAL, ANA MARIA VIDAL BERGALLO, MARIA MERCEDES VIDAL BERGALLO DE PLATERO y SARA o SARAH VIDAL BERGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — José R Figueroa, Actuario.

$12.00 Feb.17-1305-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA JUSTO DE GAMBOA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. José R. Figueroa, Actuario.

$8 00 Feb 15-1122-v feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Lando, dictada en el expediente caratulado "JUANA LEMA BLANCO DE POMBO Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación. Una fracción de terreno situado en el paraje Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de Montevideo empadronada con el número 42.307, que según plano trazado por el agrimensor Osvaldo Cock Crispo, en Agosto último, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 30 de Agosto de 1950, con el número 22.945, dicha fracción se compone de 3.435 metros 732 milímetros, que se deslindan así: 7 metros 22 centímetros de frente al Norte, sobre el camino O'Higgins; 533 metros 40 centímetros al Oeste, con frente a senda de paso conocida por camino Conde; 5 metros 86 centímetros al Sur, limítrofe con el número 42.324 y 533 metros 42 centímetros al Este, con el padrón 93.230. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$96.00 Feb.17-1189-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA ALEN DE ARCARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.15-1123-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SITJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$8.00 Feb.15-1124-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CRISTOBAL CIPOLLA, doña ESCOLASTICA JOZZI o YOZZI DE CIPOLLA y don JUAN VICTORIO CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — José R Figueroa, Actuario.

$36.00 Feb.15-1118-v.mz.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno MYRIAM PITTALUGA, con domicilio en la calle 25 de Mayo 591 (piso 1, escritorio 1), al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de Luciano Labaure Oseravilla y Susana Pochintesta quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto y el testimonio correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad — Myriam Pittaluga" A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 9 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino

$20 00 Feb.15-1102-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO ENRIQUE GELIBTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 7 de 1951 — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.14-1078-v.feb.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BENITO ARIAS a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento y la de su hermano Pablo. En ambas debe modificarse el nombre de la madre, que en la primera aparece como "Cristina Area" y en la segunda como "Cristina Arias" debiendo, en los dos casos, decir "Cristina Francisca Arias". — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

(Auxil.) $12.60 Feb.14-1088-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron DEMETRIO PISTUN y ANA PENGRYN a solicitar la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de su hija María Ana, en las que debe rectificarse el apellido de los comparecientes y la fecha de nacimiento de los contrayentes. En ambas partidas, donde dice Piston debe decir "Pistun" y donde dice Pengron debe decir "Pen-

gryn" En la partida de matrimonio debe modificarse la fecha de nacimiento de los contrayentes: donde dice 5 debe decir 25 y donde dice 28 debe decir 9. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$30.00 Feb.10-919-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PLACIDO LINGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.13-1024-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO BATTIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.12-971-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO NATALIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb 12-972-v.feb.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña BERNARDINA QUADROS DE BRAGA, doña ELENA BRAGA DE PEREIRA DA CUNHA y LORENZO PEREIRA DA CUNHA, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de las escrituras de compra venta que fueron extendidas el veintiocho de Abril de mil novecientos veinte y el veinticuatro de Mayo de mil novecientos veinte por el escribano José María Durán Guani. Por la primera don Mario Piegas Da Cunha, vendió a don Fernando Braga una fracción de campo y las mejoras que le acceden situada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 518 la que según plano levantado por el Agr. don Alfredo Hareau en el mes de Diciembre de 1906, tiene una superficie de 3.343 H. 4.799 mts. cuadrados, 959 mlts. y según el plano del Agr. Carlos A. Furtado de Marzo de 1914, 3.340 H. 3.257 mts. cuadrados y se deslinda por el N. con el arroyo Clara; por el S. en su mayor parte Camino Vecinal por medio con campos de la sucesión Irulegui; por el E. con campos de la sucesión Da Cunha hoy de don Francisco Jorge Da Cunha y por el O. con don Manuel Gago; por la segunda escritura don Fernando Braga compró a don Juan Peladino la fracción de campos y mejoras que le acceden situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el N.o 2.976 y que tiene una superficie según título y plano levantado por el Agr. don Andrés de Cruces en Junio de 1894 de 1.031 H. 9.972 ctá. y 93 dmts., lindando por el N. en una extensión de 1.853 mts. según el plano con la Suc. de don Francisco da Cunha, más tarde campos de don Mario Piegas Da Cunha y hoy de la sucesión Fernando Braga; al E. en una línea de 5.420 mts. con doña Secundina Irulegui de Zuasnabar hoy don José Antonio Echenagucía y doña Matilde Irulegui Boiz Calvo, y por el O. en un límite de 4.544 mts. linda con campo de doña Manuela Damiana Irulegui de Echenagucía. En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 1er. piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$216.00 Feb.1.o-15008-v.mz.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO o CORRADO BORGHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Feb.21-1384-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELISA STEIN MATYAS", en la que aparece el nombre y apellidos de ésta como "Rercise Estein Mor" debiendo decir Elisa Stein Matyas, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60 Feb.19-1253-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE EUGENIO CERRATO, por aparecer en ésta con el apellido paterno como "Cherrato" debiendo decir Cerrato, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb.19-1305-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR S. GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Feb.19-1270-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA ELOISA y PETRONA BLANCO CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Feb.17-1247-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CORUJO DE MAQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Feb.17-1202-v.fe.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de LUCIA MARGARITA GERMANO y las de matrimonio de ésta con Eduardo Diez: en la de nacimiento aparecen los apellidos paterno y materno, respectivamente, como "Yermano" y "Tonate": debe decir, respectivamente, Germano y Tonatto. En la de matrimonio, donde la contrayente aparece como "Margarita Germano" debe decir Lucía Margarita Germano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.17-1194-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO LAMOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Feb.13-1033-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDI SIMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.00 Feb.21-1366-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.20-1341-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA PICARDO DE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.20-1354-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de ADELA FERNANDEZ DE SOSA y JULIAN SOSA, donde dice Adela Jovita debe decir "Adela" y donde dice nacida el 11 de Noviembre de 1908 debe decir "nacida el 11 de Diciembre de 1909". En las de nacimiento de sus hijos menores Angeluz, Leda y Ruben Julián Sosa Fernández, donde dice Adela Jovita debe decir "Adela Fernández". — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$16.80 Feb.20-1329-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.17-1206-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOSAYA o ZOZAYA o JOSE MILTON ZOZAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Feb.17-1245-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTO JUAN PIANETTA o JUAN PIANETTA y ERNESTO PIANETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.19-1261-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VILLAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.17-1213-v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de ANIBAL CEFERINO y SANTA MARIA ELENA COIMBRA se omitió inscribir el primer nombre de la contrayente, Santa, y donde dice María Elena debe decir "Santa María Elena Coimbra". — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.60 Feb.17-1238-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de SEGUNDA MARGARITA LEDESMA DE VECINO y ZENON VICTOR VECINO, donde dice Segunda Ledesma debe decir "Segunda Margarita Ledesma". — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.17-1193-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDO SABBAG, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Feb.16-1185-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "ETCHEGARAY (ROMULO) y otros. Escrituración de oficio" (Lo. 46 Fo. 750), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Domingo Botaro o Botarro a María Garicochea de Botarro, María Carmen, María Sara, Salvador, María Zulma y Domingo Botarro, Juan Ganzo Fernández y Florinda Garicochea y a todos sus herederos y sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a otorgar as escrituras definitivas de compraventa de los siguientes inmuebles: Cuatro solares de terreno situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, ubicados en la manzana 54 en el plano de agrimensor Miguel L. Costa, del 31 de Marzo de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Abril de 1924, a saber: A) El solar número 12, empadronado con el número 117.566 y con un área de 429 metros 50 decímetros; B) El solar número 1, empadronado con el número 77.558, con un área de 429 metros 50 decímetros; C) El solar número 9, empadronado con el número 117.563, con una área de 229 metros 50 decímetros; y D) El solar número 8, empadronado con el número 117.562, con un área de 329 metros 50 decímetros, bajo apercibimiento de ser otorgadas de oficio. A los efectos de la ley del 17 de Junio de 1931 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$120.00 Feb.16-1166-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SALVADOR GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$8.00 Feb.13-1019-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de EVARISTO DOMINGO DANTE TOZZI, donde dice "Evaristo Domingo Danti" debe decir "Evaristo Domingo Dante". En la partida de matrimonio de doña Erminia Benavente y Evaristo Domingo Dante Tozzi, donde dice "Herminia Benavente" debe decir "Erminia Benavente", y en las partidas de nacimiento de Rina Gema y Carlos Dante Tozzi donde dice "Dante Tozzi" debe decir "Evaristo Domingo Dante Tozzi" y donde dice "Herminia Benavente" debe decir "Erminia Benavente". — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) 21.00 Feb.15-1126-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BADANO DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Feb.13-1018-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GRIBAUDI o GRIBAUDIN o GIRIBAUD o GIRIBAUDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12 00 Feb.13-1015-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de SALUSTIANA MOROSINI, donde dice Morosin debe decir "Morosini" y en la de matrimonio de Salustiana Morosini y Germán Gómez, donde dice Esmeralda Morosini debe decir "Salustiana Morosini". — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12 60 Feb 10-932-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "COUTO (ERNESTO) contra GRECCO SILVA (MARIA ELOISA). Divorcio por causal" (Lo. 45, Fo 381), se cita, llama y emplaza a María Eloísa Grecco Silva, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$36.00 Feb.3-754-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REDMOND COSGROVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Feb.2-738-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO o JUAN FERNANDO ALONSO o ALONZO y LUISA ANASTASIA o LUISA o MARIA LUISA LESPIAU o LESPIAUX o LESPIO o LESPIOC o LESPIOCQ o LESPIAUCQ o LESPIAN o LESPIANG o LESPIAUQ DE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48 00 En.22-454-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LEMA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Dic 19-14674-v dic.30. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TREGLIA ACCINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.20 Feb.20-1377-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRA SOVIÑA o SOVIÑAZ DE ARANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Feb.19-1258-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO BASALDO CALVO o ELISEO BASALO CALVO y de DOLORES CALVO FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Feb.19-1302-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Feb.19-1257-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARA ELVIRA HERRERA SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febreri 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Feb.14-1060-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MASTALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Feb.13-1011-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ERNESTO o ERNESTO GROPPO RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24 00 Feb 12-960-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO LEMOS o LEMOS MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Feb.10-951-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NICOLAS ARGERICH con ROGELIA AIDE DOMINGUEZ, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Nicolás Manuel debe decir Nicolás. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.21-1378-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO HUMBERTO o JULIO UMBERTO SCARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.21-1379-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PAROLO DE FLEMATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Feb.21-1380-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CONTI DE GNAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Feb.21-1381-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREZ DE PARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Feb.21-1382-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOUTO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Feb.21-1383-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERT HORACE BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.19-1272-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CAPURRO RUANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.12-989-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TORTORELLA SISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.12-990-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENTURA PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.12-991-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "LUCRECIA COLMAN con RICARDO ARISPE. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo Arispe para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Feb.12-994-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR GARCIA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.19-1264-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE BACCINO o BACINO o BASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.12-853-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MIGUEL GIACHETTI estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Yachetti debe decir Giachetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Feb.7-812-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "RAUL DOAT contra CARMEN ALONSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Alonso para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.19-14705-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ANA TELS AFONSO contra ANTONIO DA SILVA ROSA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Da Silva Rosa para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.16-14592-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ARDAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Dic.18-14644-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ROSA E. PINTALUBA contra CUPERTINO FARIAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Cupertino Farías para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Feb.17-1190-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN MARTINEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.17-1191-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA SANCHEZ DE ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.17-1192-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA SPADAFORA DE BORLOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.17-1246-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ECHEVERRIA DE BARRERA o PAULA ETCHEVERRIA DE BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.21-1372-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA DESANTI DE BILEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.21-1373-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA BONILLA DE BERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.21-1374-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO A. o CEFERINO ANTONIO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.21-1375-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado doña ANA MARIA CATALINA SALVO DE CAVIGLIA solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en lo que respecta a su primer nombre, pues donde dice "Anastasia María Catalina Salvo" debe decir Ana María Catalina Salvo. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.20-1339-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO o FAUSTINO ZENON GONZALEZ BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.20-1336-v.mz.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "COTELO (MARGARITA PAULA) con PABLO REYNO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Margarita Paula Cotelo y Pablo Reyno y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Feb.19-1256-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ALCIDES LAGOMARSINO o LAGOMARSINO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.19-1259-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTOLIN RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.19-1260-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Jose María França, recaído en autos "VALCARCEL (ADELIA GREGORIA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Dagobert Delia Valcarcel, en la que debe sustituirse el nombre de la inscripta, que figura como "Dagobert" por el de Dagobert Delia; del sexo, que dice "masculino" por femenino y, además, donde a la madre se la designa como "Delia Balcarse" debe decir Adelia Gregoria Valcarcel. — Montevideo, Noviemgre 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Feb.16-1169-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Ma-

yo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.17-1227-v.feb.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que en los autos "FIGUEROA (MARIA JANIRA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas de nacimiento y de reconocimiento de su hija Nelly Gladys Ferreira Figueroa y de nacimiento de su hijo Hugo Celestino Ferreira Figueroa, por aparecer en ellas la madre de los inscriptos, en la primera, como "María Ester Figueroa", en la segunda como "María E. Figueroa" y en la última como "María Esther Figueroa", debiendo decir en su lugar María Janira Figueroa. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Feb.16-1172-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BLUNDI o BLUNDI MARRO o DEMARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.15-1111-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "MARTINA CECILIO DE DAPUETO. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado han comparecido Teodora Martina y Damitela Aurelia Dapueto, solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento, pues en ellas, por error, al consignar el apellido de las inscriptas, del padre y del abuelo paterno, se estableció "Dapueta" en lugar de Dapueto. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.15-1113-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.14-1071-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFINA URRESTARAZU DE BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.14-1070-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA DORA GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.15-1142-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL ALGORTA CAMUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.14-1072-v.feb.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "GUERRA ROZADOS (CESAR W. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. César W. Guerra Rozados, domicilio Municipio 2763, al señor Juez dice: Que se cite a los escribanos Vicente Trucillo y Pablo Rivera, a fin de que informes sobre mi honradez y costumbres morales para optar al título de escribano, expidiéndoseme testimonio. — César W. Guerra Rozados". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Feb.15-1138-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO CATALURDA o CATALURDA TERREROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.14-1073-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOHN o JUAN WELSH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Feb.14-1094-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CONSTANTINO LAVALLEJA y de doña ELINA LAVALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.14-1092-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA o AMELIA ALEJANDRINA OLAZABAL DE LLAVATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 3 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.14-1093-v.feb.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "GENARO D'AMATO y JOSEFINA AIELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Genaro D'Amato y Josefina Aiello y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Feb.13-1034-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA RODRIGUEZ DE MACHUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.13-1021-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO RAMA o RAMA VERDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.12-966-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DIAZ DE CARDUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.12-965-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE POU DE CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.12-964-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GONZALEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.12-963-v.feb.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LASARTE, ALFREDO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Alfredo Lasarte, domiciliado en Simón Bolívar 1463 bis, digo que: optando por ser escribano produciré la información legal en que declararán los testigos que presentaré Omar Romitti y César dos Santos, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Alfredo Lasarte". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Feb 14-1098-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS PEYRIE o PEYRIE VERGE o PEYRIE LOUSTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.12-961-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "RODRIGUEZ (FROILANA). Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la que se hace figurar a la contrayente con el nombre de "Dolores" en lugar de Froilana. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.10-914-v.feb.27.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "CABRERA, LUIS ALBERTO y RODRIGUEZ, CESAR. Prescripción treintenaria", se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado las nombradas personas, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: Un terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene situado en la Décima Sección Judicial de este Departamento empadronado con el número 65.962, de una superficie de trescientos metros noventa y nueve decímetros, según plano de Enero de 1949, de los agrimensores Juan A. Nicola y Pedro J. Gómez Antía, inscripto el 27 de dicho mes y año en la Dirección General de Catastro, con el N.o 20.495, y se deslinda así: Diez metros ocho centímetros de frente al Nor-Oeste, sobre la calle Ramos, donde el edificio tiene los números 4312 y 4314, treinta metros al Noreste, linda con el padrón N.o 65963, ventinueve metros noventa y seis centímetros en el Sureste, padrón N.o 65.961, y diez metros en el Suroeste, padrón N.o 65.977: Es pues sobre el inmueble descripto, que se entabla di-

cho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos al bien a que se ha hecho referencia para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 Feb.8-867-v.mz.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franco, recaído en autos "SILVA (CAROLINA) y LUONGO PICERNO (JOAQUIN). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carolina Silva y Joaquín Luongo Picerno y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Feb.1.o-631-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] Ma Franca Juez Letrado [illegible] en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX RICARDO o RICARDO o RICARDO FELIX VIDAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 Feb.1.o-382-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HORACIO POGGI ARECO, domiciliado en la calle Sarandí número 444 (escritorio 41), al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador vengo a solicitar una información de vida y costumbres. A tales efectos propongo como testigos a los señores Julio Posada y Víctor A. Rodríguez, domiciliados en esta ciudad; quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales y solicito me sean entregadas personalmente las citaciones, así como los edictos a publicarse, que se me permitirá agregarlos sin nuevo escrito y que, en definitiva, se extienda el testimonio correspondiente. — Provea, señor Juez, de conformidad: — Horacio Poggi Areco". — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Feb.21-1365-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GERMAN IGLESIAS o LUIS IGLESIAS (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.21-1393-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.21 1362-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN EMILIO ZARANDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.20-1342-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BALESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.20-1343-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SERAFIN AMEIGEIRAS FUENTES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Enit, por figurar en ella el apellido paterno como Ameigueiras en lugar de Ameigeiras. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Feb.20-1344-v.mz.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "EULOGIO RODRIGUEZ MESA y LUCIA ANCHETA DE RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 35. Fo 209), se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1950 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eulogio Rodríguez Mesa y Lucía Ancheta de Rodríguez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Feb.19-1286-v.mz.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos "LUIS ALFREDO SCIUTTO MONCALVO y MARIA DEL CARMEN MONTANER DELGADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 35. Fo. 152), se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alfredo Sciutto Moncalvo y María del Carmen Montaner Delgado. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Feb.17-1230-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OSORES DE BLANCO o JUANA MAMERTA OSORES DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.17-1248-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ALFREDO VARELA MODERNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.17-1249-v.feb.28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "EDUARDO M. VARELA y MARIA A. CERIZOLA DE VARELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 35. Fo. 340), se hace saber que con fecha 7 de Febrero último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Manuel Varela Otero y María Angélica Cerizola Bisso. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Feb.16-1157-v.mz.12.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 22 de Noviembre de 1947, ha sido declarada doña TERESA BRUNO incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora legítima a su señor madre Josefa Gnazzo de Bruno, y por otra resolución de fecha 12 de Setiembre de 1949 y en reemplazo de la anterior fué designada doña Rosa Bruno de Arburu curadora de su hermana incapaz, la ya nombrada doña Teresa Bruno. — Montevideo, Febrero 10 de 1951.

$16.00 Feb.17-1251-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAMAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.17-1250-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARRERA LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.16-1147-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID MUSSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.15-1129-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.14-1090-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEONCIO RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.14-1091-v.feb.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AMERICO FORNELLA domiciliado en Juan C. Gómez 1492, escritorio 201, al señor Juez digo: que debiendo obtener el título de procurador vengo a producir la información legal, con los testigos señores Juan Carlos Figari y Martín Bidegain los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito, 1.o) Se reciba la información ofrecida, y aprobada se me expida testimonio; 2.o) Se habilite la feria mayor para recibir la información y para hacer las publicaciones legales". — A. Fornella". — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Feb.14-1100-v.feb.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN C. PEREIRA IRACHE, domiciliado en Juan C. Gómez 1492, escritorio 201, al señor Juez digo: que debiendo obtener el título de procurador vengo a producir la información legal, con los testigos doctor Hugo Fabbi y señor Rodolfo Smeraldi los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: 1.o) Se reciba la información ofrecida, y aprobada se me expida testimonio; 2.o) Se habilite la feria mayor para recibir la información y para hacer las publicaciones legales. — J. C. Pereira Irache". — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Feb.14-1099-v.feb.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO RAMALLO solicitando las rectificaciones en la forma que se expresará, de las siguientes parti-

das 1.o En la de su nacimiento: donde aparece el apellido Robaina debe decir Ramallo; y 2.o En la de su matrimonio con doña Flora Rodríguez: donde dice Santiago Cristóbal Ramallo debe decir Santiago Ramallo, oriental y no español, nacido en la 10.a sección de Canelones y no en Santa Cruz de Tenerife, hijo de Prudencio Ramallo y no de Florencio Ramallo. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Feb.13-1035-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BISSO DE CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Feb.13-1009-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROSSOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Feb.12-992-v.feb.22.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que por resolución de fecha 28 de Junio del corriente año, ha sido declarada doña RAMONA BRUFAO DE SILVEIRA, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador legítimo, para que la represente en todos los actos de la vida civil, a su hijo, don Oscar Silveira Brufao. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 Feb.12-993-v.feb.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EULALIA UBO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Hilda Catalina y Perla Argentina, por figurar en ellas como hijas de Paula Angela Ubo, en lugar de hijas de Eulalia Ubo. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Feb.9-869-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos caratulados "BENEDICTA RIVAS con ALFREDO ANGEL DINI Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Angel Dini para que comparezca por si o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$48.00 Feb.8-834-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a ALESSANDRO ZNADEVICI[illegible] a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Zabela Griskevicute de Znadevicius, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Dic.15-14516-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco O. Filippini, por don AMERICO ROSSO, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno ubicados en la calle Mondragón entre las de Anzani y P. Bustamante, 24.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 27 125 y 27.126, con una superficie total de 519 metros 19 decímetros que se deslindan así: 17 metros 20 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Mondragón; 28 metros 72 centímetros por el Sudoeste, con propiedad de Angel Miguel Cueto; 17 metros 45 centímetros por el fondo, sobre el Sudeste, con propiedades de sucesión Lorenzo Scairola y de Humberto Américo Ferrari, y 31 metros 64 centímetros por el costado Nordeste, con propiedad de Geremías Marta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Humberto Américo Ferrari, Angel Miguel Cueto, Geremías Marta y a los sucesores de Lorenzo Scairola, así como a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$120.00 Feb.8-835-v.mz.15.

DEFENSORIA DE OFICIO EN LO CIVIL Y CRIMINAL

Aviso

Se hace constar que esta Defensoría asesora y patrocina al señor BENITO ARIAS en los trámites sobre rectificación de partidas de nacimiento suya y de su hermano Pablo. Dichos trámites se realizan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Mario M. Cantón, Oficial 1.o.
$12.60 Feb.14-1088-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada el 7 de Diciembre de 1950, en los autos "Díaz Epifanio y María Batista de Díaz contra AGUILAR, AMILCAR y MARIA LEIRIA PALERMO Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 7, Fo. 173), se cita, llama y emplaza a Amílcar Aguilar y a María Leiria Palermo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$36.00 Feb.1.o-124-v.mz.9.

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "GARCIA, OTILIO y SARTORE DE GARCIA, JOSEFINA con LORENZO, EUFEMIA Pérdida de la Patria Potestad". Lo. 7, Fo. 36, N.o 839 se cita llama y emplaza a Eufemia Lorenzo para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$36.00 Dic.20-14729-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.27.

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO — Por resolución de Noviembre 27 de 1950, dictada por el señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos "Delucis, Andrés con CHIRIVAO, EMILIA Pérdida de la Patria Potestad (L.o 7, F.o 66 N.o 892" se cita llama y emplaza a doña Emilia Chirivao para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Diciembre 9 de 1950. — Ana E. Bonet Torres.
$36.00 Dic.18-14613-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOLORES DESTEFFANIS o JUANA DOLORES DE STEFANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1463. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — María Amelia Fazzio, Actuario.
$12.00 Feb.21-1387-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO FERRER o ADOLFO FERRER HERNANDEZ y de VIRGINIA HERNANDEZ DE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1463. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — María Amelia Fazzio, Actuario.
$12.00 Feb.20-1330-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — María Amelia Fazzio, Actuario.
$12.00 Feb.12-982-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital; se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS IMBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado. Treinta y Tres 1463, a deducir sus derechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$8.00 Feb.14-1089-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANIBAL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$8.00 Feb.14-1079-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o ANTONIO JOSE DELLEPIANE, ANTONIO o ANTONIO CARLOS DELIEPIANE y CAROLINA AIDE o CAROLINA HAYDEE DELLEPIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Agraciada número 2445. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Gustavo Coltinho Seguí, Actuario.
$12.00 Feb.16-1184-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO SOSA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Turquía 3369. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Aída Lipovetsky, Actuaria.
$8.00 Feb.15-1116-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ESPINOSA DE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Feb.17-1198-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CERNADA DE VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Feb.17-1217-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FLORENCIO BERTORA GALLO o BARTORA GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Feb.17-1216-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA GUIDI DE MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Feb.17-1197-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o ERMINIA RENDO DE

ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1951. — Hugo Alves, Actuario.

$8.00 Feb.16-1160-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA QUINTINA o NEMESIA VIZZIANO DE BIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 10 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario

$8.00 Feb.15-1104-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CASULLO o CASULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 10 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.15-1105-v.feb.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan O. Nario en autos "EVA NELIDA GARGIULO DE CAPOTTE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 1.o Fo. 100), se hace saber al público que con fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges doña Eva Nélida Gargiulo de Capotte y don Luis María Capotte, y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 7 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 Feb.7-807-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Juan O. Nario, dictado en autos: "JOAQUIN BRIZOLARA. Prescripción" (L.o 1.o. F.o 119), se cita, llama y emplaza a don Juan Viñas, don Leopoldino dos Santos Velleda y don Lorenzo Helguera, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a las sobras existentes en el bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las sobras objeto del juicio consisten en 26 hectáreas 9826 ms 94 decímetros, existentes en un campo propiedad del actor, sito en la 6.a sección del Departamento de Rivera paraje denominado "Yaguary" compuesto de una superficie de 248 hectáreas 8042 metros empadronada con el número 3108, que linda: al Norte una recta amojonada de dos mil doscientos ochenta y tres metros veinte centímetros lindando con Juan Osorio Piñeiro; al Este, una recta de mil ciento sesenta y siete metros, separando de la sucesión de Hirio Ubal; al Sur, otra recta amojonada de dos mil ciento noventa y cuatro metros noventa centímetros, separando de campos de Gregorio Helguera y, al Oeste, un camino nacional a "Lapuente" por medio, con campos de Manuel María Fernández en una extensión de dos rectas amojonadas quebradas, una de ciento noventa y dos metros y otra de ochocientos setenta y nueve metros cuarenta centímetros. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$144.00 En.23-485-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.13-1010-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO LIVINDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 4 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Feb.19-1303-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VERDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 30 de 1950. — Jaime Rica Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.17-20435-v.feb.28. Mz.26-v.ab.5.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "BOLIVAR LORENZO TISCORNIA Prescripción adquisitiva" (Lo. 25. Fo. 99), se cita por el término de noventa días a los sucesores de Manuel Amorín y a todos los que se crean con derecho al siguiente inmueble: Fracción de campo ubicada en el ejido de Chacras de Melo, 1.a sección judicial de Cerro Largo, compuesta según plano de una superficie de 7 hectáreas, 5836 centiáreas, 7 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte Bernabé Amorín (hoy pueblo Ellis); por el Sur, Dionisia Amorín de Cabrera; por el Este María Cándida Amorín (hoy Pablo Ellis) y, por el Oeste camino vecinal limítrofe con la sucesión José Domínguez Casariego, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto se ha habilitado el feriado mayor en curso. — Melo, Enero 11 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$72.00 En.22-440-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferrare Olmos dictada en autos "PURA FERNANDEZ Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días a Rita y Sempia Pérez o Pirez y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. El inmueble consta de un área de seiscientos veintinueve metros con sesenta dms.2 ubicados en la manzana 163 de esta ciudad empadronado con el número 1340 según plano levantado por el agrimensor Jaime L. Costa y cuyos límites son por el Este, la calle Salto; por el Oeste, terrenos de Sabino Leivas; por el Sur, calle José Enrique Rodó y, por el Norte sucesión de Flavio Y. T. Araújo. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Melo, Diciembre 30 de 1950.

$84.00 En.18-347-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.19-1288-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MANUELA RIBEYRO DE LASTRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.19-1289-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA MAGDALENA JANABEL o JANAVEL DE VOLPE o BOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 28 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Feb.19-1291-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 28 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.19-1293-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MICHELIN SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.19-1276-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIUSIANO o GIUSSIANO o GUISIANO o GIUSIALLO DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Feb.19-1277-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 5 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.19-1284-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUIGO o GUIGOU DE NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 14 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.19-1285-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL TOURN BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 9 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$3.00 Feb.19-1292-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA DOLHATZ o DOLHAS o DOLAHTZ o DOLHACH o DOLHAZ o DOLACH DE BERRETTA o BERRETA o BARRETTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 3 de 1951. — Luis Nese Posca, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb 19-1290-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NEGRIN DE CHARBONNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 18 de 1950. — Eulogio Gadea Diego, Actuario.

$8.00 Feb 19-1294-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BETANCOUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 Feb 19-1295-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA TRAVERS o TRAVERSO DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 14 de 1950 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Feb.19-1275-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las su-

cesiones de ANTONIO o BASILIO ANTONIO NIEVES y SALUSTIANA BIDEGARAY DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Feb.19-1278-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VAREIKA DUDINSKY RUBENS. Rectificación de partida", se hace haber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rubens Vareika Dudinsky, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como "Vareiko", en lugar de "Vareika", que es el real. — Colonia, Febrero 12 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Feb.19-1296-v.mz.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "IRAGOLA, JUAN JOSE. Rectificación de partidas (Lo 30. F.o 687)", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Juan José Iraola con Delia Ilda Cabrera, donde el apellido del contrayente aparece como Iraola, debe decir, Iragola; y B) Nacimientos de María Cristina Iraola y de Noel Enrique Iraola, donde el apellido paterno aparece como Iraola, debe decir Iragola. — Colonia, Diciembre 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Feb.15-1141-v.mz.5.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA" y "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.". Prescripción" (Lo 30. Fo 759) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Mezzera Alvarez, en representación de "Compañía Uruguaya de Navegación, Limitada" (en liquidación) y de "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos, S. A." iniciando juicio de prescripción sobre los varaderos y astilleros, así como todas las construcciones y demás mejoras, incluso los terrenos en que están instalados ubicados en la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial de este Departamento, que son tres fracciones deslindadas según escritura que autorizó el escribano Gregorio José Romay, el 5 de Diciembre de 1920, de la siguiente manera: A) Una suerte de quinta ubicada en la parte Sud de dicho pueblo de Carmelo, paraje conocido por "Vuelta de Quiñones" que linda: por el Norte, con José Selasco después César Mongini y Martín Gastelú: por el Este y por el Sud con el arroyo de Las Vacas y, por el Oeste con don Vicente Petraglia; B) Otra fracción de terreno contigua a la anterior, situada en la costa del arroyo de Las Vacas, con una superficie de 11 hectáreas, 70 áreas y 32 centiáreas, lindando: por el Norte, con Pascual Nieto: por el Sud, el citado arroyo de Las Vacas; por el Este con el terreno que se ha deslindado y por el Oeste con Norberto Estrada; y C) Otra fracción de terreno contigua a la antes descripta, que mide de 42 metros 95 centímetros de frente al Este, sobre el arroyo de Las Vacas, por 53 metros 28 centímetros de fondo y linda: por el Norte, Juan A. Gregorini; por el Sud, la fracción primeramente deslindada y por el Oeste, con el terreno antes descripto. El día 3 de Mayo de 1929, al procederse a la formalización definitiva de lo pactado en la escritura que acaba de mencionarse, se expresó que se vendían a la "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada" todas las instalaciones, construcciones y demás mejoras en que están instalados los astillero y varaderos de Carmelo. No obstante la generalidad de esa declaración, la escritura correspondiente sólo individualiza la fracción de terreno empadronada con el número 1093, compuesta de una superficie de una hectárea 4608 metros. La "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos, S. A." mandó confeccionar un plano de mensura y de ubicación de títulos, tarea que fué cumplida por el agrimensor Manuel Rodríguez - Mujica. El plano fué inscripto con el número 1837 el 5 de Octubre de 1949 en la Dirección General de Catastro. La operación referida arrojó una superficie total de 15 hectáreas, 8428 metros 5060 centímetros cuadrados y abarca las tres fracciones descriptas precedentemente. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich), Limitada" y a todos quienes se consideren con algún derecho en o contra los bienes referenciados, a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$264.00 Feb.7-797-v.mz.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ANDRADE, ABELARDO. Prescripción (Lo. 30; fo 759)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Abelardo Andrade, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien: un inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 633, manzana 63, compuesto de una superficie de 2049 metros 78 dms. que se deslindan así: Metros 43.38 y metros 43.70 al Sur y al Este, respectivamente, con frentes a las calles General Flores y Carmen, por ser esquina; metros 2.72, al Sureste, línea de la ochava, sobre las citadas calles; metros 44.30 y metros 45.80, al Norte y al Oeste, respectivamente, lindando con inmuebles padrones N.os 628 y 632. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlo en forma, bajo apercibimiento, que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Habilitándose el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia Diciembre 30 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$108.00 En.25-536-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PISSANO VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 27 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.12-969-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Febrero 9 de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$12.00 Feb.19-1304-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA SILVA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Febrero 8 de 1951. — Zózima Martino de González. Juez de Paz.

$12.00 Feb.16-1179-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber que se ha presentado ANDRES LINARO iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien situado en esta Villa, padrón 346, señalado como solar 3 manzana 88, con un área de 1.844 metros 7.025 centímetros, con 221 metros 475 milímetros al Sureste y Noroeste respectivamente a calles Norte y Estados Unidos; 85 metros 90 centímetros al Noreste y Suroeste con los solares 1 y 2 y 5, 5 y 6 respectivamente. En consecuencia, se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Noviembre 3 de 1950. — Mario R. Morquio. Juez de Paz.

$60.00 Feb.10-958-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "JUAN CASALE o CASSALE. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Domingo Vicente Casale, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de nombrársele curador de bienes que lo represente.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Agosto 14 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$36.00 Feb.19-1269-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fisco contra JUAN ANTONIO BATISTA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Juan Antonio Batista, sus sucesores y todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 332, ubicado en el solar de la manzana 51 de esta sección y que limita al Norte: Gabriela E. González y Juan A. Batista; al Sur: calle Artigas; al Este: María Josefa Longo y al Oeste: Luis Pinto y otros, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto - ley de 17 de Abril de 1942, y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 29 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.9-20353-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fisco contra HECTOR BLAS CHAVEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Héctor Blas Chavez, sus sucesores y todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 2.616, ubicado en el Huerto 24 de esta sección y que limita: Norte Juan Fco. Aldecoa; Sur: Basilio García; Este: Calle pública; Oeste: Juan Fco. Aldecoa: a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934, y decreto - ley de 17 de Abril de 1942 y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 29 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.9-20354-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fisco contra sucesión JESUS MORALES. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Jesús Morales y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 605, ubicado en el solar 1 de la manzana 93 de esta sección y que limita: Al Norte: Angélica Jara, Juana Isabel Braga y otros; Al Sur: calle Treinta y Tres; Al Este: calle Florencio Sánchez y al Oeste: Francisco Montañez, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto - ley de 17 de Abril de 1942 y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 29 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.9-20355-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fisco contra OLGA DIBARBUREN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Olga Dibarburen, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.815, ubicado en el Huerto 25 de esta sección, y que limita: al Norte con calle pública; al Sur: Suc. Montes de Oca; al Este: Elena E. de Alonso, y al Oeste: Juan A. Perera, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto - ley de 17 de Abril de 1942, y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los solos efectos de este emplazamiento. — Trinidad, 18 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) En.26-20221-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fisco contra Suc. JUAN E. LARRAURI. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Juan E. Larrauri y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.857, ubicado en el Huerto N.o 29 de esta sección, y que limita: al Norte: Rosa M. Caballero; al Sur: prolongación calle Brasil; al Este, Pedro Miguel Jaime y al Oeste: Margarita Villareal a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto-ley de 17 de Abril de 1942, y que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de este emplazamiento. — Trinidad, 18 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) En.26-20222-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fisco contra BRAULIA CLAVERO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Braulia Clavero, sus sucesores, y a todos los que se consideren con dere-

chos en el bien inmueble padrón N.o 1 809, ubicado en el Huerto 25 de esta sección, y que limita, al Norte: Alcides Albino; al Sur: calle Agraciada; Este Severino C. Trotta, y Oeste: Santiago R. Sánchez, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto - ley de 17 de Abril de 1942 y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de este emplazamiento. — Trinidad, 17 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) En 26-20223-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de "MARIA JASO DE MARICHAL" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 30 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Feb.12-986-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de "JUAN RODRIGUEZ" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 30 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Feb.12-987-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RICCI, DOMINGA o MARIA DOMINGA ZACCARDI DE RICCI y URBANO RICCI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 30 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Feb.12-985-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las sucesiones de ANTONIO CABALLERO y CARMEN RONDAN DE DE LEON, y que de conformidad con lo preceptuado por el artículo mil cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión fiscal) Dic.20-23441-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.1.o. Feb.20-v.mz.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, doctor Julio Alvez, Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MELITON ACOSTA. Sucesión", (L.o 24, F.o 697), se hace saber con arreglo a lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil que el señor Fiscal Letrado Departamental ha solicitado la declaración de ausencia de Eusebia Acosta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 13 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.15-23071-v.dic.7.
Feb.15-v.mz.9.
My.9-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 26 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Feb.14-1052-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AISPURU o HAISPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 26 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Feb.14-1053-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA FLORENTINA MORENO DE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 26 d 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Feb.14-1054-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Feb.14-1055-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA SECO DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Feb.14-1056-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "CORDONE DE SAGARDOY (ROSA) con SAGARDOY (JOSE MARIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 6. Fo. 587), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Rosa Cordone de Sagardoy y José María Sagardoy, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesente días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 22 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$48.00 Feb.2-745-v.feb.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir es forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Feb.14-1057-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO VALDEMAR SCHLANBUSCH, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 Feb.9-448-v.mz.16.

Prescripción treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "MARTINEZ (JUAN C. FELICIANO). Prescripción treintañal" (Lo. 6 Fo. 581), se cita, llama y emplaza especialmente al Intendente Municipal de este Departamento, en la persona, representando al Municipio y, al Fisco, en la persona del señor Fiscal Letrado Departamental y a los linderos Feliciano Martínez, Cesáreo Martínez (hoy Tomás Casella) Juana Delgado y Baldomero González (hoy John O'Donoghue), así como a los sucesores de don Cesáreo Martínez de León, Carmen Tejera de Martínez, Jeremías Martínez Tejera, Simón Honorato Martínez Tejera y Carmen Andrea Martínez de Giménez y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 223, ubicada en la primera sección judicial de Maldonado, paraje "Los Ceibos", de una superficie de 27 hectáreas 7044 metros y que, según plano de mensura levantado por el agrimensor Antonio Odizzio Revilla en Marzo de 1931 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 157, el 18 de Diciembre de 1944, se deslinda así: al Norte, Feliciano Martínez; al Este, camino vecinal y parte con Cesáreo Martínez; al Oeste, Juana Delgado y Baldomero González (hoy John O'Donoghue), para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 30 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$132.00 Feb.2-744-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMENCIA CORREA o NEMESIA CORREA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Diciembre 12 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$12.00 Feb.17-1244-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE RODRIGUEZ, BONIFACIO o BONIFACIO CANDIDO RODRIGUEZ, SARA o EUSEBIA SARA RODRIGUEZ, MANUELA o MANUELA CRUZ RODRIGUEZ y TRINIDAD o JUSTA TRINIDAD RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose especialmente a Felipe Ciriaco y Gregorio Ramón Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Diciembre 19 de 1950. — Juan Oboleguy, Actuario.

$48.00 Feb.16-1181-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO DOYCHEF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 21 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Feb.16-1180-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 En.19-381-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 6 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Feb.15-1114-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "ALVARADO (RAMON) Quiebra. Calificación de la misma" (Lo 36 Fo. 362) se cita, llama y emplaza al fallido don Ramón Alvarado para que comparezca ante este Juzgado, calle Sarandí número 528, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 16 de 1950. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

(Coctas) Dic.26-23480-v.dic.30.
Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES RAVENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Feb.17-1212-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA SOSA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 12 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Feb.17-1211-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA SULPICIO o SULPICIO SANTANA CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano
$8.00 Feb.12-996-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO TAMBUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 8 de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$8.00 Feb 17-1196-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NARBONDO DE APA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 1.o de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$8.00 Feb.17-1195-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARION GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 13 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Feb.21-1385-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MENDEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 8 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Feb.19-1316-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO STEINFELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 9 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Feb.19-1317-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MACIA DE GAUDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 12 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Feb.19-1318-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA BANUS DE GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 12 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario
$8 00 Feb.19-1319-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LECHINI DE ACOSTA o ANA LECCHINI DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Feb.21-1398-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORTALEZZI GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 14 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Feb.21-1399-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL PABLO PESQUERA o ABEL PABLO PESQUERA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Feb.21-1389-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 5 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Feb.21-1390-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MONTI DE PASTORINO o JUANA MONTI BONIFACINO DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 6 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Feb 14-1086-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DOMINGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 27 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Feb.14-1085-v.feb.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos "JOSE RODRIGUEZ. Rectificación de partida. Lo. 12. Fo 494" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado José Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella aparece llamándose Dámaso Jaume, cuando su verdadero nombre y apellido es José Rodríguez, hijo de padres desconocidos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 26 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$24.00 Feb.10-936-feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Concurso voluntario

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos "Sucesión de MANUEL COLOLO BERRO", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, para la junta respectiva que se realizará en este Juzgado en la audiencia del día 13 de Marzo próximo a las 10 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores que se presenten deberán hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: 2.o Que la junta resolverá con los que concurran (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Febrero 14 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
Feb.21-20476-v.mz.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "LAZARO OLEGARIO MENENDEZ y TERESA LUCIANA VILASECA DE MENENDEZ Solicitan disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 26, Fo. 785), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Lázaro Olegario Menéndez y Teresa Luciana Vilaseca y se mandó citar a todos los acreedores por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de 1946. — Mercedes, Diciembre 28 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$32.00 Feb 14-1065-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MANUEL QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 26 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Feb.17-1239-v.feb.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO JUAN VENER solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido de la madre aparece como "Bespa" y el del padre como "Bener", en lugar de "Vespa" y "Vener" que son los verdaderos. — Mercedes, Febrero 1.o de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$18 00 Feb.14-1064-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LORENZO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 28 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Feb.14-1062-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 23 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8 00 Feb.14-1063-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MEDARDO FUNES solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella figura con el nombre de "Demedardo" en lugar de "Medardo", que es el que le corresponde. — Mercedes, Diciembre 16 de 1950. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto
$18 00 Feb.10-948-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BABLDOMERO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1951. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto
$8.00 Feb.21-1376-v.mz.5.

Certificado para segundas nupcias y nombramiento de tutor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "LOPEZ DA CUNHA DE CURBELO MONZON (CLARINDA). Certificado para segundas nupcias y nombramiento de tutor a su hija menor Idalina Baldomera Curbelo Monzón" se hace saber a don Cándido Brasil que con fecha 19 de Febrero de 1942 se dictó en los mencionados autos la sentencia cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Fallo: Declarando que el documento de fojas 157 fué extendido y firmado por don Amancio P. Brasil. En consecuencia, sus sucesores adeudan a la actora la suma reclamada más los intereses legales devengados con posterioridad a la fecha indicada en dicho documento, con expresa imposición de las costas y costos del juicio a los demandados. — M. Vaz Martins. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Morosinio Vaz Martins, en Tacuarembó, a diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. — Doy fe: Raúl Ferreira". A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 9 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Feb.21-20477-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "BERNARDINA MELLO GONZALEZ DE FARIAS. Prescripción treintañal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a es-

tar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se seguirá el juicio, a los señores Leopoldo, María Pedro y Juana Erramuspe y a todos los que se crean con derecho al siguiente inmueble El solar número cinco de la manzana número treinta y cinco de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, empadronado con el número doscientos ochenta y cinco compuesto, según título de mil doscientos veintinueve metros siete mil ochocientos setenta y tres centímetros y cincuenta milímetros cuadrados y, según plano del agrimensor don Gerardo P Fernández, de Octubre de 1950, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó el 3 de Noviembre del mismo año con el número doscientos tres, de mil ciento ochenta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Noreste, la calle Wáshington Beltrán; al Sureste, la calle General Rivera; al Suroeste, sucesión Natalio Falcón (hoy A Palombo) y, el Noroeste. Modesta B de Sotto. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos se habilitó la feria mayor próxima. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1950. — Raúl Ferreira. Actuario.

120.00 En.31-679-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 2 de 1951. — Irene Lazo. Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.21-1363-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS CORREA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Feb.21-1364-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JUSTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 2 de 1951. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.13-1030-v.feb.23.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

Voiturette convertible Imperia N. A. 4 cilindros y Voiturette Morgan 4 cilindros y lote muebles.

El miércoles 28 de Febrero a las 17 horas en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582 remataremos al mejor postor sobre las bases de $ 2.000.00 y $ 1.666.67 respectivamente, por orden del Juzgado Ldo de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "Pedro M. Bialade Vigil con ALZUGARAY THOMPSON LDA. L.o 46. F.o 349. En exposición desde el viernes 23. Seña 30 o'o. Comisión 6 o'o. Informes: 25 de Mayo N.o 582.

$16.00 Feb.16-1188-v.feb.28

HECTOR RODRIGUEZ FAURA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra GIOVANOLA ARENAS JUAN J. Cobro ejecutivo de pesos". (Padrón N.o 49745, libro 1, folio 103), se hace saber al público, que el día catorce de Marzo entrante a las once horas, en el Hall de este Juzgado, el martillero don Héctor Rodríguez Faura, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá a la venta, en remate público, con la base de trescientos veinte y cuatro pesos, de una fracción de terreno situada en la vigésimaprimera sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 49.745, que según plano del agrimensor José A. Podestá de Setiembre de 1946, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 16.211 el 19 de Octubre siguiente, tiene una superficie de 324 metros y se deslinda así: 9 metros de frente al Nordeste sobre calle Camino Santos, distando 18 metros de calle Las Palmas; 36 metros al Sudeste, confinando con el padrón N.o 49.746; 9 metros al Sudoeste, lindando con el padrón N.o 49.748; y 36 metros al Noroeste, confinando con el padrón N.o 49.744.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías o arrimos si los hubiere; B) El pago de la Contribución Inmobiliaria que pudiere adeudarse hasta el ejercicio corriente; C) El pago de la deuda por pavimento que afecta el inmueble, deducidas las cuotas reclamadas en la demanda; D) El pago de cualquier otra mejora que afecte el inmueble con derecho real; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos de remate, comisión del martillero; certificado del Registro General de Inhibiciones; B) Gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario; de Caja de Trabajadores Rurales gastos y honorarios de protocolización; 5.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, calle Convención N.o 1330. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.15-20414-v.mz.5.

D. DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 20 de Diciembre de 1950, dictada en los autos caratulados: "Francisco Quevedo Peydro contra CESAR L. BONILLA, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 46 Fo. 18), se hace saber que el día 23 de Febrero próximo a las 10 horas en el local de la calle Piedras N.o 321, por el martillero D Damián Melgarejo, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor de los siguientes bienes que a continuación se detallan: 2 artefactos eléctricos "Tubo-Lux": 3 mostradores vitrina; 1 mostrador caja de madera; 2 sillones madera; 1 estantería 20 metros por 2.30 mts 1 perchero madera; 2 vidrieras chicas de pared; 1 papelera con 2 rollos; 1 espejo de pie; 5 probadores zapatos; 1 espejo; 21 cristal distinto tamaño; 5 aparatos exposición mercaderías; 1 armazón de vidriera completo; 16 aparatos metal exposición; 1 letrero "Bonilla Calzados de Calidad"; 54 aparatos chicos metal exposición; 11 aparatos madera exposición; 1 estufa eléctrica; 5 paquetes de tiza; 34 tarros pomada "Wren's"; 1 globo vidrio esmerilado; 1 cono hilo para atar; 2 saca bocados; 1 horma completa; 1 taburete madera; 286 cajas con 286 pares calzado niño; 76 cajas con 76 pares calzado hombre; 102 cajas con 102 calzado mujer.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar 20 o|o de su oferta en el acto del remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$36.00 Feb.12-970-v.feb.22.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Calvo Víctor contra BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39. Fo. 337), se hace saber que el día ocho de Marzo próximo venidero a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación por el martillero Damián Melgarejo ante los señores Actuario y Alguacil, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: inmueble ubicado en la once sección judicial de Montevideo, paraje El Manga, empadronados en mayor área con los N.os 90495 y 90496 y que se compone de cinco solares de terreno con las mejoras y construcciones, que contiene señalados con los N os 2, 3, 4, 5 y 6 plano del agrimensor Carlos Mac Coll inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 20665 que tienen en conjunto una superficie de siete hectáreas 1747. 15 metros cuadrados que tienen: 265 metros frente al Noroeste al Camino Repetto; 200 metros al Sudoeste lindando con el solar 1; por el fondo línea quebrada de 3 tramos, al Sudeste una de 150 metros lindando con los solares 7 y 8 (parte), otra al Sudoeste de 136 metros con el solar 7 y otro al Sudeste de 133 metros 20 centímetros al Camino Abrevadero; al Noreste línea quebrada en 5 tramos de 28 metros 28 centímetros; 6 metros 59 centímetros; 19 metros 10 centímetros; 7 metros 57 centímetros y 294 metros 85 centímetros todos los separan del padrón N.o 160725.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; II) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados, impuesto universitario y demás gastos que demande la escrituración; III) Que los títulos están de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$78.00 Feb.16-1158-v.mz.6.

ARMANDO ACOSTA Y LARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Cousens de Clark Dorotea E. contra OLINDO PEDRO CARRETTO Ejecución de hipoteca". (Lo. 38, Fo. 635), se hace saber que el día siete de Marzo próximo venidero a la hora once y en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo 523), por intermedio del martillero Armando Acosta y Lara ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Inmueble situado en la veintitrés sección judicial de Montevideo. Padrón N.o 21.285 señalado con el N.o 10 plano del agrimensor Fridolín Quinke de Noviembre de 1891. con una superficie de 319 metros 9990 centímetros que tienen: 9 metros 509 milímetros frente al Noroeste a la calle Dante, entre Bvard. Artigas y D. Terra; 36 metros 687 milímetros por el Este con el solar 11 (Padrón N.o 21284); 9 metros 64 milímetros al Sur con el solar 8 (Padrón N.o 21287) y 33 metros 844 milímetros por el Oeste con el solar 9 (hoy padrón N.os 97809, 123560 y 21286).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; II) Los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carneta urbana 2203 C|41) y los autos de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adj.

$60.00 Feb 15-1103-v.mz.5.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "Morlino González José Ubaldo contra HECTOR AMERICO MORLINO Cesación de condominio" (Libro 38 Folio 642), se hace saber que el día 26 de Febrero corriente a la hora 16 y 30 minutos y en el lugar de su ubicación por el martillero Enrique Bove Arteaga, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Inmueble padrón N.o 148 513 situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Juan J. Gomensoro Correa inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Marzo de 1931 tiene una superficie de noventa y cinco metros veinte decímetros que tienen: 5 mts 95 centímetros frente al Noreste sobre la calle Luis B Cavia (puerta N.o 2688) entre Vargas y Sucre —punto medio dista 9 mts 905 milímetros de Sucre—; 16 mts al Este con sucesión Pedro Delbono; 5 mts 95 centímetros al Sur confinando con la misma sucesión y 16 mts. al Oeste con terreno de Juan Revello.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que el inmueble está afectado con hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay para garantir un préstamo de $ 9.500.00 (Carneta Urbana N.o 2.297 Serie B. 1949) donde están depositados los Títulos. 3.o) Que el expediente está de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto

$65 00 Feb.8-866-v.feb.24.

HORACIO P. RISSO

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "VICTORIA RIVERA DE CASSANI. Sucesión" (Lo 38. Fo. 247) se hace público que el día 9 del entrante mes de Marzo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Horacio P. Riso, asistido del Oficial - Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto y con las formalidades correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.866.66, equivalente a los dos tercios del valor fijado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble Una fracción de terreno con el edificio y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 111.002, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Julio de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de ciento un metros, que se deslindan así: diez metros diez centímetros de frente al Este, a la calle Juan Espinosa, entre las calles Rivera y Verdi, por diez metros de fondo al Oeste por donde confina con propiedad del señor Pérez Fuentes, al Norte con el solar número cinco y al Sur con el solar número treinta y dos del plano citado.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, comisión del martillero y expedición de certificados serán de cuenta del comprador, y 3.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 202 Serie

"C|1941"), y los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523. 6.o piso, todo de manifiesto y a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$90.00 Feb.16-1163-v.mz.6.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ROSA CALDEYRO Incapacidad", se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo a las 11 horas por intermedio del martillero Pedro T Ballefín Espinosa, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio se venderá en remate público, sobre la base de $ 80.00 la hectárea y en un solo lote, los siguientes bienes: dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera que se componen y deslindan así: I) La empadronada con el N.o 759 se compone según plano levantado por el agrimensor Zoé Taroco en Abril 15 de 1940 inscripto el 6 de Junio del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rivera, con el N.o 62, y con arreglo al cual mide 3384 hectáreas 3468 metros (según título tiene 3379 hectáreas 9135 metros) y linda al Norte con la Cuchilla Negra y la de Haedo que separa de Estados Unidos del Brasil; al Este con la sucesión Juan Jacinto Brun; al Sureste con la sucesión María R. de Ferreira Vica arroyo del Apretado por medio; al Sur con Bernardina Rodríguez de Núñez, José María dos Santos; II) Otra fracción contigua a la anterior empadronada con el N.o 5372 y que según plano del mismo agrimensor de Octubre 18 de 1941 inscripto con el N.o 76 el 20 del mismo mes en la Oficina referida, se compone de una superficie libre de caminos de 119 hectáreas 3312 metros y se deslinda así: al Norte Noreste y Este con la fracción descripta anteriormente; al Sureste con Juan María dos Santos; al Noroeste; Suroeste y Sur con Juan Domingo Lanza.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados; III) Que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Enero 10 de 1951 — José Curi Zagia. Actuario Adjunto

$216 00 En 16-320-v.feb 26.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos "Caja de Compensaciones N.o 25 de Carmelo contra METALURGICA y DIQUES FLOTANTES S. A. Cobro de aportes". (Lo. 30, Fo. 111), y lo dispuesto por este Juzgado en despacho N.o 5413 librado en dichos autos, se hace saber al público que el día 28 de Febrero próximo a las 10 horas y a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernas asistido por el subscripto a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación, de cuatro barcos cargueros designados P20c N.o 3 (Boyero), P20C N.o 4, P20C N.o 5 y P20C N.o 6, actualmente en construcción en los Astilleros que en esta localidad posee la sociedad demandada. Los buques referidos reúnen las mismas características construcción totalmente metálica, desplazamiento 1.170 Ton. con 60 metros 92 centímetros de eslora máxima. 9 metros 50 centímetros de manga y 3 metros 05 centímetros de puntal, cada uno tiene instalado el motor principal Atlas Diessel. Modelo 6HM2124 de 400 HP a 300 r.p.m. molinete de anclas, guinches de carga y mecanismos auxiliares. Bases: P20C N.o 3 (Boyero) pesos 146.666 66. P20C N.o 4 $ 426.666 66. P20C N.o 5 $ 400 000 00 y P20C N.o 6 $ 370.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales; B) Que los autos originales se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia y los demás antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. Y para constancia siento el presente en Carmelo a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Luis Alberto Maggio. Juez de Paz.

$40.00 Feb.12-988-v.feb.22.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "VALENZUELA DE ARAMBURO (ANA MARIA) y otros. Venta judicial" se hace saber que el día 6 de Marzo próximo venidero, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, a la venta de una fracción de terreno y mejoras, subdividida en cuatro lotes, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 1484, compuesta, según plano del agrimensor Mario Bordabehere, aprobado por el municipio e inscripto en la Oficina D. de Catastro el 9 de Diciembre de 1950, de una superficie total de 2053 metros 90 decímetros, con las siguientes áreas parciales: Lote número 1, con 600 metros 30 decímetros, teniendo 13 metros 70 centímetros en su frente al Norte, sobre la calle Ignacio Barrios, por 46 metros 10 centímetros de fondo al Oeste, por donde colinda con el padrón 1476 y lindando, al Este, con los lotes 2 y 4 y, al Sud, con el padrón 1479. Lote número 2, con 458 metros 20 decímetros, deslindados, en 15 metros 80 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Ignacio Barrios, por 29 metros de fondo, colindando, al Este, con el lote número 3; al Oeste, con el lote 1 y, al Sud, con el lote número 4. Lote número 3, con 458 metros 20 decímetros, deslindados, en 15 metros 80 centímetros de frente al Norte, a la calle Ignacio Barrios, por 29 metros de fondo y frente al Este a la calle 25 de Agosto, formando esquina y colindando, al Oeste, con el lote 2, y al Sud, con el lote 4. Y el lote número 4, con un área de 537 metros 20 decímetros, deslindados, en 17 metros de frente al Este, sobre la calle 25 de Agosto, por 31 metros 60 centímetros de fondo, lindando, al Sud, con el padrón 1479; al Norte, con los lotes 2 y 3 y, al Oeste, con el lote 1 del mismo plano. Base de venta de cada lote: un peso el metro cuadrado. Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar en el acto 10 o|o de sus respectivas ofertas, a los efectos legales, de cuya oblación quedarán relevados los interesados en los autos; B) Que serán de cargo de los compradores los gastos de certificados, honorario y gastos de escrituración, así como la comisión de remate; y C) Que los títulos, planos y demás antecedentes están a disposición de los interesados, agregados a este expediente. — Carmelo, Febrero 2 de 1951. — Luis Alberto Maggio.

$108.00 Feb.13-1006-v.mz.2.

ELBIO P. AYÇAGUER
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno (Sarandí del Yí)
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Dpto. de Durazno (Sarandí del Yí) Dr. Abel Platero Renaux, comisionado en los autos: "Sucesión de IGNACIO CIBILS". (Lo. 36. Fo. 458), en trámitie ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que el día [illegible] de Marzo próximo, a las 8 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del señor Martillero don Elbio P. Ayçaguer asistido del subscripto y del Actuario Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes que se detallan a continuación, situados en esta Villa; los que se venderán con la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario que en cada uno se expresa: 1.o) Solar número dos, de la manzana número dos, con una superficie de 1.000 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Artigas; 50 metros al Noreste, linda con los solares 3 y 5 y parte del 7: 20 metros al Sureste, lindando con el solar 9; y 50 metros al Suroeste, linda con el solar 1 y 4 y parte del 6. Padrón en mayor área número diez. Aforo proporcional: pesos 150.00; 2.o) Solar número cuatro, de la manzana número dos, con una superficie de 800 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Suroeste, sobre calle Cerrito: 40 metros al Noroeste, con el solar 1: 20 metros al Noroeste, con el solar 2; y 40 metros al Sureste, con solar 6. Padrón en mayor área número diez. Aforo proporcional $ 120.00.; 3.o) Solar número seis, de la manzana número dos con una superficie de 800 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Suroeste, sobre calle Cerrito: 40 metros al Noroeste, con solar 4; 20 metros al Noreste con parte de los solares 2 y 9; y 40 metros al Sureste con solar 8. Padrón en mayor área número diez. Aforo proporcional: $ 120.00; 4.o) Solar número siete, de la manzana número dos, con una superficie de 800 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Noreste, sobre calle Cerro: 40 metros al Sureste, con solar 10: 20 metros al Suroeste, con parte de los solares 9 y 2; y 40 metros al Noroeste, con solar 5: Padrón número diez, en mayor área. Aforo proporcional: $ 120.00; 5.o) Solar número nueve, de la manzana número dos, con una superficie de 1.000 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Sureste, sobre calle Lavalleja: 50 metros al Suroeste, con solar 11: 8 y parte del 6: 20 metros al Noroeste, con solar 2: y 50 metros al Noreste, con solares 10, 12 y parte del 7. Padrón: en mayor área número diez. Aforo proporcional: pesos 150.00; 6.o) Solar número diez, de la manzana número dos; con una superficie de [illegible] tros que se deslinda así: 20 metros de frente al Noreste, sobre calle Cerro; 40 metros al Sureste con solar 12; 20 metros Suroeste, con solar 9: y 40 metros al Noroeste, con solar 7. Padrón en mayor área, número diez. Aforo proporcional: $ 120.00; 7.o) Solar número doce, de la manzana número dos, con una superficie de 800 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Noreste, sobre calle Cerro; 40 metros al Sureste, sobre calle Lavalleja, formando esquina; 20 metros al Suroeste, con solar 9; y 40 metros al Noroeste, con solar 10. Padrón en más área, número diez, aforo proporcional: $ 120.00; 8.o) Solar número siete, de la manzana número cuatro, con una superficie de 1.000 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Noreste, sobre calle Ituzaingó; 50 metros al Sureste, con solares 12, 11 y parte del 10; 20 metros al Suroeste con solar 6; y 50 metros al Noroeste, con solar 5, 4 y parte del 3. Padrón en mayor área, número veinticinco. Aforo proporcional: $ 138 80; 9.o) Solar número once, de la manzana número cuatro, con una superficie de 800 metros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Sureste, sobre calle Lavalleja; 40 metros al Suroeste, con solar 10; 20 metros al Noreste con solar 7, y 40 metros al Noreste, con solar 12. Padrón en más área, número 25 Aforo proporcional: $ 111.20. 1.o) Cuatro solares, señalados con los números: siete, nueve, diez y doce, todos de la manzana número treinta y ocho, los cuales, en conjunto tienen una superficie de 3400 metros que se deslindan así: por estar unidos 60 metros de frente al Noreste, sobre la calle Cerro; 60 metros de frente al Sureste, sobre la calle Batlle, formando esquina; 50 metros al Suroeste, linda con los solares 11, 8 y parte del 6: y hacia el costado Noroeste, quebrada de tres rectas; a saber: la primera, que corre de Suroeste a Noreste, de 20 metros linda con el solar 2; la segunda, que corre al Suroeste, linda también con el solar 2: y la tercera, que corre al Noroeste, de 40 metros linda con el solar 5. Padrón en conjunto para los cuatro solares, en más área, número doscientos cincuenta y uno. Aforo proporcional: pesos 2.833.33; 11) Solar número doce, de la manzana número cuarenta y cuatro, con una superficie de 800 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Noreste, sobre calle Cerro; 40 metros de frente al Sureste, sobre Ellauri, formando esquina: 20 metros al Suroeste, con el solar 9: y 40 metros al Noroeste con solar 10. Padrón número doscientos noventa y tres. Aforo: $ 2.200.00.

Se previene: 1.o) Que los postores cuyas ofertas fueren aceptadas, deberán depositar en la Sucursal del Banco de la República, de Sarandí del Yí, bajo el rubro de estos autos, y a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, el diez por ciento de sus ofertas: 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados de los registros y comisión del rematador, serán de cargo de los adquirentes; 3.o) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Febrero 9 de 1951. — Abel Platero Renaux. Juez de Paz.

$228.00 Feb.20-1349-v.mz.9.

HERIBERTO C. APARICIO
J. de Paz de la octava sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que el día tres de Marzo entrante a las dieciséis horas se llevará a cabo la venta en remate público sin base y al mejor postor por el martillero don Heriberto C. Aparicio en el lugar de su depósito calle San Carlos todos los efectos, útiles, herramientas y muebles, embargados al señor Pablo Sosa en los autos caratulados "Isabelino Aparicio contra PABLO SOSA. Intimación de pago y desalojo". (L. C. N.o 104 Fo. 42).

Se previene 1.o) Que las ventas son al contado; 2.o) Que los antecedentes relacionados con este remate, e inventario respectivo se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Aiguá Febrero 7 de 1951. — Solé O. Mujica Silva Juez de Paz.

$20.00 Feb.17-1242-v.feb.28.

BERNARDO PERERA ESPINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos "NICASIO MARIA LOPEZ y otros con FRANCISCA CIRILA LOPEZ DE SUAREZ. Cesación de condominio. Lo. 12. Fo. 154", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero Bernardo Perera Espina en presencia del subscripto, asistido del Actuario ad-hoc, Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 1.426.77, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el N.o 1.502, ubicada en el "Cerro" 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de doce hectáreas, tres mil setecientos ocho metros, ochenta y nueve decímetros, lindando: al Norte, con el Arroyo "Del Cerro"; al Sur, en 133 mts. 40 cts. con calle de chacras; al Este, en 913 mts 60 cts. con Suc. de Alfonso Clemente; y al Oeste, en 962 mts con Aquilina Quintana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Febrero 8 de 1951. — Alb. Pérez Sánchez, Juez de Paz".

$60.00 Feb.16-1176-v.mz.6.

ISABELINO MIERES
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección de Soriano, recaída en los autos "José R. Caresani contra CARLOS NUESCH. Reconocimiento de firma e intimación de pago": Se hace saber: Que el día veintiocho de Febrero a las diez horas en la puerta de esa oficina el martillero don Isabelino Mieres asistido del subscripto Juez, va a vender, sin base, al mejor postor y al contado lo siguiente: veintiún frascos de sal de frutas, seiscientos sobres de Geniol, diez cajas de Geniol por cien, cuarenta Talcos Lisoform, doscientos jabones Le Sancy, cien jabones Lancaster, diez frascos Olalgar, cien tarros Talco, treinta y seis frascos de perfume Plata 800 y Oro 18, cuarenta frascos Loción Recamier, diez frascos Colonia Selecta, doce frascos de Colonia Selecta de medio litro, veinte bolsas de goma Inglesas legítimas, una balanza de pesar personas para ciento cincuenta kilos, cincuenta frascos de Penicilina de 500.000 unidades. Cuyos objetos se entregarán de inmediato. — Palmitas, Enero 31 de 1951. — Valentín Gutiérrez Correa.

$42.00 Feb.10-949-v.feb.27.

COMERCIALES

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor HILARIO HELGUERA (hijo) con la primera parte del artículo 6.o del reglamento de los registros genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones. Dicho certificado de inscripción es el siguiente: Raza: Hereford. Sexo: Macho. Herd. Uruguayo: 316.683. R. P. 2.313. Fecha de nacimiento: 5 Diciembre, 1948.

$12.00 Feb.17-1229-v.feb.22.

VENTA DE PENSION

Con intervención del escribano Diamantino Méndez venderé a Fernando Zelco y Luis Weissman la pensión "Wáshington" instalada en esta ciudad, calle Piedras número 429. Acreedores a la escribanía: 25 de Mayo 395 (tercer piso). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — SZMUL PIERNIK

$16.00 En.13-249-v.feb.21

DISOLUCION PARCIAL
"ALLEN y Cía."

Se hace saber al comercio y al público que, según escritura que autorizó el escribano Fernando Miranda, el 15 de Enero corriente, se ha disuelto parcialmente la sociedad "Allen y Cía.", que gira en esta plaza en el ramo de fabricación y venta de productos químicos, retirándose de la firma el socio señor José Pedro Ramos Maffia, a partir del 1.o de Junio de 1950, quedando la sociedad a cargo exclusivo y bajo la responsabilidad de los socios restantes, señores Diego Lamas Allen y José Villano.

$42.00 En.29-612-v.feb.22.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimo octava asamblea general ordinaria, que se efectuará en la calle Solís N.o 1533, el día 23 de Febrero de 1951, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimo octavo [illegible] rectores y Síndico. Distribución de utilidades. 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato. 3.o Nombramiento del Síndico titular. 4.o Nombramiento del Síndico suplente. 5.o Posibilidades de ampliar el objeto de la sociedad. — Arturo Ballester, Presidente.

$20.00 Feb.12-977-v.feb.22.

COMPAÑIA INDUSTRIAL TRATAMIENTO DE MADERA S. A. (C.I.T.R.A.M.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Industrial Tratamiento de Madera S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26 de Febrero de 1951 a las 10 horas en su domicilio Plaza Independencia 1374 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1950 y memoria, del Director y Síndico. 2.o Designación de Síndicos titular y suplente por el período 1950 - 1951. 3.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta una hora antes de la asamblea en la Secretaría de la sociedad, y que el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memorias están a su disposición en Plaza Independencia 1374. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Alberto D. Tuboras, Sec.

$14.40 Feb.16-1165-v.feb.22.

MATEO BRUNET, S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Marzo de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Uruguay N.o 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 1.o) Reparto de utilidades; 4.o) Elección del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, ante la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — El Directorio.

$21.00 Feb.19-1326-v.feb.23.

INMOBILIARIA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.o de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1951, a las 17 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Misiones N.o 1361, quinto piso, escritorio 42, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de miembros del Directorio.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — El Directorio.

$18.00 Feb.19-1346-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que Edmundo Lupo cederá a Juan J. Luberto su cuota en la sociedad "Lupo y Luberto", con taller mecánico en Mateo Cortés 5269, tomando el adquirente el activo y pasivo. Acreedores presentarse al escribano P. Urruty, 25 de Mayo 707 (Apto. 8). — Montevideo, Enero 15 de 1951. — EDMUNDO LUPO. — Juan J. Luberto.

$16.00 En.30-650-v.feb.23.

CARLOS J. CARASSON S. A.
ASAMBLEA GENTRAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de acuerdo con el artículo 31 del estatuto, la que se realizará el 28 de Febrero de 1951 a las 14 y 30 horas en la calle Paraguay N.o 1621, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual y balance general (estado de situación y balance de resultados); 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Dictamen del Síndico; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y su suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La calidad de accionista y su inscripción para intervenir en la asamblea se estará a lo prescrito por el artículo 33 del estatuto. — Montevideo, Febrero 17 de 1951.

$9.00 Feb.21-1386-v.feb.23.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber —a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904,— que he prometido en venta a don Manuel Rouco, mi negocio de carnicería establecido en la calle Río Branco N.o 1415 de esta ciudad. Por lo tanto, quienes se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos a la escribanía Schickendantz, Avda Uruguay N.o 1723. — Montevideo, Enero 29 de 1951. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ.

$20.40 Feb.7-810-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Manuel A. V. Da Cunha Motta nuestra tienda y mercería en Sarandí 370 (Rivera). Los acreedores deberán presentarse en Sarandí 349 (Montevideo) — Montevideo, Enero de 1951. — ACHER HNOS.

$16.00 Feb.1.o-674-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Agustín Rodal y Ruben Enrique González el bar, fonda, bebidas alcohólicas y helados sito en la Avda. 8 de Octubre 3725, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1951. — OSCAR PABLO RAMPOLDI. — Agustín Rodal. — Ruben Enrique González.

$13.60 Feb.7-804-v.feb.26.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del mes de Febrero de 1951, a las 21 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio número 773, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1950. 3.o) Elección del Directorio, 4 titulares y 4 suplentes, Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales y vigentes. — Edmundo Homero Parga, Presidente. — José M. Domínguez Ferreira, Secretario.

$28.00 Feb.19-1314-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y público en general que prometí vender a la señora María Dolores Romero de Cocca, el comercio de mi propiedad ubicado en la calle Rivera N.o 2009 en el ramo de tienda y mercería. Acreedores presentarse en Rivera 2009.— Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — EVA SLAIFER DE ALTMAN. — María Dolores Romero de Cocca.

$20.40 Feb.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Justicia N.o 2202 esquina Nueva Palmira, a los señores Ignacio Caruncho y Manuel Castañeda. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 30 de 1951. — PRIMITIVO ALVAREZ INFANZON. — FAUSTINA LOZANO DE ALVAREZ.

$13.60 Feb.9-900-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta firmada con fecha 30 de Julio de 1950, entre la señora Peregrina Hermida Bugallo y el señor Germán López relativo al comercio sito en la calle Comercio N.o 1452 esquina Rivera; y a su vez la señora Peregrina Hermida Bugallo lo promete en venta desde esa misma fecha a los señores Miguel Cabrera Rodríguez y Ernesto Izurco Pomatta (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 23 de 1951.

$20.40 Feb.9-904-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Comercio N.o 1901 esquina avenida Italia al señor Francisco Rubio Arnaez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 5 de 1951 — JOSE ESTEVEZ PEREZ. — AURORA REAL DE ESTEVEZ.

$13 60 Feb.9-903-v.feb.28.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 2 de Marzo de 1951, a las 11 hor[illegible] Sociedad (Treinta y Tres N.o 1478) a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico: 2.o Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree necesario o conveniente del Síndico titular y del Síndico suplente: 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — El Directorio

$24.00 Feb.12-997-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender (ley Setiembre 26 de 1904), a Arturo Melgar Arce la mercería, confecciones y anexos de avenida San Martín 2469, donde se presentarán los acreedores. — ANTONIO M. CRESCENTI.

$6.40 Feb.21-1368-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al Comercio, que prometí vender a Manuel Trillo, la mitad indivisa que me corresponde en el "restaurant y bar" sito en la calle Cuareim 1798. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el mismo comercio. — Montevideo, Enero de 1951. — RAUL PENA CEBEY.

$19.20 Feb.21-1397-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que con fecha 9 de Enero de 1951, el señor Walter Rodríguez Bidegain, le ha vendido a su consocio Juan Regal, la parte que le corresponde en el comercio que en ramo de Hotel, posee en la calle Sarandí N.o 315, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Regal, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. Oficina Sanguinetti, Florida N.o 1476. — (Fdo.): WALTER RODRIGUEZ BIDEGAIN. — Juan Regal.

$25.60 Feb.15-1132-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender café y bar de avenida Simón Martínez 5692 a Cándido y Ubaldo Coitiño. Acreedores en oficinas Brusco, Agraciada 4103, en plazo legal. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — ARTURO REYES. — IRMA CANDIA DE REYES.

$12.80 Feb.16-1170-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Bolívar, Alberto Romeo y Angel Selmar Machado Bonilla han prometido vender al señor Alberto Díaz Ballesteros sus cuotas sociales en el negocio que en el ramo de importación de productos químicos y especialidades farmacéuticas, representaciones y droguería, y bajo la razón social de "Machado. Díaz Ballesteros y Compañía", gira en esta plaza con domicilio en la calle Colonia, N.o 1919; haciéndose el adquirente cargo del activo y pasivo social. Los acreedores presentarán sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1951. — BOLIVAR MACHADO BONILLA. — ALBERTO ROMEO MACHADO BONILLA. — ANGEL SELMAR MACHADO BONILLA. — Alberto Díaz Ballesteros.

$40.00 Feb.14-1051-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma H. PETERSEN prometió vender su negocio de importación y exportación sito en la calle Treinta y Tres número 1420. Acreedores deberán presentar sus créditos en el escritorio de la calle Misiones 1509. — Montevideo, Febrero 11 de 1951. — H. Petersen. — Haakon Petersen. — Laura Herlofson.

$19.20 Feb.16-1228-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Gerónima Carmen Díaz Rivero, la cuota social que me corresponde en la Sociedad Colectiva "Tomás Conte e Hijo", que gira en esta plaza. Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres 1363. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — TOMAS CONTE BAUSSO

$13.60 Feb.17-1241-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Angel González y Cía., con almacén y anexos en la calle Pantaleón Quesada 851, han acordado disolver, de común acuerdo, dicha Sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Angel González. Acreedores, Pantaleón Quesada 851. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Enero 30 de 1951. — HECTOR MATA. — Angel González.

$13.60 Feb.17-1183-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que don Martín Ilarregui, en su carácter de socio liquidador de la Sociedad "Campos y Compañía" que gira en esta plaza en el ramo de joyería, relojería y bazar, con sede en la calle Ituzaingó números 1377 y 1391, ha prometido vender a don Ladislao Steiner Steiner el activo y pasivo social con arreglo al inventario y balance general que se practicará el día 31 de Marzo de 1951. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano José Curi Zagia, en la calle Pedro F. Berro número 742 de 14 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1951.

$40.00 Feb.16-1148-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el señor Federico Juan Piacenza ha clausurado su casa de comercio que en el ramo de fantasías tenía establecida en esta ciudad, calle Convención número 1414, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Médanos número 1413 de la hora 17 a 19. — Montevideo, Febrero 10 de 1951.

$24.00 Feb.16-1156-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los subscriptos hacen saber al público en general que don Martín Ohanian venderá a don Máximo Sommaruga el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene establecido en la calle Sitio Grande número 1351, esquina Arroyo Grande. Los acreedores deberán presentarse en la calle Rincón 454 (escritorio 222). — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — MARTIN OHANIAN. — Máximo Sommaruga.

$24.00 Feb.16-1145-v.mz.12.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES (S. A. R. D. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero próximo a la hora 19, en el local del Centro Comercial e Industrial, calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general, conjuntamente con el Presidente y Secretario y, a la vez, para la integración con este último, de la Comisión receptora de votos y escrutinio; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del cuarto ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1950; 5.o) Considerar la marcha futura de la Sociedad; 6.o) Elección de dos titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio y de un Síndico y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para que pueda constituirse la asamblea (artículo 39) deberá estar representado un tercio del capital integrado: B) Que no lográndose este quórum, la asamblea se realizará dentro de los quince días subsiguientes, celebrándose en este caso con el número de accionistas que concurran: C) Que para poder intervenir en la asamblea, es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de su celebración, o en su reemplazo, un boleto de depósito bancario de las mismas. — San José, Febrero de 1951. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Oscar Arena Cornu, Secretario.

$40.00 Feb.14-1087-v.feb.24.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de Febrero próximo a las 18 horas, en el local de la Caja para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Elección de tres (3) miembros titulares y cuatro (4) suplentes para integrar el Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgados por institución bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, Febrero de 1951. — El Directorio.

$24.00 Feb.14-1077-v.feb.24.

JONES y Cía., S. A., AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día miércoles 28 de Febrero de 1951 a las 11 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 555, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, aplicación de utilidades e informe del Síndico: 2.o Elección de un Director por el período de tres años en reemplazo del que finaliza su mandato y de otro por dos años en reemplazo del que renunciara: 3.o Nombramiento de Síndico titular y suplente: 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — El Directorio.

$48.00 Feb8-828-v feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la escribanía Dubinsky se disuelve parcialmente la sociedad integrada por Jaime Morer Samuel Gelburt y Chaskiel Szyffer, instalada con taller de calzado, en Guaviyú 2563 haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Morer y Gelburt retirándose el señor Szyffer. Los acreedores deberán presentarse en el establecimiento referido dentro del plazo legal. — SAMUEL GELBURT — CHASKIEL SZYFFER — JAIME MORER.

$24.00 En.31-677-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a los señores David Katz y Lipa Abela, la mitad indivisa del taller de fabricación de sillas, etc., instalado en Defensa 2213. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — JAIME BEDER. — David Katz. — Lipa Abela.

$16.00 En.31-675-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco, (Valparaíso N.o 1269) prometí vender al señor Benito Mehr el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en Avda. 18 de Julio N.o 1913 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Enero de 1951. — EDUARDO ARIAS.

$13.60 Feb.7-817-v.feb.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el seis de Diciembre próximo pasado autorizó la escribana María C. Mañay, constituimos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para representaciones, importación, exportación, consignación y negocios anexos, con domicilio actual en Montevideo, avenida Brasil N.o 3105, apartamiento 16. Capital: $ 50.000.00. Integrado: 50 o|o. Aportado: $ 40.000.00 por José Meyer y $ 10.000.00 por Gerardo Emilio Meyer, en dinero. Plazo 2 años prorrogable sucesivamente por un año más. Razón social: "Omex Limitada", estando la Administración a cargo del señor José Meyer. Dirección: Ambos socios. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 23 del F.o 78 y siguientes del L.o 3, el 7 del corriente mes. Unicos socios: José Meyer y Gerardo Emilio Meyer. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — JOSE MEYER. — GERARDO MEYER.

$24.00 Feb.15-1133-v.feb.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber al público que por documento privado de fecha veintinueve de Diciembre último, inscripto en el Registro Público de Comercio, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 31 de Enero próximo pasado con el número 40, al F.o 176 y siguientes del Tomo 12 del Registro de Contratos, hemos otorgado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: Socios, Antonio Soto García y José M. González Soto; denominación Charito Limitada; domicilio principal en esta ciudad; plazo desde el 1.o de Diciembre de 1950 hasta el 31 de Diciembre de 1951 prorrogable sucesivamente en cada caso de vencimiento por un año más; objeto explotación del ramo de representaciones, exportación e importación, industrias y negocios en general; capital, $ 202.000.00, aportado por los socios en partes iguales e integrado en un cincuenta por ciento y el saldo restante será integrado por los socios a medida que lo exijan los negocios sociales; Dirección, por los dos socios en Directorio; Administración Antonio Soto García y Mario Soto García, indistintamente, con las más amplias facultades de Administración y disposición, teniendo cualquiera de ellos la representación y uso de la firma social. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — ANTONIO SOTO GARCIA. — J. GONZALEZ SOTO.

$36.00 Feb.15-1134-v.feb.26.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

De conformidad con lo determinado con los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero 1951, a las 15 y 30 horas, en sus Oficinas, calle Cerrito 317|9, para tratar los siguientes asuntos: 1.o) Memoria y balance general, correspondiente al ejercicio 20, e informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Retribución a Directores y Síndico. 3.o) Elección de Directores y suplentes. 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 24 de Febrero de 1951, a las 12 horas. — Montevideo, Febrero de 1951. — El Directorio.

$20.00 Feb.15-1178-v.feb.26.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A solicitud de accionistas y de conformidad al Art. 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1951, en el local social, calle Cerrito números 317|9, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Ampliación del capital social dentro del límite autorizado estatutoriamente, mediante capitalización de reservas. 2.o) Determinación de la forma y oportunidad de emisión de las series correspondientes (Art. 5, estatutos).

Se advierte a los señores accionistas la obligación de inscribir sus acciones en la sede social hasta el día 24 de Febrero de 1951, a las 12 horas. — Montevideo, Febrero de 1951. — El Directorio.

$20.00 Feb.15-1177-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas he vendido el comercio de bazar de la calle Rivera 5290, al señor Oscar Pérez. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — RANDALL TRIPALDI.

$13.60 Feb.13-1360-v.mz.5.

LA COMERCIAL "GARRASINO, CASARETTO, LORENZO. LIMITADA"

Se avisa al comercio y al público, que el 15 de Enero de 1951, en Paysandú, ante el escribano Adolfo Mac Ilriach, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo contrato está inscripto el 27 del mismo mes en el Registro de Comercio de Paysandú: Libro 20 N.o 3, Folio 17. En dicho contrato, se establece: Denominación: LA COMERCIAL; razón social: "Garrasino, Casaretto, Lorenzo. Limitada". Domicilio: Ciudad de Paysandú. Objeto: comercialización de artículos de electricidad, maquinarias, implementos agrícolas, vehículos automotrices, productos veterinarios y sanitarios, neumáticos, combustibles, importación y exportación, consignaciones, representaciones y anexos o similares. Plazo Cinco años prorrogables. Son socios: Julio M. Garrasino, Florencio V. Aldecosea, Víctor Beceiro, Alcides Merello, E. Orlando Casaretto, Gervasio G. Lorenzo, José G. Grau, Isidoro Leirana, Carlos María Fraschini, Luis Hiriart, Juan, Leonardo y Gerónimo Franco, Rodrigo Linn, Juan José, Julio Manuel, Miguel Angel y Alfredo Osvaldo Hitta, José Lorenzo y Eugenio Stéfani. Dirección: Un Directorio de siete miembros. Administrador y Secretario: Julio M. Garrasino. Uso de la firma social: conjuntamente por dos socios Directores. Capital social: Doscientos mil pesos (pesos 200.000.00) en efectivo. Los socios ya han aportado la mitad de dicho capital. — Paysandú, Enero 30 de 1951. — E. Orlando Casaretto, Presidente. — Julio Ma. Garrasino, Secretario.

$40.00 Feb.16-1182-v.feb.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD "ALAS S. R. L."

Por escritura autorizada el 2 de Febrero último, por el Esc. José Curi Zagia, que fué inscripta con el N.o 1 al Fo. 1 del Tomo 14 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "ALAS S. R. L.", siendo sus componentes los señores Mauricio Henri Huyzeveldе Gaverіaux y Pablo Enrique Monier Deloupy. Objeto. Fabricación y venta de artículos de caucho y materiales plásticos y sus derivados; fabricación de artículos textiles; negocios de importación y exportación en general, comisiones y consignaciones y realizar todo negocio lícito. Plazo: 5 años prorrogados automáticamente de 5 en 5 años si no se denunciare con preaviso de seis meses. Capital: $ 50.000.00 aportados por los socios por partes iguales. Administración: a cargo indistintamente de cualquiera de los socios. Utilidades 50 o|o para el señor Monier; y el 50 o|o restante se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes de capitales no pudiendo ser las del señor Huyzevelde nunca inferiores al 25 o|o. — Montevideo, Febrero 12|951.

$32.00 Feb.16-1149-v.feb.27.

COATES ANGLO MOTORS S. A. (NORMAN COATES)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1951 a la hora 10 y 30 en la sede social calle Sarandí 465, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 5.o Asuntos varios. — De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$20.00 Feb.16-1173-v.feb.27.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

XIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 27 de Febrero de 1951, en el local de la sociedad, calle Ituzaingó 1484, a las 19 horas, con el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1950; 3.o Designación del Síndico titular y suplente. — Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas. (Artículo 20, Estatutos Sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero de 1951. — El Directorio.

$42.00 Feb.9-954-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometí vender zapatería de Agraciada 2657 a Nelson Barlocco y Nélida B. de Goyo. Acreedores en el comercio en plazo legal. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — IDOLO BARLOCCO.

$6.40 Feb.16-1175-v.mz.7.

MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, apartados I) y M), se convoca a la asamblea general ordinaria, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general conjuntamente con el informe del Síndico. 2.o) Elección de Síndico titular y suplente y su remuneración. 3.o) Elección de un titular y su suplente de Directorio. La asamblea se realizará en su local social, calle Andes N.o 1409, piso 4.o, el día 27 de Febrero de 1951, a la hora 18 y 30.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, las acciones deberán ser inscriptas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$16.00 Feb.15-1148-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Tomás Ramos la Panadería "España" sita en la Avda. Agraciada 2462. Acreedores presentarse en Escribanía Navia - Antelo: Sarandí 430, esc. 18 y 19. — MANUEL ARGUL QUINTANA. — MIGUEL ALBERTO Y GASPAR CARLOS OUTERELO ARGUL. — Tomás Ramos.

$12.00 Feb.3-751-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que el señor Alberto Loureiro cederá a la señorita María del Carmen Besil su cuota en la firma "Besil y Compañía" con farmacia en la avenida 8 de Octubre 4384, de Montevideo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 707 (piso 4.o). Escribano Ramiro Llano. — ALBERTO P. LOUREIRO. — María del Carmen Besil.

$16.00 En.30-649-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que "Antonio García y Cía." prometió vender a Benicio Benia el taller mecánico "Asturias", de Vilardebó 1884, debiendo presentarse los acreedores al escribano Ramiro Llano, 25 de Mayo 707 (apto. 8). — Montevideo, Enero 1.o de 1951. — JOSE MARIA GARCIA CASTRILLON. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ.

$16.00 En.30-648-v.feb.23.

CAJA POPULAR DE PALMITAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 7 de Marzo próximo, en el edificio de la Caja, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 4.o) Proceder a la elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplente respectivo.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la institución hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Eduardo C. Cobham, Presidente. — Héctor Víctor Sierra, Secretario.

$16.80 Feb.17-1240-v.feb.23.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A., la que se realizará el próximo día 28 de Febrero a las 18 horas en el local social calle Martín García 1675|77 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance del XII ejercicio social correspondiente al año 1950; 2.o) Fijación del dividendo a distribuir; 3.o) Elección de Directorio para el ejercicio 1951 y 52; 4.o) Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Los poseedores de acciones deberán presentarse con tres días de anticipación en la Secretaría de la institución a fin de retirar los títulos personales de votación. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — El Directorio.

$24.00 Feb.17-1219-v.feb.28.

"CINOCA" S. A.

PAGO DE DIVIDENDO PREFERENCIAL

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales y a partir del día 19 de Febrero de 1951 de la hora 14 a las 17, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo en nuestras oficinas, calle Martín García 1232, correspondiente a las siguientes acciones:

Serie "A" Nominativas y al portador. Serie "B" al Portador. — El Secretario.

$7.20 Feb.17-1224-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta entre los esposos Joaquín Francisco Vázquez, Delia Gil con el señor Francisco Mira Jerpe. Ramo almacén y bar calle Millán N.o 2345. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores de Mira Jerpe presentarse en el comercio. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — FRANCISCO MIRA JERPE. — Joaquín Francisco Vázquez.

$20.00 Feb.10-931-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Silverio Valiente, el almacén y provisión, sito en la calle Tiburcio Gómez 1613. Ley 26.9|904. Acreedores presentarse en Miguel Martínez 3587, Apto. 2. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — AÑELLO SCALONE. — Silverio Valiente.

$13.60 Feb.10-877-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en la calle Luca N.o 352 esquina General Hornos, a la señorita Victorina Pereiro Muiño. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — EMILIO REDONDO. — CONCEPCION SOUTO DE REDONDO.

$13.60 Feb.10-901-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la firma "Viré, D'Andrea y Cía." de esta ciudad, la casa de comercio que en esta misma plaza y con el nombre de "Casa Jabif" tengo establecida para la explotación de los ramos de tienda, mercería, ropería y Zapatería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos correspondientes en los escritorios de la firma compradora, calle Carlos P. Puig, esquina Maciel, de esta localidad. — Dolores, Enero 31 de 1951. — JAIME PARDO.

$27.20 Feb.10-883-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor JUAN FRANCISCO ZANELLI promete vender su cuota parte a los señores Wilfredo Emilio Bonjour y Adhemar Olmey Maurin, del comercio de almacén de comestibles y lechería ubicado en la calle Ramón Massini número 2950 de esta ciudad. Llama a los acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en dicha Institución. Avda 18 de Julio N.o 1709. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Juan Fco. Zanelli e Hijos.

$20.40 Feb.12-979-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Pablo de María N.o 1350 esquina Lavalleja N.o 2102 al señor Eulogio Rego Carreiras. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — AMADOR MENDEZ SANJURJO. — CARMEN CORBO DE MENDEZ.

$13.60 Feb.10-902-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto la liquidación del establecimiento comercial de mi pertenencia, sito en Olimar 1548, que giraba en el ramo de importaciones y exportaciones, principalmente de especialidades farmacéuticas, por haber constituído con esta fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada conjuntamente con el señor Jorge Cibils Puig, la que se denominará "Ernani da Silveira Limitada" con domicilio en la calle 21 de Setiembre 2480, ap. 18, a la que aporto el activo y pasivo del negocio cuyas actividades terminan. Haciéndose cargo la nueva firma de dicho activo y pasivo los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la dirección mencionada, 21 de Setiembre 2480, ap. 18, para hacer efectivos sus créditos, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 2.904, de 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1951. — ERNANI DA SILVEIRA.

$48.00 Feb.12-967-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos enajenar a José Castiñeiras y Rodolfo Sosa nuestra parte en la "Fábrica Uruguaya de Almidones Ltda." sita en el camino Maldonado número 5679. Acreedores presentarse en escribanía Navia - Antelo. Sarandí 430 (escritorios 18 y 19). — CARLOS SEOANE. — JAIME MURISSICH. — JORGE RAUL REVELLO. — ERNESTO REBHAN. — INES FIGARI DE SEOANE. — José Castiñeiras. — Rodolfo Sosa.

$13.60 Feb.13-1005-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Elbio R. Diano la ferretería y bazar sita en Agraciada 3702. Acreedores presentarse en oficina Brusco. Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — ENRIQUE FRIGERIO. — LUISA V. DE FRIGERIO. — Elbio R. Diano.

$13.60 Feb.13-1037-v.mz.8.

FOMENTO DEL DEPORTE
SOCIEDAD CIVIL

Se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el viernes 23 del corriente a las 19 y 30 horas, en el Club "Congreso", Avda. Agraciada 2502, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Actas anteriores. 2.o Consideración del compromiso de compra venta del 1.o de Octubre de 1946. 3.o Venta del inmueble de la sociedad. 4o Asuntos varios — El Secretario.

$12.00 Feb12-975-v.feb.22.

CEMENT BLOCK
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en Montevideo, el 29 de Agosto de 1950 autorizó el escribano Carlos A. Du Pré los socios señores JULIO CESAR ROLDAN WOELFLIN y don DONATO VALENTIN SIERRA ISAGUIRRE, cedieron sus respectivas cuotas a los señores don Walter Jorge Paulazzo Madriaga y don Alfredo Eugenio Tariera Monteverde, quedando la sociedad constituida por los señores nombrados en último término. Capital $ 7.500.00 integrado por mitades por los socios. Plazo 2 años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos iguales. Objeto: Fabricación de blockes: bovedillas de hormigón, baldosas monolíticas y toda actividad relacionada con la construcción de edificios, inclusive la total edificación de éstos. Administración: a cargo de un Directorio integrado por los dos socios. Balances anuales. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 54 del Fo. 209 y siguientes del tomo 9 del Registro de Contratos.

$52.00 Feb.12-984-v.feb.22.

DECOVID LIMITADA

Por escritura que el 17 de Enero de 1951 autorizó el escribano Edmundo Thévenet inscripta con el N.o 18 al Fo. 60 del Lo. 3 del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio los señores HUGO GARCIA y NESTOR ALBERTI constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta ciudad, para la explotación de un negocio de decoración en colores de vidrios y cristales en todas sus formas. Denominación: "Decovid Limitada". Capital: $ 10 000.00 aportados e integrados así: Hugo García, $ 9.000.00 y Néstor Alberti, $ 1.000.00, dividido en cuotas de mil pesos. Administración: conjunta o separada entre ambos socios. Duración: 10 años, prorrogables por períodos iguales. Las ganancias y pérdidas se distribuyen entre los socios en forma proporcional a sus aportes.

$20 00 Feb.12-973-v.feb.22.

CAJA POPULAR DE SOCA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Caja Popular de Soca para la asamblea general ordinaria que realizaremos en el local del Club Social Soca el día 25 de Febrero a la hora 16 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. 3.o Consideración de la memoria anual, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre próximo pasado 4.o Elección de tres miembros titulares y tres suplentes y de un Síndico titular y un primer suplente. — Artículo 27. Se previene a los señores accionistas que con 24 horas de anticipación a la fijada para la asamblea deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados de depósito en la Gerencia de la Institución — Dr Pedro Magnoni, Presidente. — Julio de los Santos, Secretario.

$24.00 Feb.12-1013-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Kiwa T Selzer el comercio taller mecánico en Maldonado 886. Acreedores 25 de Mayo 669 (escritorio 3), término legal. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — ADOLFO APFEL — XENTA MALAR DE APFEL.

$8.00 En.29-603-v feb.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber, que por documento privado subscripto con fecha 13 de Noviembre de 1950 e inscripto en el Registro Público de Comercio de segundo turno con el N.o 188 del folio 470 y siguientes del libro N.o 2 de "Contratos Sociales" con fecha Diciembre 30 de 1950, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes cláusulas Denominación: "Unión S. de R. Ltda." Objeto: Comprar vender permutar administrar y explotar toda clase de bienes o derechos etc. Capital $ 10.000 00 dividido en cuarenta cuotas. Aportes: S. A. de Gestiones e Inversiones "Sangi" veinte cuotas Bella Vista S. A. veinte cuotas. Plazo: Cinco años prorrogables año a año. Administración: Será dirigida por un Consejo formado por representante de cada socio. Se aporta en el acto el 50 o|o. — Montevideo, Febrero 8 de 1951.

$24.00 Feb.12-974-v.feb.22.

"ALOGAM LIMITADA"

Por escritura que el 10 de Febrero del corriente año, autorizó el escribano Asdrúbal Corbo, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el No. 33 folio 156, libro 13 de "Contratos Sociales" se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases. Socios: ISMAEL ALONSO GONZALEZ, ANDRES GANZABAL y MARIA GUILLERMINA PIÑON DE CABRERA y SILVA. Razón social, Alonso, Ganzabal y Cía. Ltda. Objeto: Fabricación y distribución de especialidades farmacéuticas y productos químicos. Domicilio: Montevideo, Democracia 1798. Plazo: 2 años prorrogables por 2 años más, salvo aviso. Capital: $ 2.050.00 totalmente integrado: Aportado: Alonso González $ 1.000.00; Ganzabal pesos 1.000.00; y Piñón de Cabrera y Silva pesos $ 50.00. Balance: Anual, 30 de Junio. Ganancias y pérdidas: A prorrata capitales. Fondo reserva: 5 o|o. Uso firma social: Ismael Alonso González y Andrés Ganzabal, conjuntamente. — Montevideo, Febrero 16 de 1951.

$24.00 Feb.20-1356-v.mz.3.

LUIS A. PEREIRA LTDA.

Por escritura que el 17 de Noviembre de 1950 autorizó el escribano Miguel A. Castiglioni Bonomi, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia con el N.o 51 del Fo. 144 al Fo. 149 vuelto se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes bases: Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de madera, de juguetería, bazar, menaje y relojería; exportación e importación; compra venta de muebles e inmuebles. Domicilio Villa de Nueva Helvecia. Denominación: "Luis A. Pereira Ltda.". Capital: Doce mil pesos, aportado por partes iguales por los socios. Socios: LUIS A. PEREIRA, OSVALDO ANIBAL y HORACIO ESTEBAN, GUILLERMO GREISING. Administración: A cargo del socio don Luis A. Pereira, debiendo actuar conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios. Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Balances: 30 de Mayo por cada año. Ganancias y pérdidas: Proporcionalmente al capital aportado. — Nueva Helvecia, Febrero 15 de 1951.

$44.00 Feb.20-1337-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hacemos constar: Que por escritura privada otorgada el 27 de Octubre de 1950 el señor don Ernesto Meregalli, con el consentimiento de su esposa doña María D. Fernández de Meregalli, cedió a don Miguel Paez Vilaró la parte social que tenía en la Sociedad Colectiva Bausero y Meregalli. Que por escritura privada otorgada el 23 de Noviembre de 1950 los señores Luis Ignacio Bausero y Miguel Paez Vilaró, en su carácter de únicos propietarios, vendieron a "Windsor Gallery" Sociedad Anónima en formación, la casa de comercio que en el ramo de bazar de antigüedades, gira en el local de la calle 25 de Mayo 620. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes por duplicado en la calle 25 de Mayo 620. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — BAUSERO y MEREGALLI. — BAUSERO y PAEZ VILARO. — Windsor Gallery S. A.

$28.00 Feb.20-1347-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos proyectado disolver la Sociedad que tenemos constituída para la explotación de una fábrica de muebles con sede en la calle José L. Terra N.o 2580. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Enero 31 de 1951. — MIGUEL STEIN. — MAKS COHN.

$13.60 Feb.19-1252-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a doña P. Rosa Delgado mi fábrica de corbatas sita en la calle Treinta y Tres 1461. Acreedores en escribanía Martínez, Rincón 1717. — ERNESTO PRIARIO.

$13.60 Feb.19-1263-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Esmeralda Loureiro el almacén y venta de par sito en la calle Porongos 3293 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3673. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — JUAN ALEMAÑY. — BERTA RIOS DE ALEMAÑY. — Esmeralda Loureiro.

$3.60 Feb.20-1320-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Manuel Graiño Varela la mitad que me pertenece de la panadería ubicada en la avenida San Martín 4223 y cederle mis derechos en la Sociedad Rodríguez y Graiño. Acreedores en Zabala 1372, escritorio 35. Escribanía Rivera. — EDUARDO RODRIGUEZ ALVAREZ

$13.00 Feb.20-1360-v.mz.12.

IMSA
INMOBILIARIA MONTEVIDEANA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Marzo de 1951, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Uruguay N.o 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Febrero 17 de 1951 — El Directorio.

$19.20 Feb 19-1327-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Hosvel Mattos nuestra carnicería calle Isla de Flores 1441. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 (ley 26 de Setiembre de 1904) — MANUEL ABELLEIRA. — MARIA ESTHER MERA.

$6.80 Feb.8-833-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial Fábrica Nacional de Tejidos de Algodón y Seda "LA UNION", sita en Lombardini 3686, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Moisés Szyfer. — Montevideo, 2 de Febrero de 1951

$13.60 Feb.8-837-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Carlos Antonio Scalabrino el comercio que en los ramos barraca de materiales de construcción y ferretería, tena instalado en Cardal, Dpto. de Florida; habiéndose hecho éste cargo el 3 de Diciembre de 1949 — Cardal, Diciembre de 1950. — LEONARDO N. FAILACHE

$13.60 Feb 8-786-v.feb.27.

ADRIA URUGUAYA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA (A. U. F. I. C. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio de 24 de Enero de 1951, y dentro de las facultades que le confieren los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 27 de Febrero de 1951 a las 16 horas en el local social calle Misiones número 1361 (escritorio 45) para considerar la siguiente orden del día:

I) Consideración de las renuncias presentadas por los señores miembros del Directorio. II) Aprobación y ratificación de los actos administrativos y sociales, pagos, movimientos de fondos, etc. y toda otra gestión, realizados hasta la fecha por el Directorio y, en su caso, por el Presidente saliente III) Designación de nuevo Directorio y Síndicos. — Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación cuando menos en la Caja de la sociedad, sus acciones o certificados provisorios de las mismas. — Montevideo, Febrero de 1951. — El Directorio.

$28.00 Feb.16-1234-v.feb27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores José Fernández Mariño y José Salgueiro Alonso la carnicería ubicada en Vilardebó 1796. Acreedores en Zabala 1372, escritorio 35 escribanía Rivera. — PASCUAL ROMANO.

$13.60 Feb.20-1359-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a los señores José Chazanovich y Angel Ferraro la panadería "Ciffoni" ubicada en la calle Fraternidad 3929 Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163 — CIFFONI Hnos.

$16.00 Feb.1.o-676-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender, a los señores Alberto Lizmi y Emilio Zeligman, la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería, bajo la denominación de "Rose Marie" tenemos establecida en esta plaza, ubicada en la casa N.o 2202 de la calle Pedernal. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Abete, calle 25 de Mayo N.o 477, Dptos. 31 y 32, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 14 de 1951 — JOSE BENITEZ. — ANNA BASI DE BENITEZ. — Emilio Zeligman. — Alberto Lizmi.

$27.20 Feb.20-1352-v.mz.12.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 24 de Febrero de 1951, a las 15 horas, en la sede de la Institución, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas (Art. 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (Art. 19) elección de Síndico y suplente respectivo. 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad. La asamblea quedará constituida con el número de accionistas que concurran (Art. 40).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (Art. 45). Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones debiendo autenticarse la firma del poderante ante un escribano, un Juez de Paz o una Institución Bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 21 de Febrero a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o Institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Conchillas, Enero de 1951. — Dr. Juan A. Muchada, Presidente — Emilio Félix, Secretario.

$39.20 Feb.17-1311-v.feb.24.

COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 12 horas, en el local social de la calle Julio Herrera y Obes N.o 1240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre 1950. 2.o) Remuneración de Directores y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con 3 días de anticipación en el local social.

$14.40 Feb.19-1310-v.feb.24.

TODD URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
1.a convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 y 15 in-fine de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 6 de Marzo de 1951, a las 11 horas, en la calle Mercedes 937, piso 6.o, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de nuevo Directorio, Síndico y sus suplentes, por haberse extinguido el mandato provisional de los actuales dirigentes. (Esta asamblea se convoca de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 in-fine de los estatutos, a fin de suplir la omisión padecida en la asamblea general ordinaria realizada el 29 de Noviembre de 1950). 2.o) Ratificación del Convenio sobre el nuevo sistema de explotación y refinanciación de la Sociedad. 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad (Mercedes 937, piso 6.o) por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero, a cambio de lo cual se le expedirá un boleto de entrada a la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor.

Se previene a los señores accionistas, que por tratarse de primera convocatoria, de acuerdo al Art. 23 de los estatutos, la asamblea precisa para constituirse, la asistencia de accionistas que representen, como mínimo, la mitad más una de las acciones integradas, y que resolverá válidamente por mayoría de votos. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — El Directorio.

$38.40 Feb.19-1280-v.feb.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura subscripta ante el escribano Florduardo Pereyra con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta, inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el número 13 al folio 71 y siguientes del Tomo 13 del Registro de Contratos, con fecha 30 de Diciembre de 1950, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige por las siguientes cláusulas: Denominación: "ESTANCIAS JUANA LIMITADA". Socios: Roberto Marie, René A. Moutón. Inversionista y Fabril Centro Americana Sociedad Anónima (Panamá). Objeto: Compra-venta, importación y exportación de lanas y frutos del país, etc. Plazo: Dos años prorrogables por períodos de dos años. Capital: Cien mil pesos en cuotas de cien pesos. Aportes: Roberto Marie, cien cuotas: René Moutón, cien cuotas. Inversionista y Fabril Centro Americana S. A., ochocientas cuotas. Administración: René A. Moutón y Roberto Marie, separada e indistintamente. Domicilio: Montevideo. — "Estancias Juana Limitada".

$24.00 Feb.19-1306-v.mz.2.

ESTABLECIMIENTOS NOLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo Miércoles 28 de Febrero a las 11 horas en nuestro local de la calle Mariano Sagasta 108, esquina Santa Lucía, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950: 2.o) Reducción del capital social: 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, con tres días de anterioridad a la fecha fijada (artículo 36). — El Directorio.

$24.00 Feb.19-1348-v.mz.2.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a Jacobo Kogan, Adolfo y Simón Deutsch y Oscar Lema —integrantes de la sociedad Kogan, Deutsch y Lema.— la fábrica de porcelana para artículos de electricidad y anexos, situada en la calle Rocha número 2909 de esta ciudad. A los fines legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo 477 (esc. 5). — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — BENJAMIN LANDSMAN — AIDA WOLAJ DE LANDSMAN

$32.00 Feb.7-815-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ANTONIO NOYA promete comprar el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicado en la calle Estivao N.o 1750 de esta ciudad. Se llama a los acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en dicha Institución. Av 18 de Julio N.o 1709. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Manuel Noya Rodríguez.

$20 40 Feb.12-980-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Teodoro Procopiú y Marcel Boucher o a quienes estos indiquen, el negocio que gira en esta plaza bajo el nombre de café y confitería "Tupí-Namba" ubicado en la avenida 18 de Julio N.o 976 Acreedores presentarse en el estudio del escribano doctor Nicolás Storace Arrosa calle misiones N.o 1475, quinto piso — Sucesión SAN ROMAN. — MATIAS ENRIQUE RIPOLL. — GABINO CURCIO. — ROBERTO BARCOS — LUCIANO RODRIGUEZ. — ROBERTO RODRIGUEZ.

$32.00 Feb.13-1029-v.mz.8.

DISOLUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor Gilberto Alfonso se retira de la Sociedad Tomeo y Bazzuri y Cía. con fecha 3 de Febrero de 1951, quedando liquidados los negocios sociales a partir de esa fecha por lo que en adelante la Sociedad estará integrada por los señores Tomeo y Bazzuri, tomando estos a su cargo el activo y pasivo, quedando disuelta la sociedad Tomeo, Bazzuri y Cía, que en el ramo de fábrica de camas giraba en la calle Concepción Arenal 1540. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1951 — GILBERTO RICARDO ALFONSO. — Antonio Tomeo. — Santiago Bazzuri.

$34.00 Feb.19-1279-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"COMPAÑIA PESQUERA DEL URUGUAY, LTDA." (COPUL) a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunica que ha prometido vender su activo y pasivo a la "Compañía Uruguaya de Pesca S. A.". Acreedores presentarse en J. C. Gómez 1492, escritorio 419.

$12.80 Feb 14-1082-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, se avisa que Benito Fernández transfirió sus derechos al comercio de panadería "Los Rosales" en Larravide 2691, a Ricardo Valledor y éste a su vez a Manuel García. Los interesados presentarse dentro del término legal al escribano E. Iancredi calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Febrero 1.o de 1951 — (Fdo.): BENITO FERNANDEZ. — RICARDO VALLEDOR.

$12.80 Feb 14-1084-v mz 5.

COMPRA VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Héctor Cloriceo Dutra, el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas instalado en la avenida Rodó esquina Garibaldi, tercera sección judicial de Salto, siendo el pasivo y cuentas a cobrar de cargo de los vendedores Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas 915 de esta ciudad — Salto, Noviembre 14 de 1950. — PEDRO DOMINGO MASCULI. — MARIA DEL CARMEN FAGUNDEZ DE MASCULI

$24 00 Feb 9-908-v.mz 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ERMINDA ALCALDE DE ALONSO promete vender a Olga Pardal de Graces el comercio de almacén comestibles, frutas y verduras de la calle Esperanza N.o 366 de ésta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicado. — Montevideo Febrero 9 de 1951.

$19.20 Feb.14-1081-v mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que los señores RAMON LAMEIRO E HIJO prometen vender a Julio Alberto Diano el comercio de café y bebidas alcohólicas de la calle Mercedes N.o 1849 de ésta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos duplicados. — Montevideo Febrero 10 de 1951.

$19.20 Feb.14-1080-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Ruben Raul Lombardi y Carlos Omar Riviezzo, el café y bar de la calle José L. Terra N.o 2445. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Enero 31 de 1951. — BENIGNO FERNANDEZ VEGA. — MARIA MERA DE FERNANDEZ

$12.80 Feb 15-1110-v mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Fernando Alonso y Manuel Benítez nuestra carnicería calle Orinoco 4998. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 — ROSA LEAL DE VALLES. — VICENTE JOSE VALLES

$6.80 Feb.13-1026-v.mz.5.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra venta del café y bar de la avenida 8 de Octubre N.o 4145. — Montevideo, Febrero 8 de 1951 — HUMBERTO COIANA. — JUAN GARCIA NORAT — EMILIO BUSTO.

$ 12.80 Feb 15-1107-v.mz.6.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Avisamos al comercio y al público, que resolvimos rescindir la compra venta de la provisión emplazada en Burges N.o 3702 — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — SILVERIO REPETTO. — CARLOS OLDAN.

$6.40 Feb 15-1106-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la Sociedad "De La Puente Hnos." café, bar y horno de pizza, avenida Millán N.o 4149. Activo y pasivo a cargo del socio Alejandro de la Puente — Montevideo Febrero 2 de 1951. — ELIDO DE LA PUENTE — SARA ANTUNEZ DE DE LA PUENTE — Alejandro de la Puente

$12 80 Feb 15-1108-v mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Angel Eira, el café y bar de la calle Ejido N.o 1458 Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Enero 26 de 1951 — JACINTO PEREZ FUENTES. — MARIA TERESA CERIZOLA DE PEREZ.

$12.80 Feb.15-1109-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Montex-til" Vernik y Feldman, sita calle Andes número 1412, en el ramo de mercería, ropería y tejidos en general, haciéndose cargo del activo y pasivo don Velvel Feldman. Acreedores en calle Cerrito 661 (bis, apto. 6). — VELVEL FELDMAN. — MARCOS LAND. — JAIME VERNIK.

$24.00 En.31-668-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a Sergio Gordienco Motur, el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y venta de frutas y verduras, gira en esta ciudad, avenida Brasil 2590. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insua). — Montevideo, Diciembre de 1950. — ROSA BARRETO DE CRISTIANO.

$19.20 Feb.21-1396-v.mz.12.

CHRISTIANI Y NIELSEN S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 8 de Marzo de 1951, a las catorce y treinta horas, en el local social, calle Sarandí 444, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designar de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, un accionista, para verificar el quórum y practicar los escrutinios; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950 (artículo 17 de los estatutos); 3.o) Distribución de utilidades, inclusu fijación de la retribución a darse al Directorio y Síndico; 4.o) Elección del nuevo Directorio y sus suplentes, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos; 5.o) Elección del Síndico y Síndico suplente de acuerdo a los artículos 17 y 25 de los estatutos; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos) deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales, se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — El Directorio.

$30.00 Feb.21-1394-v.feb.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he vendido a los señores RAUL MARIA y Orlando Angel Berriel, el comercio de almacén, ferretería y despacho de bebidas fermentadas, que tenía instalado en Cardal, Dpto. de Florida. — Cardal, Enero 1951. — CARLOS A. SCALABRINO (hijo).

$13.60 Feb.8-785-v.feb.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Gregoria A. de Viera, el almacén, bebidas fermentadas, tanque de nafta y cantina de club deportivo, sito en el Cno. Pedro de Mendoza 5702, según ley 26|9|904. Interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — OTILIO DANTE CAFFA. — NELLY MARGOT LEMA DE CAFFA. — Gregoria A. de Viera.

$20.40 Feb.7-805-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Manuel Giraldez Valverde, mi carnicería denominada "Mercadito Rob-Mar" ubicada en Ignacio Núñez 3151. A efectos de la ley 26 Setiembre 1904 los interesados deberán presentarse en la escribanía Antía, Rincón 538. — Montevideo, Febrero de 1951. — MANUEL MARTINEZ MARTINEZ.

$16.00 Feb.20-1351-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Fructuoso Morales el comercio que en el ramo de almacén y bar tengo instalado en la calle Joaquín Suárez N.o 227 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Alfredo E. Naguila en la calle 18 de Julio N.o 458. — Durazno, Febrero 7 de 1951. — LINO PEREYRA.

$24.00 Feb.19-1268-v.mz.14.

"INSTITUTO QUIRURGICO - TRAUMATOLOGICO, LARGHERO, BADO Y VAZQUEZ, S. A.".

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el próximo 3 de Marzo, a las 10 horas, en el Sanatorio del Br. Artigas N.o 2080, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general anual e informe del Síndico, correspondientes al 4.o ejercicio económico fenecido el 31 de Diciembre último. 2.o) Designar dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el local antes mencionado, hasta 3 días antes de la asamblea. (Art. 43). — El Directorio.

$15.00 Feb.21-1456-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En sesión de Directorio de "Industrias Fitoquímicas Uruguayas Limitada" de 15 de Setiembre de 1950, se resolvió la liquidación de la Sociedad, retrotrayéndose esa fecha al 1.o del mismo mes, siendo designado liquidador el socio Martín Timsit (Cláusula 12.a del contrato social). — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Por la Sociedad en liquidación: MARTIN TIMSIT.

$2.40 Feb.21-1400-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Profetimos vender (ley Setiembre 26 de 1904) a Mata Hermanos el mercadito de Carlos de la Vega 4701, donde se presentarán los acreedores. — CASIMIRO PADIN.

$6.40 Feb.21-1369-v.mz.12.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Carrasco S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Camino Carrasco N.o 5149 el día doce de Marzo del corriente año, a las 17 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

Se previene: que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$28.00 Feb.21-1370-v.mz.5.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

Por documento firmado el 23 del corriente, hemos convenido: I) Disolver la Sociedad "PARMO SOCIEDAD COMERCIAL", instalada en Gabriel A. Pereyra N.o 2888 de esta ciudad, ramo fábrica de parquet, mosaico, carpintería, construcciones, exportación, importación, etc., tomando a su cargo el socio Fabiano Svirsky el activo y pasivo, y II) la venta del activo de "Parmo Sociedad Comercial" excepto las cuentas a cobrar, a José Blumstein. Los acreedores presentarse en Gabriel A. Pereyra N.o 2888, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 23|951. — Margarita Nieves Maresca de Esperón. — Alberto Esperón. — Fabiano Svirsky. — Perla Stolovich. — Alfredo Asurey. — José Blumstein.

$16.00 En.29-614-v.feb.22.

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINANCIACIONES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Compañía Comercial de Financiaciones, S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 7 de Marzo de 1951 a las 12 horas en el local de la calle Florida 1251, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Designación del Directorio. — El Directorio.

$9.00 Feb.17-1235-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juan Caraciolo Scheggiati mi carnicería avenida Gonzalo Ramírez 1610. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — CARLOS BERNABE PAGANI.

$6.80 Feb.13-1025-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender (ley Setiembre 26 de 1904) a Ubaldo Rodríguez y Lorenza De León, la sucursal de panadería, lechería y venta de helados, de Cuñapirú 2313. Acreedores: en oficinas Mercur 18 de Julio 1571. — OSCAR NUÑEZ. — LIDIA G. G. DE MORENO.

$12.80 Feb.21-1367-v.mz.12.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos del "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado el "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta, se reunieron en asamblea general extraordinaria en el local del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, los señores cuya nómina y capital representado, consta en el Libro de "Inscripción y Asistencia a Asamblea", rubricado con fecha 21 de Noviembre de 1949 por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, y por el señor Actuario don Juan A. Gianola. Habiendo número suficiente y estando representado un capital de pesos 1:989.000.00 (un millón noecientos ochenta y nueve mil pesos) con derecho a 244 (doscientas cuarenta y cuatro) votos, se declaró abierto el acto siendo las 10 y 30, presidiendo el doctor Juan Vicente Chiarino y actuando en Secretaría el señor Luis Brito Foresti, sin la asistencia del señor Inspector de Hacienda. Se entró a considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta de la última asamblea general ordinaria. 2.o) Modificación de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos. 3.o) Facultar al Presidente y Secretario del Directorio para gestionar la aprobación de la reforma a que se refiere el numeral anterior ante el Poder Ejecutivo, así como para aceptar las modificaciones o supresiones que se exigieran. 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. Al ordenar el señor Presidente la lectura de la última acta, según el primer punto del orden del día, hace uso de la palabra el señor Eduardo Cayota, pidiendo se suprima dicha lectura. La asamblea así lo decide quedando aprobada por unanimidad. Se pasó a considerar el punto segundo o sea, modificación de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos. Se da lectura a la redacción actual y al proyecto de reforma que son los siguientes:

Redacción actual

Artículo 6.o El capital social queda fijado en un millón de pesos oro sellado, dividido en diez mil acciones de cien pesos cada una.

Artículo 7.o El capital fijado podrá aumentarse hasta dos millones o más de pesos, por series sucesivas de acciones, a medida que las necesidades sociales y desenvolvimiento de sus negocios así lo exijan, a juicio del Directorio, por unanimidad de votos.

Proyecto de reforma

Artículo 6.o El capital social queda fijado en tres millones de pesos, dividido en treinta mil acciones de cien pesos cada una.

Artículo 7.o El capital fijado podrá aumentarse hasta cinco millones o más de pesos, por series sucesivas, previa autorización del Poder Ejecutivo en cada caso, cuando la ley así lo imponga o a medida que las necesidades sociales y desenvolvimiento de sus negocios así lo exijan, determinación ésta que tendrá que ser tomada por unanimidad de votos del Directorio y sin necesidad de ratificación por asamblea de accionistas.

El señor Presidente pone a consideración las modificaciones proyectadas. No haciéndose uso de la palabra pone conjuntamente a votación la nueva redacción de los artículos 6.o y 7.o, la cual es aprobada por unanimidad de votos de los asistentes. Se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, el cual queda aprobado con el voto afirmativo y unánime de la asamblea. Al considerarse el cuarto y último punto del orden del día el señor Presidente manifiesta que la Mesa designa para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio, a los señores Carlos Arcelus Bosch, Telmo Rabellino y Eduardo Cayota. Se excusa este último, designándose en sustitución al señor Carlos Fernández Goyechea. Quedando cumplido el motivo de la convocatoria y siendo la hora 10 y 55, se da por terminado el acto. — Juan Vicente Chiarino. — Luis Brito Foresti. — Carlos Arcelus Bosch. — Telmo Rabellino. — Carlos Fernández Goyechea.

Lo testimoniado es copia fiel del acta original que luce de fojas sesenta y seis a fojas sesenta y nueve de libro de actas de asam-

bleas número dos de la Sociedad Anónima Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, que he tenido a la vista. En fe de ello, siento el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a veintiséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta. (Hay un signo). — Pablo Isetta, Escribano.

A los efectos del aporte jubilatorio, hago constar que el capital autorizado de acuerdo con el artículo sexto de los estatutos es de tres millones de pesos. Arancel: Art. 12, inciso A), $ 60.00. — Isetta.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — Juan Vicente Chiarino y Luis Brito Foresti, Presidente y Secretario respectivamente del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, con domicilio en la calle Sarandí 402, ante el señor Ministro se presentan y exponen Que en la asamblea general extraordinaria celebrada el 26 del corriente mes, convocada y constituída de acuerdo con lo que determinan los estatutos vigentes quedó resuelto por unanimidad de votos de los accionistas presentes; la reforma de los artículos 6.o y 7.o de los aludidos estatutos, elevándose el capital social a la suma de tres millones de pesos divididos en treinta mil acciones de cien pesos cada una y facultándose al Directorio a aumentar ese capital hasta la suma de cinco millones o más de pesos, por series sucesivas, cuando la ley así lo imponga o a medida que las necesidades sociales y desenvolvimiento de sus negocios así lo exijan, determinación esta última que tendrá que ser tomada por unanimidad de votos del Directorio. Asimismo se resolvió facultar a los firmantes: Presidente y Secretario del Directorio para gestionar la aprobación de estas modificaciones de los estatutos ante el Poder Ejecutivo, aceptando las modificaciones o supresiones que se exigieran. En cumplimiento de esas atribuciones y a los efectos de obtener la aprobación de las referidas reformas, acompañamos debidamente certificada por escribano público, copia del acta de la asamblea antes citada, con el texto completo de los artículos tal cómo han sido reformados. Por lo expuesto al señor Ministro pedimos: 1.o) Que se nos tenga por presentados y constituído domicilio. 2.o) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda, del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y vista al Asesor Letrado de Gobierno que corresponda: el Poder Ejecutivo se sirva prestarles su superior aprobación a dichas reformas, ratificando el goce de la personería que disfruta desde el 12 de Setiembre de 1889, el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. 3.o) Que fecho esto y a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, se ordene la devolución de los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otorgándose los testimonios de estas actuaciones y ordenándose las publicaciones legales. Será justicia. Primer otrosí decimos: Que los estatutos originales del Banco fueron aprobados oportunamente por el Poder Ejecutivo, por decreto de 12 de Setiembre de 1889 y sus reformas posteriores con fechas: 22 de Julio de 1913, 17 de Noviembre de 1919, 27 de Junio de 1927, 6 de Octubre de 1931 y 3 de Abril de 946, mandándose inscribir en el Registro Público de Comercio por resoluciones de fechas: 16 de Setiembre de 1889, 1.o de Agosto de 1913, 6 de Setieffbre de 1919, 7 de Julio de 1923, 23 de Octubre de 1931 y 10 de Abril de 1946, lo que hacemos presente, a los efectos solicitados en lo principal. Segundo otrosí decimos: Que oportunamente se expida testimonio de lo actuado y se nos devuelva la documentación presentada, todo lo cual podrá ser retirado por el escribano Pablo Isetta. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Juan Vicente Chiarino, Credencial A.N.B., número 272. — Luis Brito Foresti, Credencial A.F.A., número 152.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.). Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: Esta Inspección General estima que puede aprobarse por el Poder Ejecutivo la reforma del estatuto social del "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos" con la salvedad de que los aumentos de capital a que hace referencia el artículo 7.o, podrán llevarse a cabo por el Directorio hasta la suma expresada de $ 5.000.000.000 o de otra cantidad a establecerse. De conformidad a las disposiciones en vigencia correspondería recabar la opinión del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 6 de 1950. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, estimándole su opinión. — (Fdo.). Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — El Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, adoptó en sesión de hoy, la resolución que enseguida se transcribe: Hágase saber al Ministerio de Hacienda que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República no tiene observación que formular al aumento de capital hasta la suma de tres millones de pesos. (Artículo 6.o de los estatutos reformados). En cuánto a la proyectada reforma del artículo 7.o el Consejo Honorario se pronunciará sobre los ulteriores aumentos de capital, si éstos se producen, sin perjuicio de que el Ministerio resuelva desde ya la cuestión planteada por la Inspección de Hacienda que se refiere a las normas que rigen el funcionamiento de las Sociedades Anónimas. — (Fdo.): Julio Carlos Netto, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 2 de 1951. — Vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: También considera el Fiscal, como la Inspección de Hacienda y la Comisión Honoraria del Departamento de Emisión, que los interesados deben determinar el monto preciso del aumento del capital (Artículo 7.o, reformado), lo que podrán hacer los comparecientes, que tienen facultades delegadas por la asamblea de accionistas a esos efectos, en el acto de la notificación y en tal forma, las modificaciones efectuadas a los estatutos del "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos", sancionadas en asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por los vigentes cuando se efectuó esa reforma, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha Entidad, por lo cual procede que de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República y conforme a lo preceptuado por la ley N.o 9.756 del 10 de Enero de 1938, sea aprobada y en consecuencia se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida Institución Bancaria. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos, la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados; dejándose en su lugar copias auténticas a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 11 de 1951. — Vista a los interesados, quienes podrán evacuarla en el momento de la notificación. — (Fdo.). Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

El once de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno se notificaron el Presidente y Secretario del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, señores doctor Juan Vicente Chiarino, (Credencial A.I.B., 1590), y don Luis Brito Foresti, (Credencial A.F.A., 152), especialmente autorizados por la asamblea de accionistas para gestionar la tramitación de esta reforma y aceptar las modificaciones que creyeran convenientes, quienes manifiestan estar de acuerdo en determinar el monto preciso del aumento del capital a que se refiere el artículo 7.o de los estatutos, en la cantidad de cinco millones de pesos, satisfaciendo así la observación de la Inspección de Hacienda, de la Comisión Honoraria del Departamento de Emisión y del propio Asesor de Gobierno. El artículo 7.o quedaría redactado así: El capital fijado podrá aumentarse hasta cinco millones de pesos, por series sucesivas, previa autorización del Poder Ejecutivo en cada caso, cuando la ley así lo imponga o a medida que las necesidades sociales y desenvolvimiento de sus negocios así lo exijan, determinación esta que tendrá que ser tomada por unanimidad de votos del Directorio y sin necesidad de ratificación por asamblea de accionistas. — (Fdo.): Juan Vicente Chiarino, (Credencial A.I.B., número 1590). — Luis Brito Foresti, (Credencial A.F.A., número 152).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 24 de 1951. — Vista: La solicitud formulada por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos S. A., para que se apruebe la reforme introducida a los artículos 6.o y 7.o de sus estatutos vigentes. Resultando: Por el nuevo artículo 6.o se aumenta el capital autorizado en la actualidad de un millón de pesos, a la suma de tres millones ($ 3:000.000.00) y por el artículo 7.o se faculta al Directorio para elevarlo, previa autorización del Poder Ejecutivo, hasta cinco millones de pesos. Este último monto fué precisado por los interesados fs. 61, a raíz de la salvedad formulada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas fs. 59). Considerando: Las modificaciones en vista han sido realizadas llenando los requisitos pertinentes, según acta notarial adjunta. Con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y la Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia precedentemente y confirmar la resolución de 12 de Setiembre de 1889, por la que se autorizó el funcionamiento del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, —el que continuará sometida a la legislación nacional—, y especialmente a la ley de 10|1|938. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 25 de 1951. — (Fdo.): M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo CVivil de primer turno. — Juan Vicente Chiarino y Luis Brito Foresti, Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad Anónima "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos", con sede en la calle Sarandí N.o 402, al señor Juez decimos: Que habiendo sido aprobadas por el Poder Ejecutivo las reformas introducidas en los estatutos de la Institución que representamos, de que informa, el documento que se acompaña, solicitamos del Juzgado se sirva disponer que sea inscripto en el Registro Público de Comercio previa vista del Ministerio Público. Sírvase proveer como lo solicitamos. Será justicia. 1.er otrosí decimos: Que oportunamente se desglose el documento acompañado, el que será entregado al escribano Pablo Isetta, a quien igualmente facultamos para retirar los respectivos edictos. 2.o otrosí decimos: Que las notificaciones se entienden solamente con el compareciente Juan Vicente Chiarino. — Ut-supra. — Juan Vicente Chiarino. — Luis Brito Foresti.

Recibido hoy doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno con un documento. Conste. — Figueroa.

Tomé razón al F.o 776 del L.o 44 con el número 46. — Figueroa.

Montevideo, Febrero 12 de 1951. — Al Despacho. — Figueroa.

723. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Landa. — J. Figueroa.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Vista N.o 83. — Señor Juez: Puede Vd. ordenar la inscripción solicitada. (Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Modificación de estatutos. Civ. 1.o): — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — (Fdo.): Francisco Pagano.

Recibido hoy, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Conste. — Llugain.

Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Al Despacho. — Llugain.

835. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción de estatutos solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio, hágase las publicaciones del caso, y agregados los diarios que las acredite, procédase a liquidar y reponer el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. — Landa.

Dicha reforma de estatutos ha sido inscripta con el N.o 34 al F.o 159 y siguientes del Tomo 1 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José Figueroa, Actuario.

$513.50 — 1463.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de relojes eléctricos destinados a la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 27 de Marzo de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Feb.22-20480-v.mz.6.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de vidrios en el edificio de la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Marzo de 1951 a la hora 11.

(Cuenta corriente) Feb.22-20481-v.mz.6.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de baldosa asfáltica en la Aeroestación de Carrasco, en una superficie

aproximada de 250 ms.2, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Marzo de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Feb.22-20482-v.mz.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA
Chapas de hierro galvanizado

Se compran según pliego de licitación número 714. Apertura: 16 de Marzo de 1951, a la hora 16 en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, (tercer piso). — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Feb.22-20431-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20,951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20|951 por el aprovisionamiento de productos de granja, fijándose la apertura de propuestas el día 7 del mes de Marzo a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.22-20483-v.mz.6.

AVISO

En Montevideo, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta, reunidos en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la Comisión de Trabajo a Domicilio para la Ropa Exterior de Hombre (Sección Ropería), integrada por los señores que subscriben la presente acta, actuando en la Secretaría el Inspector del Instituto, Manuel Cancela, acuerda lo siguiente:

Tarifa para la ropa exterior de hombre para ropa de trabajo, ampliando la publicada en el "Diario Oficial" de fecha 18 de Noviembre de 1950.

Número 22. — Sacos sin forros, de brin de algodón, casineta o gabardina, hechura corriente, cada uno, $ 0.65.
Número 23. — Pantalón de brin de algodón o casineta, dobladillo sencillo a máquina, cada uno, $ 0.55.
Número 24. — Pantalón de brin, casimir de algodón o casineta, con bajo doblado, cada uno, $ 0.65.
Número 25. — Pantalón sin pinzas, sin sobrehilar, sin entretela y la pretina, con bajos doblados a máquina y sin atraques, remachado a máquina, $ 1.20.
Número 26. — Pantalón con dos pinzas en cada lado, sin sobrehilar, sin entretela en la pretina, con bajos doblados a máquina, sin atraque, remachado, $ 1.60.
Número 27. — Pantalón de montar, en género de algodón y mezcla, cada uno, $ 1.20.
Número 28. — Pantalón de montar, en género de lana, cada uno, $ 1.60.
Número 29. — Bombacha porteña (angosta), hasta tres bolsillos, en brin, casimir de algodón o casineta, cada uno, $ 0.60.
Número 30. — Bombachas porteñas (angostas), cuatro bolsillos, casimir mezcla, cada una $ 0.80.
Número 31. Bombachas porteñas (angostas), cuatro bolsillos, casimir de lana, cada una, $ 1.10.
Número 32. — Bombacha oriental (anchas), en brin, casimir de algodón y casineta, cada una, $ 0.70.
Número 33. — Bombacha oriental (ancha), cuatro bolsillos, en casimir mezcla, cada una, $ 1.00.
Número 34. — Bombacha oriental (ancha), cuatro bolsillos, en casimir de lana, cada una, $ 1.40.
Número 35. — Mamelucos tipo mecánicos, hechura corriente en telas de algodón, cada uno, $ 0.80.
Número 36. — Guardapolvos, hechura corriente, cada uno, $ 0.70.
Número 37. — Blusa corta, forma camisa, cada una, $ 0.40.
Número 38. — Camisas camperas con dos bolsillos parche, cada una, $ 0.60.
Número 39. — Camisas camperas con dos bolsillos parche, charreteras y piezas de los hombros a los bolsillos, cada una $ 0.70.
Número 40. — Camperas derechas con dos bolsillos parche, cada una $ 0.70.
Número 41. — Camperas derechas con dos bolsillos parche y religiosa, cada una $ 0.90.
Número 42. — Camperas derechas con dos bolsillos parche, religiosa y vivo, cada una $ 1.10.
Número 43. — Camperas cruzadas con dos bolsillos parche, cada una $ 1.00.
Número 44. — Camperas cruzadas con dos bolsillos parche con religiosa, cada una $ 1.20.
Número 45. — Camperas cruzadas con dos bolsillos parche, con religiosa y vivo, cada una $ 1.30.
Número 46. — Chaquetilla para mozo, con cuello militar, cada una $ 1.00.
Número 47. — Sacos de fumar con cordón, sin costura envivada, cada uno $ 1.50.
Número 48. — Sacos de fumar, con cordón y costura envivada, cada uno $ 2.50.
Número 49. — Camisas de trabajo, cada una, $ 0.30.
Número 50. — Calzoncillos de trabajo, cortos, cada uno $ 0.25.
Número 51. — Calzoncillos de trabajo, largos, cada uno $ 0.30.

Salvedades. — En el numeral 25, donde dice "remachado" léase "remachado a máquina".

Y para constancia se firma la presente en lugar y fecha ut-supra, en Montevideo, a los catorce días de Diciembre de 1950. A los efectos dispuestos se solicita la publicación en el "Diario Oficial". — Julio Sanguinetti, Presidente. — Julio Alonso Cuevillas Patrono. — Feliciano Recupido, Patrono. — Desiderio Berger, Patrono. — Antonio López Otero, Patrono. — Isaac Bresler, Obrero. — Julio Baranovich, Obrero, Nicolás Vadas, Obrero. — Nicolás Escandaliares, Obrero. — Manuel Cancela, Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.22-20485-v.mz.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 3456 - 51
Máquina de imprimir direcciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Abril de 1951 a las 16 horas, para proveerse de un máquina de imprimir direcciones, tipo "Addressograph", "Graphotype" o similar, accionada eléctricamente con corriente alternada de 220 V. p.p.s., con todos sus accesorios de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.22-20484-v.mz.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62205. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Con esta fecha, Oscar Alejandro Landranchi, de Buenos Aires, (Rep. Arg.), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$38.00 Feb.22-1442-v.mz.6.

ACTA N.o 62206. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Con esta fecha, Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar de la marca "CLORFIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.22-1453-v.mz.6.

ACTA N.o 62207. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Con esta fecha, Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar de la marca "CLOROFINGA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.22-1452-v.mz.6.

ACTA N.o 62248. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha Alejandro Dulcini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

Strauss

para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Feb.22-1444-v.mz.6.

ACTA N.o 62241. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Con esta fecha Compañía de Pinceles, Sociedad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "COP", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.22-1443-v.mz.6.

ACTA N.o 62250. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Carlo Gnutti y Figli, S. P. A., de Italia, solicita la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Feb.22-1434-v.mz.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8531. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Harry Stein Orenstein, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un gasificador quemador de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Feb.22-1439-v.mz.6.

ACTA N.o 8529. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Con esta fecha F. Ylera Mearano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Boquilla neutralizadora para cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Feb.22-1440-v.mz.6.

ACTA N.o 8530. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Erambert M. Cámara Alvarez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo ondulador del cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Feb.22-1441-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Hipoclorito de sodio (primer llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de cincuenta mil (50.000) litros de hipoclorito de sodio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, calle Martí 3379, donde podrá ser adquirido a un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1951, a las 9 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán 2305 y San Martín (Montevideo).

(Cuenta corriente) Feb.22-20378-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de un tanque y cañerías de agua potable, para el grupo de viviendas municipales número 6, "Barrio Corrales", enplazadas sobre las calles Gavilán, Calamet y Frías, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 9 de Marzo próximo a las diez horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.

(Cuenta corriente) Feb.22-20487-v.feb.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 22 de 1951

1.a Sección

CARLOS RUBEN MONZON, soltero, oriental, domiciliado Uruguay 934, y RENEE COPPOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 934.

VIVIAN JOSE NICOLAS MARTIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 857, y ZULMA CELIA SCASSO BRAGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 857

JOSE LUIS DA SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1031, y HERMINDA BARUFALDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 955.

4.a Sección

GUIDO HUGO NEGRIN DALMAS, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Soriano 825, 2.o piso, Apto. 6, y BLANCA ENI MUNIZ PASTORINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 825, 1er. piso, Apto. 1.

RAUL HECTOR TORRES, 28 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado San José 774, y ELIA BELO GIL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 887.

11.a Sección

ROBERTO ALTEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 36, y BEBA-GLADYS CABRERA, 14 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Bergamo 21.

FRANCISCO CARLOS PRESA, 33 años, soltero, cafetero, español, domiciliado Restauración 4425, y ORESTILA CAMPOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Restauración 4425.

NIEVE RUBEN SANCHEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2607, y MARIA NELL ROSA, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2607.

JUSTO MAXIMO MARIO SAPIS, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2618, y MARIA ANGELICA GONZALEZ, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2618.

SERVANDO ESTANISLAO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4673, y MARIA TERESA ARTESE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3335.

PASTOR CARLOS FERNANDEZ, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2737, y MARIA ANGELICA ANCHEN, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2737.

REMIGIO ROMULO RAMOS, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 5095, y JUANA LEONTINA MAÑANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2584

DOROTEO PEREZ, 34 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carlomagno 3471, y EDELMA DEMETRIA SIBOLDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3471.

OROSULDO REYES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4670, y ELISA GIOVANINETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mandisovi 4659.

REGINO OLIVERA, 56 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ombú 3128, y FELICIA BARITE, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3128.

WASHINGTON MARTINEZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Peteroa 3088, y BLANCA IRIS BORGES, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Peteroa 3088.

CARLOS MARIA BERMUDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 1553, y ELIDA NATALIA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a 1553.

RAFAEL PEDRO DE LA TORRE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Castiz 2616, y MARTA ELENA CRISTIANI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4399.

14.a Sección

MANUEL TOMAS DE FUENTES PAREJA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2964, y MARIA MARGARITA MONTES LENGUAS, 33 años soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2964.

ADEMAR BRUM, 30 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Abayubá 2617, y NELLY IRIS CAMARDELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2617.

JUSTO OVIDIO ALVAREZ, 37 años, viudo, peluquero, oriental, domiciliado Agraciada 2592 y TERESA DOMINGA GOMEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1152.

COSME BAFFIGO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Machado 3362, y SANTA FREITAS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Machado 3362

GUERRINO BUSTI, 64 años, viudo, mecánico, italiano, domiciliado Enrique Martínez 1226, y MARIA DEL PILAR ZUBILLAGA CARRANZO, 59 años, viuda, española, domiciliada Enrique Martínez 1226.

JOSE IANNOLO, 29 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Venancio Benavídez 3270, y DOMINGA DECICCO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Venancio Benavídez 3279.

CARLOS ALBERTO ARAMENDI, 35 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Arquímedes 1150, y MARIA ANGELICA ELUTCHANZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1059.

SERAFIN JULIO MAINI, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Atanasio Aguirre 1142, y GLADYS BELL, 22 años, soltera, oriental domiciliada Atanasio Aguirre 1142.

JOSE MARIA DAMELE GUIETTI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carignano 1332, y FLORENTINA PAPA ATILIO CARRASCO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Carignano 1336.

17.a Sección

ANDRES DIMAS BENTANCOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbues 4074, y GLORIA PERLA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Corrales 3775

JUAN NION, 21 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Bruselas 4338, y BEATRIZ IRIS GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4338.

JOSE RIVERO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3131, y MARIA ESTHER GONZALEZ, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suñer y Capdevilla 4010.

19.a Sección

RICARDO SANTIAGO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2517 y MARIA GENOVEVA VILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2208.

MARIO ARMIS BOUHORT, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Inca 1948, y JULIETA ELENA CAMAROTTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1948.

RAMON ANDRES GALAIN, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado N. Palmira 1933, y SINFORIANA ALICIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 1933.

JOSE LUIS CARRETERO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2267, y BLANCA CARDENAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2267.

ELBIO EMILIO SANABRIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2213, y DILIA DELTA MALLADA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada República 2143.

BERNARDO KORPUS, 51 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Miguelete 2076, y MACHLA RYSZA RAD, 53 años, soltera, polaca, domiciliada Miguelete 2076.

LEON GAF, 42 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Aramburú 1819, y JADWIGA GLAZER, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Aramburú 1819.

MIGUEL PASCALE, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cagancha 2144, y JUANA DIAZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. Paullier 2270.

SEWERRN KORPUS, 23 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Miguelete 2076, y OLGA REBECA ROSETCOSKY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2076.

JOSE PEDRO PIOLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2013 y MABEL BAGNASCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2013.

JOSE ANDRES BARROS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 1993, y OLGA NINNA BELLOMUSTO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1993

24.a Sección

SATURNINO FERMIN BAUTES, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3288, y MAGDALENA GUEITOSI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3288.

DANTE ANIBAL GALLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leguizamón 3658, y NIDIA VENTURA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3612.

CARLOS ALBERTO BEGEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payán 3043 y ANA MARIA CARAMBULA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Payán 3043.

ALBERTO SATRAGNO MORENO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 1369, y ROMULA GUERRERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1369.

$2.00 P|p-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Chany Ruchel Zukerkandel contra ZINDEL HAUSBERG Conversión al divorcio. (L.o 43, F.o 505)", se hace saber a don Zindel Hausberg, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente sentencia:

"Número 13. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Vistos: Para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguido por Chany Ruchel Zukerkandel contra Zindel Hausberg. Resultando: Que la accionante se presentó con el testimonio de una sentencia de separación dictada por las autoridades judiciales de Buenos Aires (Rep. Argentina), —fs. 3 a 5— solicitando la conversión al divorcio en dicha sentencia. Considerando: Que se han cumplido los trámites pertinentes y habiéndose presentado en forma los documentos que acreditan los extremos invocados, así como se ha justificado el vencimiento del plazo señalado en el Art. 185 del Código Civil, corresponde proveer de conformidad a lo impetrado. Por tales fundamentos, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio solicitada. Notifíquese por edictos al otro cónyuge, y ejecutoriada, comuníquese, devuélvase recaudos, expídanse testimonios y archívese. — Diego Landa. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario Adjunto".

Montevideo, Febrero 20 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a fecha ut-supra. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$7.20 Feb.22-1497-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.22-1437-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA SAMANO DE BELATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.22-1420-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO ALASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.22-1414-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ARISTEGUI DE CARRASCO IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.22-1402-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MARIA y TERESA BIANCO FERRARO: En la de María aparecen los apellidos paterno y materno como "Blanco Ferrari", en la de Juan aparecen éstos como "Bianchi Ferrari" y en la de Teresa aparece el apellido paterno como "Bianchi" debiendo decir en las tres partidas enumeradas Bianco Ferraro por ser éstos, respectivamente, el apellido paterno y materno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$24.00 Feb.22-1450-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida En la de matrimonio de CELESTINO BONIFACIO RIVERO y JUSTA LERENA, donde dice María Esther Lerena debe decir "Justa Lerena". — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 Feb.22-1455-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En las de casamiento de ESTEFANA BETO-

LAZA con JOSE VARELA, donde dice nacida en la provincia de La Coruña el 3 de Agosto de 1887 debe decir nacida en la "provincia de Alava el 2 de Agosto de 1886" y en la misma partida de casamiento, donde dice Fany Betolaza debe decir "Estefana Betolaza". — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Feb.22-1411-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.00 Feb.22-1412-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BAROZZI DASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Feb.22-1403-v.mz.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER NIETO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Amazonas Leyenda" debe decir "María Esther". — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.22-1445-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESITA ESTHER CONTATORE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido "Conttattore" debe decir "Contatore". — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Feb.22-1436-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN EPAMINONDA CALANDRA y de CELIA BONOMI, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno y el padre de los inscriptos aparecen con los apellidos de "Calandria" y "Buenomo" debe decir "Calandra" y "Bonomi". — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.22-1404-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ANTONIA BALLESTA CAZORLA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Pedro Sánchez Egea. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Feb.22-1405-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE FANETTI CASTAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.22-1435-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.22-1426-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA FASTOSO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.22-1407-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.22-1423-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MANUEL PAN o DIOGENES PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.22-1421-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SCORZA BALBIN DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.22-1408-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SALVADOR CASTRO REINALDO y doña PILAR VALIÑO DE CASTRO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Walter Nelson, en la siguiente forma: donde en ellas aparece el apellido Baliño debe decir Valiño. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Feb.22-1418-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO FRANCISCO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Turquía 3369 y habilítese el feriado mayor entrante. — Cerro, Diciembre 18 de 1950. — Aída Lipovetsky, Escribana-Actuario.

$12.00 Feb.22-1415-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 20 de 1950.

$12.00 Feb.22-1413-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 16 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.22-1406-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIA DEL PINO DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Feb.22-1427-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERCILIA NIEVES DE BARROS DE LA PAZ o LAPAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 13 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Feb.22-1446-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ SAMPAYO DE STRAUMAN o MARIA GREGORIA GONZALEZ SAMPAYO DE STRAUMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.22-1447-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA HONORATA JUANICOTENA o GRACIANA HONORATA JUANICOTENA ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.22-1448-v.mz.6.

RAFAEL S. VIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Ch. Richardson S. A. contra JULIO M. BRUSSONE. Cobro de pesos". (Lo. 33, Fo. 215), se hace saber al público que el día 12 de Marzo próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Rafael S. Viera, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 16 y 30. Calle Médanos N.o 1110. Sobre la base de $ 4.166.66: la cuarta parte indivisa, en un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la séptima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 1692, manzana N.o 172 de la Nueva Ciudad, deslindado así: 10 metros 97 centímetros de frente al Oeste, a la calle Médanos; por 27 metros 35 centímetros de fondo al Este, por donde limita con Pedro Saens de Zumarán; por el Sud, con Pedro y Daniel Maisonneuve; y por el Norte con Antonio Canesa. Hora 18. Avenida Juan María Pérez N.o 5887. Sobre la base de $ 2.000.00: la cuarta parte indivisa, en un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 102992, señalado con el N.o 15, de la fracción N.o 1, del plano del agrimensor Lisandro J. Freira, del 9 de Febrero de 1924, cuyo terreno encierra un área superficial de 600 metros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros de frente al Sudeste, a la avenida Juan María Pérez; por 40 metros de fondo, lindando por el Sordeste, con el solar N.o 16; por el Sudoeste, con el N.o 14; y por el Nordeste, con el solar N.o 18, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores, deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.

$102 00 Feb.22-1518-v.mz.12.

MOLINO DEL TALA S. A. (S.A.M.T.A.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista: De acuerdo con el artícu- lo 27 de los estatutos, el Directorio del Molino del Tala S. A., convoca a los señores accio- nistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero corriente, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, a. fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio ter- minado el 30 de Noviembre de 1950. 4.o) Elec- ción de dos Directores y dos suplentes, Síndico y suplente de Síndico. 5.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituírse la asamblea, deberá estar re- presentada por la mitad más una, de las accio- nes integradas (Art. 29). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las Oficinas de la So- ciedad, hasta tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, y que al inscribirse deberán depositar en las mismas sus acciones, o bien certificados que acrediten que éstas se encuen- tran depositadas en alguna Institución del país (Art. 33). — Tala, Febrero de 1951. — Juan B. Trulegu?, Presidente. — Benjamín Riccetto, Secretario.

$7.20 Feb.22-1416-v.feb.22.

"LADRILLERA SORIANO LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Ne- pomuceno Modernell, el 18 de Setiembre de 1950, los señores Pedro Bruni, Enrique Broggi (hijo), Mario Francisco Urdangarín, Marino Cruz Nicora, Carlos Elena, Gaspar Fermín Bianchi, Eduardo Ramos, Jorge Möller, Carlos María Besenzoni, Félix Miláns, Gerónimo Bruni, Antonio Buroni, Eduardo Caminada, Humberto Gioia, Carlos Acquistapace, Luis Alberto Viera, Alberto Maeto Gavarone, Lázaro Olegario Me- néndez, Horacio F. Sáenz y "Touron Hnos.", constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Ins- tancia de Soriano, el treinta del mismo mes, con el número 33, al folio 305 del L.o 4, con las siguientes características: Objeto: Fabri- cación y venta de ladrillos y todos sus deri- vados. Domicilio: 25 de Mayo 332 de esta ciudad. Denominación: "LADRILLERA SORIANO LI- MITADA". Capital: $ 300.000.00, aportado el cincuenta por ciento y el resto dentro de seis meses. Plazo: 15 años. Balance anual Al 30 de Junio. Pérdidas y ganancias En proporción al capital. Administración y Dirección: Ejercida por un Directorio compuesto de siete miembros que se renovará cada dos años y que será representado por su Presidente y Secretario. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1950. — Nepomuceno Modernell, Escribano.

$32.00 Feb.22-1449-v.mz.6.

SOCOMA LIMITADA

A los efectos establecidos en la ley que gobierna a las Sociedades de Responsabilidad Limitada, llevamos a conocimiento general, que por escritura que autorizó el escribano Orlando Firpo, el 30 de Enero de este año, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 31 a F.o 99 y siguientes del Libro N.o 3 de Con- tratos Sociales, la Sociedad que habíamos cons- tituído el 13 de Diciembre de 1950 y que se inscribió en ese Registro con el N.o 9 a F.o 27 y siguientes del Libro N.o 3 de Contratos So- ciales, bajo la razón social "Industrial Made- rera Limitada", en atención a que ya existía otra Empresa de la misma índole ha sustituído esa denominación por la de "SOCOMA LIMI- TADA", quedando vigente las demás disposi- ciones de aquel contrato cuya publicación ex- tractada se hizo en los Diario Oficial y Español en el curso del mes de Enero de este año. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Samuel V. Flores. — Antonio G. Llambí. — Walter De Simone. — Clodomiro H. De Simone.

$28.00 Feb 22-1409-v.mz.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha hemos hecho transferencia de nuestro comercio situado en calle 25 de Mayo N.o 540 en el ramo de pensión familiar, al se- ñor Carlos María Stopingi, cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publica- ción. — Minas, Febrero 1.o de 1951. — MARIA JULIA P. DE FRUGONI.

$21.40 Feb.22-1433-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Clausuré mi comercio que en el ramo de tienda y artículos para hombres tenía estable- cido en avenida 8 de Octubre 3426. Acreedo- res: 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevi- deo, Febrero 20 de 1951. — JACOBO BRESLAW.

$6.80 Feb.22-1516-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido ven- der a la "Compañía Oriental de Turismo S. A." (C. O. T.) el comercio que en el ramo de Em- presa de Transporte y Turismo teníamos insta- lado en la calle Paraguay 1330, denominada Em- presa de Omnibus Plaza Libertad, o Marysol. Los acreedores deberán presentar los compro- bantes de sus créditos en el estudio del doctor H. S. González Mullin, Sarandí 444, escritorio 11, ciudad. — FELIPE FIGOLI. — LUIS M. SANCHEZ.

$20.40 Feb.22-1419-v.mz.13.

VENTA DE PENSION

Interviene Oficina Ubal Díaz, 25 de Mayo 512. Comunicamos haber vendido la pensión ubi- cada calle Washington 284|86 a la señora Ma- ría Rosa Marleyhara de Quinelli. Acreedores presentarse en dicha oficina. Ley 26 Setiem- bre 1904. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — GREGORIO ZINI TARDINI. — PIA FERRA- RI. — HECTOR ZAGNI.

$13.60 Feb 22-1417-v.mz.13.

A. C. E. C. URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos el Directorio convoca a los eñores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Marzo de 1951, a las 10 de la mañana, en el local social Avenida Uruguay nú- mero 1015, para tratar la siguiente orden del día 1.o) Consideración y aprobación de: me- moria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Elección de cinco Directores en reemplazo de los actuales que cesan en su mandato. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asam- blea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 11 de los estatutos, prescribe para que puedan tomar parte en la asamblea, el depósito de las acciones en la Sede de la So- ciedad, con tres días de anticipación o la pre- sentación, con el mismo plazo: de un recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del etxranjero, a satis- facción del Directorio, siempre que en el último caso, esté conformado por un Banco o Casa Financiera del país.

$6.40 Feb.22-1451-v.feb.23

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de 30 de Enero de 1951, inscripto el 8 del corriente Febrero con el nú- mero 52 al folio 207 del tomo 12 de Registro de Contratos del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instan- cia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Denominación: "Ernani da Silveira Limitada": Domicilio: En Montevideo, calle 21 de Setiembre 2480, Apto. 18; Objeto: Comercio en general, exportación e im- portación especialmente de productos farma- céuticos: Plazo: Veinte años a contar de la fe- cha de constitución. Socios y capital: El capi- tal se ha fijado en la suma de diez mil pesos ($ 10 000.00), dividido en cien cuotas de $ 100 00 cada una, aportando el socio Ernani da Silveira 60 cuotas o sean $ 6.000.00, de las cuales 10 en efectivo ($ 1.000.00) y las restantes 50 (pe- sos 5.000.00) en mercaderías y valor llave (ne- gocios en gestión, representaciones, permisos, etc.), del establecimiento comercial que explo- taba personalmente, instalado en la calle Oli- mar 1548: y el socio Jorge Cibils Puig 40 cuotas o sean $ 4.000.00 en dinero efectivo, habién- dose ya integrado los $ 5.000.00 de dinero efec- tivo que debían aportar ambos socios: Adminis- tración y uso de la firma social: Estarán a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, quedándoles igualmente encomendada la liquidación eventual de la Sociedad: Pérdi- das y ganancias: En proporción a los respecti- vos capitales; Asambleas Se reunirán una vez al año: Balances: Anuales al 31 de Diciembre. — Montevideo, Febrero 8 de 1951.

$40.00 Feb.22-968-v.mz.6.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Incolana S. A.

Balance de comprobación y saldos sinte- tizado al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Acciones a emitir	$	80.000.00
Accionistas	„	9.000.00
Muebles y útiles	„	5.557.00
Caja y Bancos	„	2.432.20
Varias cuentas deudo- ras	„	3.120.80
	$	100.110.00

Pasivo—

Capital integrado	$	11.000.00
Capital subscripto ...	„	9.000.00
Capital a subscribir .	„	80.000.00
Capital autorizado ...	$	100.000.00
Acreedores varios ...	„	110.00
	$	100.110.00

La Oficina de Recaudación del Im- puesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla conta- bilizado a folio 5 del libro Co- piador rubricado el 27 de diciem- bre de 1949 en el Juzgado Letra- do de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 18.60. — 680.

Campiglia y Sommaschini S. A.

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1950

Saldos deudores—

Acciones a emitir ...	$	120.000.00
Máquinas, instalaciones y otras inmovilizacio- nes	„	469.425.08
Caja y Bancos	„	61.468.10
Deudores	„	272.002.43
Varias cuentas de resul- tados deudores	„	142.[illegible]04.53
	$	1.065.700.14

Saldos acreedores—

Capital autorizado ..	$	120.000.00
Capital integrado ...	„	380.000.00
Acreedores	„	192.575.36
Amortizaciones varias .	„	163.484.20
Cuentas de resultados acreedores	„	186.056.15
Utilidades a repartir .	„	19.326.43
	$	1.065.700.14

La Oficina de Recaudación del Im- puesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla conta bilizado en el libro Copiador a folio 41, rubricado el 16 de fe- brero en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 22.80. — 664.

C. I. E. T. S. A.
Compañía Inmobiliaria Edificios y Tierras Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Acciones ordinarias se- rie I	$	11.500.00
Terrenos y edificación.	„	1.159.542.83
Acciones y valores ...	„	100.00
Inversiones móviles ..	„	18.019.26
Caja y Bancos	„	50.555.16
Materiales en depósito.	„	12.233.02
Varias cuentas deudoras	„	116.867.11
Banco Hipotecario, títu- los a entregar	„	244.000.00
	$	1.612.817.38

Pasivo—

Captial autorizado ...	$	11.500.00
Capital integrado	„	988.500.00
Amortizaciones varias .	„	3.740.17
Bancos	„	350.484.76
Varias cuentas acreedo- ras	„	14.592.45
Títulos a recibir del Banco Hipotecario ..	„	244.000.00
	$	1.612.817.38

Montevideo 30 de Enero de 1951.

La Oficina de Recaudación del Im- puesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla con- tabilizado a folios 2 del libro Co- piador rubricado el 1|9|948 en el Juzgado Letrado de 1.a Ins- tancia en lo Civil.

$ 23.40. — 781.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 8 de Febrero de 1951

María Mabel Martul, oriental, horas, Casa del Niño.
Juan José Coch, oriental, 1 mes.
Pablo Albérico De León, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
José Ollero, oriental, 42 años, soltero, Hospital Maciel.
Tomás Pereyra, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.
Ruben Pareja, oriental, 8 meses, Hospital Pereira Rossell.
Pedro Geiriana, se ignora, Hospital Vilardebó.
Luis Eugenio Villemur Lamaison, oriental, 71 años, casado, G. Pereyra 2757.
Luis Dolores Teles, oriental, 20 años, soltero, Oficial s|n.
Ana Ruiz de Cáceres, oriental, 70 años, casada, B. Riqué 392.
Juan Francisco Altersor, oriental, 30 años, soltero, 18 de Julio 1664.
Angel Bianco, italiano, 82 años, viudo, B. Artigas 1632.
Emilia Bonifaccio de Sbrizzai, italiana, 85 años, viuda, Millán 3703.
Ana Holman de Schrader, alemana, 63 años, casada, Guaviyú 2392.
Luis Etchegoyhen, oriental, 56 años, casado, Agraciada 4261.
Juan Dopaco, portugués, 64 años, Canibay 2528.
Silvia Delia Silva, oriental, 7 días, Candelaria 1636.
Bartolomé Falcón, español, 78 años, casado, Nicaragua 1326.
Alan Bray, inglés, 21 años, soltero, aguas del Río de la Plata.

Día 9 de febrero de 1951

Oscar Sotto Armental, oriental, 37 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Victoria Grassi, italiana, 78 años, soltera, Hospital Maciel.
Paulo Delucchi, oriental, 42 años, casado, Hospital Maciel.
Pascual Palito, italiano, 48 años, soltero, Hospital Maciel.
Lucia Carmen Ilardia, oriental, 5 años, Hospital P. Rossell.
Rosa Rita Alamon, oriental, 8 meses, Hospital P. Rossell.
Adolfo Poledo, oriental, 68 años casado, Hospital Militar.
Antonio De la Cruz, oriental, 59 años, viudo Hospital Militar.
Amalia Erasmontano de Maiotto, oriental, 61 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Edgardo M. Ferreira, oriental, 6 meses, Novara 2399.
Alvaro Eduardo Zunin Fernández Chaves, oriental, 1 día, Itapabí 2115.
José Ramón López Bouso, español, 52 años casado, Azara 3920.
Francisco Sebastián Linares, oriental, 76 años, soltero, Gaboto 1836.
Alfonso López, oriental, 76 años, casado, Galicia 2292.
Ramón Mourigan Varela, oriental, 35 años, soltero, Las Heras 2085.
Rosa Romano de Pezzolano, italiana, 91 años, viuda, Av. Defensa 2190.
Calixto Sosa, oriental, 53 años viudo, Cufré Chico 2219.
José Sánchez Candal, español, 75 años, soltero, Dunat 4249.
Blanca Gimeno, oriental, 24 años, soltera, Nicaragua 1893.
Rosa Margarita Mavilio, oriental, 72 años, soltera, Lima 1841.
José Bormida, oriental, 47 años, casado, Huidobro 1320.
Emilia Gutierrez de Valdivieso, española, 85 años, viuda, J. L. Terra 3631.
Luis Alberto Mazzini, oriental, 22 años, soltero, Instituto Traumatología.
María A. Conde de Palmer, oriental, 37 años, Departamento de Maldonado.

Día 10 de febrero de 1951

Ismael Camargo, oriental, 2 años, Casa del Niño.
Tomás Dutra Batista, oriental, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Francisca Aguilera, oriental, 53 años, soltera, Hospital Maciel.
Angel Correa, oriental, 77 años, soltero, Hospital Pasteur.
Santiago Alonso, español, 81 años, viudo, Hospital Pasteur.
Ramón Lescano Pacua, oriental, 47 años, casado, Francia 1788.
Cornelio Cipriano Yitarde, oriental, 56 años, viudo, Cufré 2061.
Juan Revilla, oriental, 59 años casado, Av. Italia 2402.
Francisca Izquierdo de Fraga, oriental, 30 años, casada, Queguay 946.
María Maram, oriental, 78 años, soltera, Guaviyu 2392.
Luisa Mariño de Bugallo, oriental, 38 años, casada, Blandengues 1684.
Aurora Tepera Castera, española, 76 años, viuda, M. Berthelot 1625.
Juana Santos de Masegues, oriental, 95 años, viuda, Porongos 2392.
José María Pedrera, oriental, 58 años, casado, General Flores 2394.
Beatriz Cristina Cobelo, oriental 5 años, B. Artigas 1461.
Angela Tamarano, oriental 79 años, soltera, Juan D. Jackson 1259.
Filomena Beltrami de Medina, oriental, 69 años, viuda, San José 1226.
José Panizza, oriental 60 años, casado, Joanicó 3735.

Día 11 de febrero de 1951

José Pedro Montes, oriental 70 años, casado, Asilo P. del Campo.
Amalia Rodriguez de Diaz, brasileña, 85 años, viuda, Hospital Pasteur.
Antonio Florentino Biancule, italiano, 79 años, casado, Hospital Pasteur.
Iván Sequeira, oriental, 11 años, Hospital P. Rossell.
Gregorio Iglifiw, polaco, 46 años, casado, Hospital Maciel.
José Olivera Peña, oriental, 79 años, casado, Hospital F. Ferreira.
José Ramón Maneiro, oriental, 53 años, casado, J. Núñez 3088.
Monique de Senneville de Mathieu, francesa, 30 años, casada, M. García 1363.
Esteban Gaggero, oriental, 62 años, casado, D. Terra 2275.
Leopoldo Eulogio Sulla, oriental, 53 años, casado, Hocquart 1533.
Visitación Ermelinda Gaitán de Viglio, oriental 42 años casada, Guaviyu 2392.
Esteban Gregorio Sellanes, oriental, 90 años, casado, Yaguaron 1444.
Ana Aste de López, oriental, 85 años, viuda, L. B. Cavia 2662.
Agustina Franssens de Salvitano, francesa, 68 años, casada China 2271.
Germán Paulino Benk, oriental, 71 años, soltero, Mercedes 1819.
Andrea Eusebia Silveyra de Rodríguez, oriental 51 años, casada, Departamento de Maldonado.
Juanita Olaizola, oriental, 59 años, soltera, Departamento de Maldonado.

Día 12 de febrero de 1951

Julio César Prato Castro, oriental, horas, Casa del Niño.
Ana María Sanchez, oriental 1 mes, Casa del Niño.
Evangelina Alpuy de Suarez, oriental, 30 años, casada, Hospital Pasteur.
Genaro Valiante, oriental, 66 años, casado, Hospital Pasteur.
Antonio Chiappa, italiano, 70 años casado, Hospital Pasteur.
José Francisco Vallido, oriental, 46 años, soltero, Hospital Maciel.
Segundo Miranda Fumeiro, oriental, 54 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Graciela Pérez, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Carmen Ravera de Durán, italiana, 98 años, viuda Millán 4248.
María Esther Albornoz de Casco, argentina 39 años, casada, Avellaneda 4156.
Teresa Aldave de Echamendi, argentina, 71 años casada, Luis Lasagna 14.
Avelino Freiria Quinta, español, 74 años viudo, Ariel 4523.
María Faotto de Gobbo, italiana, 84 años viuda, Husares 3328.
Bernardo Pedro Mandorla, oriental, 68 años, casado, Bajo de la Petiza 5025.
Francisco Martinez, español, 75 años, viudo, Gral. Pagola 2099.
Juan Zappettini, oriental, 75 años, casado, Guaviyu 3292.
Jacinta Gómez Varela, oriental, 52 años, soltera Tacuabé 4587.
Rosa Casas de Casas, oriental 68 años, viuda, Av. Italia 3088.
Pedro Umpierrez, oriental, 72 años, casado, Larravide 2638.
María U. Silva, oriental, 24 años, soltero, Departamento de Maldonado.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, listas de matrimonios, fallecidos y nóminas del Contralor de Cambios, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc. Todo este último en los "Anexos".